Código de Conducta del Estudiante Formulario de Reconocimiento de Padres/Estudiantes

El Código de Conducta para Estudiantes del Distrito Escolar de Brandywine proporciona a los estudiantes, padres, personal y miembros de la comunidad las expectativas y protocolos del Distrito que rigen el comportamiento de los estudiantes, la asistencia, el uso de la tecnología y otros aspectos de la experiencia escolar diaria de los estudiantes. Los resultados académicos, sociales y emocionales para los estudiantes se maximizan cuando el estudiante, los padres / tutores y la escuela se asocian, cada uno apoyando a los demás para el beneficio de todos. Esta asociación comienza con una comprensión firme de las expectativas entre las tres partes para minimizar el conflicto, apoyarse mutuamente en sus esfuerzos y garantizar que las inversiones realizadas conduzcan a resultados positivos para el estudiante. Con este fin, es esencial que cada estudiante, padre / tutor y miembro del personal de BSD comprenda y siga las expectativas y protocolos contenidos en el Código de Conducta del Estudiante.

Le pedimos amablemente que esta hoja sea firmada y devuelta al maestro de su hijo antes del 12 de septiembre de 2023, lo que significa que tanto el estudiante como el padre / tutor han recibido y revisado el Código de Conducta Estudiantil 2023-2024 de BSD.

Gracias de antemano por su cooperación y apoyo. Va a ser un gran año escolar.

Devuelva la hoja firmada al maestro de su hijo antes del 12 de septiembre de 2023.

Como padre/tutor del estudiante que se enumera a continuación, he revisado y discutido el Código de Conducta del Distrito Escolar de Brandywine con mi hijo. Entendemos que el Código y las Políticas de la Junta a las que hace referencia se aplican a todos los estudiantes en todo momento en todas las propiedades del Distrito Escolar de Brandywine, incluidos todos los edificios escolares, en todos los vehículos escolares, mientras se usan dispositivos tecnológicos del Distrito y en todas las actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la Junta, incluidas, entre otras, excursiones escolares y eventos deportivos patrocinados por la escuela, ya sea que se celebren en la propiedad de la escuela o en lugares fuera de la propiedad escolar.

Al firmar a continuación, confirmo que he recibido y revisado el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar de Brandywine con mi hijo. Haré todo lo posible para:

- Asegurarme de que mi hijo cumpla con el Código de Conducta y el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito Escolar de Brandywine;
- Asegurarme de que mi hijo asista regularmente y a tiempo, y
- Proporcionaré documentación escrita aceptable por las razones de cualquier ausencia y retraso.

Nombre del estudiante:_____

Escuela: _____

Grado: _____

Nombre del padre/tutor: _____

_____

(Firma del estudiante) (Fecha)

_____

(Firma del padre/tutor) (Fecha)

Devuelva la hoja firmada al maestro de su hijo antes del 12 de septiembre de 2023

Distrito Escolar de Brandywine
Exclusión voluntaria de fotos y videos

En el Distrito Escolar de Brandywine, nos encanta compartir historias del gran trabajo que hacemos en nuestras escuelas todos los días. Contamos estas historias tomando fotos y videos y compartiéndolos en nuestro sitio web, canales de redes sociales, correos directos y otros materiales de comunicación.

Además, a veces nuestros medios de comunicación locales también asisten a eventos escolares para informar a la comunidad de nuestras increíbles escuelas y estudiantes.

Estamos utilizando este formulario como un **OPT OUT o exculsión** para nuestras familias. **Esto significa que si NO desea que su hijo participe en fotografía o videografía en esta escuela, POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA ESTE FORMULARIO.**

Si desea que su hijo participe en fotografía y videografía en su escuela, no hay necesidad de devolver este formulario.

Una vez más, este formulario solo debe devolverse si NO desea que su hijo participe en fotos y videos en su escuela. Pedimos a los padres que devuelvan este formulario a la escuela de su hijo antes del 12 de septiembre de 2023.

Nombre del estudiante:_____
(Último) (Primero) (Medio)

Nombre del padre/tutor:_____
(Último) (Primero) (M.I.)

Escuela y grado estudiantil:_____
(Nombre de la escuela) (Grado)

_____ _____
(Firma del padre/tutor legal) (Fecha)

Es la directiva de la Junta de Educación que el Distrito Escolar de Brandywine no discrimine en sus prácticas de empleo o sus programas y actividades educativas para estudiantes por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, estado civil, discapacidad, edad, estado de veterano u otra característica legalmente protegida. Todas las políticas, regulaciones y prácticas del Distrito se guiarán por esta directiva.

Devuelva la hoja firmada al maestro de su hijo antes del 12 de septiembre de 2023.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Responsabilidades y derechos del estudiante
Grados K-12
Año escolar 2023-2024

Este documento no incluye todo, ni restringe la autoridad del Distrito Escolar de Brandywine, el Superintendente y / o la Junta de Educación para tomar medidas que sean apropiadas para mantener un ambiente educativo seguro y ordenado.

MIEMBROS DE LA JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE BRANDYWINE

John Skrobot III, *Presidente*
Jason Heller, *Vicepresidente*
Ralph Ackerman Karen Gordon Jason Heller
Rev. Shanika Perry Kristin
Pidgeon Kimberly Stock
Lincoln Hohler, *Secretario Ejecutivo*

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

LLincoln Hohler, *Superintendente*
Dra. Lisa Lawson, Asistente del *Superintendente*

Distrito Escolar de Brandywine

1311 Brandywine Blvd.
Wilmington, DE 19809
(302) 793-5000

Misión:

Nuestra misión en el Distrito Escolar de Brandywine es abrazar, inspirar y desafiar a cada estudiante todos los días.

Visión:

Nuestra visión es educar a todos los estudiantes a los más altos niveles de logros académicos, para permitirles alcanzar y expandir su potencial, y prepararlos para convertirse en miembros orgullosos de nuestra sólida comunidad.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....11
ESTABLECER UN APOYO POSITIVOENTORNOS DE APRENDIZAJE.....14
RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....17
ASISTENCIA Y AUSENTISMO ESCOLAR.....26
AUTOBÚS ESCOLAR Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DEL DISTRITO.....29
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE.....32
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.....34
PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS.....44
AVISO ANUAL.....47
DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ESTADO DE DELAWARE.....50

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Nivel I
Violación del código de vestimenta.....52
Comportamiento Inapropiado/Disruptivo.....53
Merodear.....53
Tardanza a clase.....54
Artículos inseguros.....54
Uso de blasfemias.....55

Nivel II
Lenguaje abusivo/inapropiado.....56
Engaño académico/plagio.....56
Daños criminales (vandalismo).....57
Desafío a la autoridad escolar.....57
Comportamiento o discurso discriminatorio.....58
Cláusula severa: Crímenes de odio.....59
Falta de cumplimiento de la detención.....60
Falsificación.....60
Juegos de azar.....61
Comportamiento inapropiado: Comportamiento descuidado e imprudente.....61
Comportamiento Inapropiado: Conducta sexual inapropiada consentida.....62
Instigación.....63
Salir de los terrenos escolares sin permiso o autorización.....64
Medicamentos: Posesión y/o Uso Inapropiado.....64
Uso indebido de la tecnología.....65
Quema imprudente.....66
Saltar/Cortar clase.....67
Robo.....68
Violencia en el noviazgo adolescente.....69
Posesión y/o uso de tabaco.....70
Allanamiento de Morada - Violación Escolar.....71
Uso no autorizado de teléfonos celulares.....72
Medications: Posesión y/o uso inadecuado.....72

Nivel III
Posesión y/o uso de alcohol.....73
Intimidación y ciberacoso.....74
Conducta Desordenada:.....76
Extorsión.....77
Pelea.....78
Contacto ofensivo - Empleado víctima.....79

Contacto ofensivo – Estudiante víctima.....80
Posesión y/ o producción de pornografía.....81
Imprudencia temeraria.....82
Acoso Sexual.....83
Amenaza terrorista Víctima Estudiante.....84
Nivel IV
Incendio Premeditado.....86
Asalto III y Menores de 12 años.....87
Instrumento peligroso.....88
Uso/influencia de drogas.....90
Inhalantes.....91
Posesión y / o intención de entregar drogas, parafernalia o sustancias similares.....92
Contacto sexual ilícito III.....93

Glosario.....94

Apéndice

I. Uso aceptable por parte de los estudiantes de tecnología del distrito y uso de programas de educación en internet.....103

II. Prevención del acoso y ciberacoso.....105

III. Entrega de estudiantes a personas que no sean padres o tutores legales / custodios.....117

IV. Una autoridad legal de los maestros sobre los alumnos.....118

V. Relaciones entre la escuela y la policía y requisitos para denunciar conductas delictivas y de otro tipo al departamento de educación y a la policía.....122

VI. Aviso de los derechos de los padres y estudiantes bajo la sección 504 de la ley de rehabilitación.....124

VII. Abordar las quejas de incumplimiento de la sección 504 de la ley de rehabilitación.....126

VIII. Abordar las quejas de incumplimiento del título ix de la ley de enmiendas deeducación.....127

IX. Aviso que ningún niño se quede atrás divulgación de información de estudiantes a reclutadores militares, instituciones de educación superior y otros grupos.....129

X. Entrenamiento para la prevención del suicidio.....129

BIENVENIDO AL DISTRITO ESCOLAR DE BRANDYWINE

El objetivo del Distrito Escolar de Brandywine (el Distrito) es proporcionar a todos los estudiantes oportunidades de aprendizaje ricas y significativas que satisfagan las necesidades de cada estudiante individual y garantizar que cada graduado de BSD posea el conocimiento, las habilidades y los atributos para no solo satisfacer las demandas de la educación postsecundaria o el ingreso inmediato a la fuerza laboral, sino que también tenga una clara ventaja como resultado directo de la programación de BSD.

Para lograr este objetivo, las escuelas BSD deben estar libres de interrupciones que interfieran con las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes, los padres/tutores y el personal de la escuela deben asumir un papel responsable en la creación de un ambiente de aprendizaje positivo y la promoción de un comportamiento que fomente el crecimiento académico, social y emocional de todos los estudiantes.

Se alienta a los estudiantes, padres/tutores y personal a familiarizarse con todo el contenido de este documento.

INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar de Brandywine se compromete a garantizar que los estudiantes:

- Se sienten bienvenidos y están entusiasmados con el aprendizaje;
- Creen que sus maestros, administración y otro personal de la escuela los apoyan para que puedan lograr lo mejor de sí mismos;
- Sean tratados de manera equitativa y justa;
- Son alfabetizados en tecnología y capaces de satisfacer las demandas de una fuerza laboral y estilo de vida del siglo 21;
- Se les proporcionan oportunidades para el crecimiento social y emocional integrado en el aprendizaje académico;
- Cuentan con entornos de aprendizaje y aulas que son positivas y seguras;
- Entienden que son miembros contribuyentes no solo de una comunidad escolar, sino también de nuestra comunidad en general;
- Comprender que existen normas y leyes para su protección, y que se requiere su cumplimiento para el bien de todos;
- Aprender y crecer a través de la aplicación del Código de Conducta del Estudiante.

Educar al niño en su totalidad es una creencia central del Distrito Escolar de Brandywine y sirve como un elemento fundamental sobre el cual se construyen todas las programaciones y funciones del Distrito. Para educar eficazmente al niño en su totalidad, el Distrito Escolar de Brandywine entiende la necesidad de ser intencional y tener un enfoque específico, no solo en el crecimiento académico, sino también en el crecimiento y desarrollo social y emocional igualmente importante. Para maximizar el crecimiento y desarrollo integral del niño, es esencial que los padres/tutores y la escuela formen una asociación de trabajo centrada en el niño.

Con este fin, el Distrito proporcionará oportunidades de aprendizaje directo para

desarrollar la comprensión y las habilidades de los estudiantes en las áreas de resolución de problemas, habilidades sociales, interacción apropiada con compañeros y adultos, y autodefensa. Además, el Distrito utilizará la aplicación del Código de Conducta como medio social y desarrollo emocional.

Las infracciones del Código de Conducta deben ser vistas tanto por la escuela como por los padres como graves y como oportunidades de aprendizaje para el estudiante. A medida que se presentan momentos de enseñanza cuando ocurren violaciones del Código de Conducta, la experiencia de aprendizaje para los estudiantes solo será tan valiosa como la asociación entre la escuela y el hogar. Trabajar juntos en asociación garantiza mejores resultados para los estudiantes y apoya su crecimiento y desarrollo como miembros productivos de la sociedad. El hecho de que cualquiera de las partes no use las violaciones para enseñar y mejorar los resultados futuros para el estudiante envía mensajes contradictorios al niño e impacta significativamente el crecimiento y desarrollo deseados. Por esta razón, es esencial que los padres y las escuelas trabajen juntos, a través de las infracciones más pequeñas a aquellas con consecuencias significativas, para enseñar conjuntamente valiosas lecciones de vida para garantizar que el niño en su totalidad crezca y madure como resultado de las experiencias escolares.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE?

El Código de Conducta Estudiantil es una declaración oficial de la Junta de Educación del Distrito Escolar de Brandywine (la Junta Escolar) que:

- Especifica las responsabilidades y derechos de los estudiantes;
- Define las responsabilidades de asistencia;
- Define la conducta que se espera que mantenga un ambiente de aprendizaje positivo y seguro;
- Establece procedimientos normalizados para la adopción de medidas disciplinarias;
- Define los procedimientos de reclamación;
- Incorpora extractos de leyes y regulaciones estatales y federales.

Las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican a todos los estudiantes en los grados K-12, incluidos aquellos que están en el programa de 18 a 21 años del Distrito. El Código de Conducta del Estudiante no es aplicable a nuestros estudiantes de preescolar y prekindergarten. En todos los casos, la disciplina escolar debe ser razonable, oportuna, justa, apropiada para la edad y las consecuencias deben coincidir con la gravedad del comportamiento del estudiante.

Se entrega una copia del Código de Conducta del Estudiante a cada estudiante al ingresar a la escuela. La orientación al Código de Conducta del Estudiante se lleva a cabo en cada escuela al comienzo del año escolar.

¿CUÁNDO ES APLICABLE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE?

El Código de Conducta del Estudiante se aplica:

- En la propiedad de la escuela antes, durante y después del horario escolar regular;
- Mientras los estudiantes están en un autobús escolar o en un vehículo del Distrito para cualquier propósito;
- En todos los eventos patrocinados por la escuela y otras actividades en las que

los administradores/personal de la escuela tienen supervisión o responsabilidad de los estudiantes.

CONDUCTA EXTRAESCOLAR

El Código de Conducta también se aplicará a la conducta fuera de la escuela de un estudiante si el Distrito cree que la naturaleza de dicha conducta indica que el estudiante representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, o para la reputación de una escuela o del Distrito. Dicha conducta fuera de la escuela incluirá, pero no se limitará a:

- Actos de violencia castigables por la ley;
- Delitos sexuales castigables por la ley;
- La venta, transferencia o posesión de drogas que constituirían un delito castigable por la ley;
- Cargos por delitos graves.

Además, el director/personal designado está autorizado a tomar medidas administrativas cuando la mala conducta de un estudiante hacia y desde la escuela tiene un efecto perjudicial en otros estudiantes, la comunidad o la conducta ordenada de los asuntos escolares.

El día (s) tal como se usa en este documento se define como un día (s) en el que la escuela está en sesión. Cuando la escuela esté fuera de sesión, como durante las vacaciones de invierno, primavera o verano, los límites de tiempo se utilizarán como pautas, pero no como requisitos.

¿QUÉ ES UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE ESCOLAR POSITIVO?

Un ambiente escolar positivo se describe mejor como:

- Seguro y solidario;
- Proporcionar una gama de oportunidades educativas atractivas y significativas;
- Utilizar un sistema de apoyos de múltiples niveles (MTSS) para estudiantes dentro de los dominios académicos y conductuales, socioemocionales y culturales del aprendizaje;
- Proteger a los estudiantes de comportamientos que amenacen su salud, seguridad o bienestar, o que interfieran con el aprendizaje;
- Libre de drogas, armas y otras actividades ilegales;
- Respetuoso de la diversidad entre alumnos y profesores.

También es la presencia de un ambiente amigable, pero de negocios, en el que los estudiantes y el personal de la escuela trabajan cooperativamente hacia metas reconocidas y aceptables. Un ambiente escolar positivo está libre de distracciones, fricciones y perturbaciones. Utilizar un proceso de Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS), que incluye MTSS Nivel 1, Expectativas y Apoyos de Comportamiento en toda la escuela. El personal escolar establece expectativas comunes de comportamiento e interacción social de los alumnos. Estas expectativas se enseñan explícitamente a los estudiantes y se revisan en contexto a lo largo del año. A medida que los estudiantes internalicen estas expectativas, las mostrarán naturalmente y sin preguntar. MTSS, el comportamiento de Nivel 1 capitaliza la exhibición pública de un comportamiento positivo que cumple con las expectativas y proporciona reconocimiento de los esfuerzos de los estudiantes. También muestra una afirmación apreciativa del crecimiento social

y emocional, y permite que los esfuerzos de los estudiantes sirvan como modelo para que otros lo sigan. Este refuerzo positivo fomenta el crecimiento de los alumnos de forma similar a recibir una nota alta y/o un elogio positivo en una tarea o proyecto.

Como todas las expectativas, el valor reside en ayudar a los alumnos a comprender la necesidad y el impacto en los demás, y en la aplicación coherente, enseña los comportamientos deseados y el cumplimiento de estos. Con este fin, es imperativo que todo el personal se suscriba y se adhiera a los protocolos establecidos en MTSS de la escuela y la aplicación del Código de Conducta. La falta de coherencia o fidelidad en la aplicación entre las aulas crea mensajes contradictorios para los alumnos respecto a lo que está y no está permitido. La fidelidad a un conjunto común de normas y expectativas por parte de todos los adultos, miembros del personal y padres/tutores, es esencial para el desarrollo social y emocional del niño.

ESTABLECER UN APOYO POSITIVO ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Los entornos de aprendizaje positivos de apoyo son seguros para los estudiantes y el personal. Los entornos de apoyo requieren el compromiso de todo el personal y la creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y tener éxito con las relaciones correctas dentro de la escuela y los apoyos apropiados en su lugar. El desarrollo de entornos de apoyo requiere que todo el personal sea parte de un sistema proactivo que considere las necesidades únicas de todos los estudiantes. Con este fin, el Distrito Escolar de Brandywine utiliza un enfoque conocido como Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) como el marco guía para apoyar a los estudiantes académica y conductualmente. El Marco MTSS se alinea perfectamente con los principios básicos de los programas anteriores de Respuesta a la Intervención (RtI) y Apoyo al Comportamiento Positivo (PBS/PBIS) del Distrito centrados en el éxito académico y conductual y socioemocional. Juntos, estos marcos se fusionan para proporcionar apoyos esenciales a todos los estudiantes, con apoyos específicos basados en la necesidad.

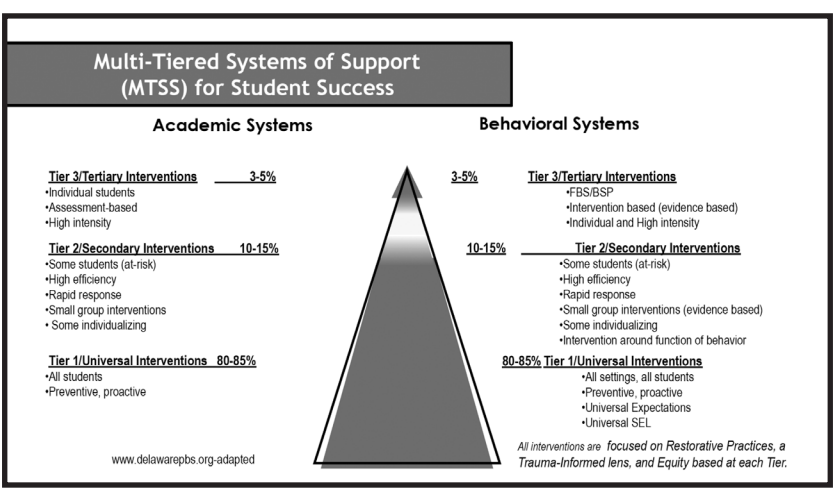

SISTEMA DE SOPORTES DE VARIOS NIVELES

Las escuelas de Brandywine utilizan un Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS) que enfatiza estrategias proactivas y preventivas para definir, apoyar y enseñar comportamientos apropiados para crear un clima escolar positivo. El enfoque MTSS enfatiza estrategias proactivas y preventivas para apoyar comportamientos apropiados, tanto sociales como académicos. Los apoyos e intervenciones conductuales se implementan utilizando un enfoque de prevención/intervención de tres niveles para los comportamientos de los estudiantes.

El personal de la escuela reconoce que mantener y cambiar los comportamientos de los estudiantes implica un continuo de reconocimientos, apoyos e intervenciones. (Centro de Apoyos de Intervención de Comportamiento Positivo, Universidad de Connecticut).

El marco MTSS consta de tres niveles:

Nivel 1: Apoyo universal o de toda la escuela para que todos los estudiantes tengan éxito.

El nivel 1 incluye los siguientes componentes:

- Enseñar eficazmente las expectativas de toda la escuela y del aula a todos los estudiantes;
- Desarrollo y evaluación de programas;
- Corregir el comportamiento problemático;
- Desarrollar la autodisciplina;
- Las escuelas monitorean el progreso en toda la escuela y usan datos para tomar decisiones sobre la programación;
- Círculos consistentes de construcción de comunidad (prácticas restaurativas).

Nivel 2: Involucra a un subconjunto de estudiantes, típicamente 10-15%, identificados por datos, que no tienen éxito solo con el apoyo de Nivel 1 y necesitan más apoyo conductual o académico. Durante este tiempo, los soportes de nivel 1 continúan estratificados con soportes de nivel 2.

El nivel 2 incluye los siguientes componentes:

- Derivación a un equipo de resolución de problemas (PST) para fines académicos, de comportamiento, salud y bienestar, y/o cualquier cosa que impida el crecimiento y el aprendizaje continuos de los estudiantes;
- Proporcionar apoyo de intervención en grupos pequeños en el comportamiento o académicos;
- Apoyo conductual grupal que consiste en intervenciones de construcción de relaciones o desarrollo de habilidades;
- Apoyo fácilmente disponible y accesible para los estudiantes basado en datos;
- Monitoreo continuo y toma de decisiones basadas en datos;
- Oportunidades en grupos pequeños para practicar las expectativas de toda la escuela con mayor frecuencia;
- Círculos restaurativos (RP: conflictos de grupos estudiantiles).

Nivel 3: Individualizado para estudiantes que necesitan apoyo conductual o académico intensivo, generalmente del 3 al 5% de la población estudiantil general. Este es un continuo de apoyo disponible para los estudiantes a medida que surge la necesidad. Este pequeño número de estudiantes necesitará estrategias de comportamiento individualizadas e intensivas para lograr o mantener suficientemente los resultados

deseados y prevenir problemas futuros. Estos apoyos no se basan en opciones de servicios categóricos (por ejemplo, si un estudiante cumple con los criterios para los servicios de educación especial), sino que brindan acceso a apoyos individualizados e intensivos que se adaptan a las necesidades del estudiante.

El nivel 3 puede incluir los siguientes componentes:

- Acceso a un equipo de resolución de problemas (PST) para académicos, comportamiento, salud y bienestar, y/o cualquier cosa que impida el crecimiento y el aprendizaje continuos de los estudiantes. Los miembros del equipo incluyen a alguien con experiencia en comportamiento en el equipo;
- Evaluación del comportamiento funcional/Plan de apoyo al comportamiento (FBA/BSP);
- Intervenciones que probablemente aborden tanto el déficit de habilidades como la relación con otros (intervenciones basadas en habilidades y en relaciones);
- Intervenciones académicas en grupos pequeños (o individuales) con un enfoque en la reenseñanza intensiva;
- Oportunidades individualizadas para practicar las expectativas de toda la escuela con mayor frecuencia;
- Soportes envolventes;
- Colaboración y/o vínculos con recursos comunitarios;
- Prácticas/círculos restaurativos: de maestro a estudiante/de estudiante a estudiante;
- Utilizar los datos para resolver problemas;
- Otras pruebas o estrategias basadas en la investigación;
- Círculos restaurativos (RP): de maestro a estudiante/de estudiante a estudiante

¿QUIÉN ESTABLECE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE ESCOLAR POSITIVO?

El Código de Conducta Estudiantil reconoce la necesidad de una relación de trabajo y cooperación entre estudiantes, padres/tutores y personal escolar. Esta relación es más productiva cuando:

Estudiantes:

- Asistir a todas las clases diariamente y a tiempo;
- Prepararse para las tareas y actividades de clase;
- Venir a clase con materiales, libros y suministros apropiados;
- Respetar a todas las personas y bienes;
- Abstenerse de usar blasfemias, lenguaje abusivo o acciones inflamatorias en las interacciones personales;
- Vestirse adecuadamente para un ambiente de aprendizaje;
- Evitar el uso de dispositivos electrónicos que distraigan;
- Comportarse de manera segura y responsable;
- Asumir la responsabilidad de su propio trabajo y comportamiento;
- Cumplir con las reglas y regulaciones establecidas por la escuela y los maestros de aula individuales;
- Buscar cambios de manera ordenada y aprobada;
- Cumplir con todas las normas de salud y seguridad.

Padres/tutores:

- Mantenerse en contacto con la escuela sobre el progreso y la conducta de su hijo;
- Mantener actualizados los números de hogar, trabajo, emergencia y correo

electrónico en la escuela y en el Centro de Acceso al Hogar;
- Asegurarse de que el nombre de su hijo se registre en la asistencia diaria e informar y explicar rápidamente cualquier ausencia o tardanza a la escuela;
- Proporcionar a su hijo los recursos necesarios para completar el trabajo en clase y la tarea;
- Ayudar a su hijo a estar sano, ordenado y limpio;
- Abstenerse de usar blasfemias, lenguaje abusivo o acciones inflamatorias en las interacciones personales;
- Señalar a la atención de las autoridades escolares cualquier problema o condición que afecte a su hijo u otros niños de la comunidad escolar;
- Discutir boletas de calificaciones y asignaciones de trabajo con su hijo;
- Asistir a conferencias de padres y maestros;
- Buscar cambios de manera ordenada y adecuada.

Personal de la escuela:
- Modelar la asistencia regular y llegar a tiempo;
- Modelar el estar preparado para realizar sus tareas con materiales, planes de lecciones y suministros apropiados;
- Modelar el respeto de todas las personas y bienes;
- Dialogar con los padres, estudiantes y otros empleados de una manera que refleje el profesionalismo y el interés de los estudiantes;
- Comportarse de manera segura y responsable;
- Modelar la adhesión a las reglas, políticas, directivas y regulaciones establecidas por la escuela y la Junta Escolar y/o administración;
- Modelar cómo buscar el cambio de manera ordenada y apropiada;
- Mantener una atmósfera que fomente el buen comportamiento y el aprendizaje activo;
- Planificar un plan de estudios flexible para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes;
- Desarrollar relaciones de trabajo positivas con los estudiantes y el personal por igual;
- Modelar el proceso de toma de decisiones sólidas y anticipar los resultados positivos y negativos de las elecciones antes de tomar decisiones;
- Utilizar la tecnología disponible para asociarse con los padres en tiempo real para trabajar juntos por el bien común del estudiante;
- Fomentar y mantener la participación de los estudiantes en el funcionamiento de la escuela, por ejemplo, el gobierno estudiantil.

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

AMBIENTE DE APRENDIZAJE POSITIVO

Base filosófica

Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo. La creación y el mantenimiento de dicho entorno es una responsabilidad compartida entre los estudiantes, el personal y los padres y debe garantizar que la cortesía y el respeto comunes protejan el proceso de enseñanza y aprendizaje, no se distancien a base de creencias o convicciones personales y protejan la propiedad personal de los demás. Estas expectativas se aplican a todos los aspectos de la vida escolar,

independientemente de la ubicación (por ejemplo, escuela en general, aula individual, aprendizaje en línea, funciones escolares, deportes, clubes, actividades, etc.).

Responsabilidades
Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- Venir a clase (escuela) listo para participar en el aprendizaje
- Participar plena y activamente en el aprendizaje como se evidencia haciendo preguntas relevantes, escuchando activamente, proporcionando comentarios y respondiendo preguntas, leyendo, creando, contribuyendo a las actividades en parejas, riendo, sonriendo y cualquier otra cosa involucrada en el proceso de aprendizaje.
- Llegar a tiempo y estar listo para la lección que comienza cuando suena la campana
- Venir preparado con los suministros necesarios y habiendo completado las tareas y tareas previamente requeridas
- Desafiarse a sí mismos y demostrar un esfuerzo constante hacia el dominio de nuevos conceptos y habilidades.
- Respetar el derecho de los demás a aprender.

Derechos
Los estudiantes tienen derecho a:

- Aprender libre de interrupciones y distracciones.
- Buscar asistencia y apoyo del personal en su objetivo de dominar habilidades y conceptos.
- Tener acceso a instrucción relevante y atractiva.
- Seguir cursos y vías que se alineen con sus intereses y objetivos de empleo.

EXPRESIÓN

Base filosófica
Los estudiantes tienen derecho a expresarse a través de medios directos y simbólicos, siempre y cuando dicha expresión no se burle, degrade o ridiculice a otras personas y grupos; interferir con las actividades escolares o interrumpir el proceso educativo; o contengan obscenos, declaraciones vulgares, incendiarias o es de alguna manera perjudicial para el bienestar de otros estudiantes o personal.

Responsabilidades
Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- Actuar de manera tranquila y digna durante las actividades patrióticas. Los estudiantes también tienen derecho a ser excusados de cualquier acto patriótico que esté en contra de sus creencias religiosas o convicciones personales profundamente arraigadas.
- Informar a la escuela por escrito de las actividades/políticas que están en conflicto con sus creencias religiosas y solicitar adaptaciones alternas.
- Para identificar y/o informar problemas, inquietudes o problemas personales o relacionados con la escuela al personal, consejeros/asesores apropiados.

Derechos
Los estudiantes tienen derecho a:

- Expresar respetuosamente sus propias opiniones sobre los temas.

- Reunirse pacíficamente en la propiedad de la escuela en un momento y lugar designado por el director/personal designado y con la supervisión de un adulto. Este derecho será negado si pone en peligro la salud o la seguridad de otros, daña la propiedad o interrumpe las actividades de otros.

APARIENCIA PERSONAL (CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE)

Base filosófica

El objetivo en el Distrito Escolar de Brandywine es crear un ambiente de aprendizaje positivo en el que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender en un entorno libre de distracciones e interrupciones. Para ayudar a promover dicho ambiente de aprendizaje, las siguientes condiciones para la vestimenta de los estudiantes están vigentes en todas las escuelas del Distrito. Tenga en cuenta que las prendas de vestir que no estén específicamente cubiertas en la lista a continuación pueden prohibirse a discreción del edificio y/o la administración del Distrito. La administración del edificio y del distrito se compromete a la aplicación equitativa del código de vestimenta estudiantil para todos los estudiantes. Los estudiantes que violen el código de vestimenta deberán cambiarse la ropa a una que cumpla con las expectativas de la escuela. Los estudiantes deben cumplir con las siguientes pautas en la escuela y en eventos patrocinados por la escuela.

Elemental

- Todas las camisas deben cubrir los hombros, el pecho y el abdomen.
- Los pantalones largos y pantalones cortos deben usarse en la cintura (los pijamas están prohibidos).
- La longitud de las faldas, skorts y pantalones cortos debe ser al menos a la mitad del muslo.
- Las chaquetas o abrigos pesados y voluminosos deben colocarse en los casilleros.
- El calzado debe ser usado en todo momento. (No se permiten chanclas ni sandalias. Se requieren zapatos con suela de goma para la clase de educación física).
- No se puede usar ropa con imágenes o frases inapropiadas, sugestivas o despectivas.
- La ropa diseñada para ser usada como ropa interior no puede ser visible.
- No se deben usar sombreros en el edificio durante el día escolar. Esto incluye, pero no se limita a sombreros, pañuelos, bufandas, orejeras, gafas de sol o cualquier otra cubierta para la cabeza, incluidas las capuchas.
- La ropa con agujeros o rasgada en áreas por encima de la mitad del muslo no está permitida a menos que haya una capa de ropa debajo del artículo deshilachado.
- Los estudiantes que usan joyas o accesorios que puedan considerarse inseguros o inapropiados para el entorno de aprendizaje pueden estar sujetos a revisión por parte de la administración.
- Cualquier otra prenda o accesorio que pueda ser una distracción para un proceso educativo ordenado está prohibido.

Escuela intermedia y secundaria

El Distrito Escolar de Brandywine ha establecido expectativas comunes de la vestimenta de los estudiantes. Creemos en la promoción de un ambiente de aprendizaje apropiado,

seguro y académico. La ropa de los estudiantes no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje. Los estudiantes deben cumplir con las siguientes pautas en la escuela y en eventos patrocinados por la escuela.

- Todas las camisas deben cubrir los hombros, el pecho y el abdomen.
- Los pantalones largos y pantalones cortos deben usarse en la cintura (los pijamas están prohibidos).
- La longitud de las faldas, skorts y pantalones cortos debe ser al menos a la mitad del muslo.
- Las chaquetas o abrigos pesados y voluminosos deben colocarse en los casilleros.
- El calzado debe ser usado en todo momento.
- No se puede usar ropa con imágenes o frases inapropiadas, sugestivas o despectivas.
- La ropa diseñada para ser usada como ropa interior no puede ser visible.
- No se deben usar sombreros en el edificio durante el día escolar. Esto incluye, pero no se limita a sombreros, pañuelos, bufandas, orejeras, gafas de sol o cualquier otra cubierta para la cabeza, incluidas las capuchas.
- La ropa con agujeros o rasgada en áreas por encima de la mitad del muslo no está permitida a menos que haya una capa de ropa debajo del artículo deshilachado.
- Los estudiantes que usan joyas o accesorios que pueden considerarse inseguros o inapropiados para el entorno de aprendizaje pueden estar sujetos a revisión por parte de la administración.
- Cualquier otra prenda o accesorio que pueda ser una distracción para un proceso educativo ordenado está prohibido.

Excepciones

Las excepciones a los códigos de vestimenta anteriores se harán caso por caso para acomodar creencias religiosas de buena fe y condiciones especiales de salud:

- Los administradores de edificios de cada escuela tendrán la discreción de designar “Días del Espíritu Escolar” y otros días especiales de vestimenta. Ejemplos de tales días para incluir, pero no se limitan a los días favoritos de camisetas, días de sombreros y otros días temáticos especiales, etc.
- Se pueden asignar requisitos específicos de vestimenta a los estudiantes que participan en laboratorios técnicos u otras clases o actividades que requieren el uso de ropa específica o para mantener la salud y seguridad de los estudiantes y otros. Estos requisitos de vestimenta específicos de las clases o actividades serán establecidos por los administradores del edificio junto con los maestros del aula y se delinearán en el programa de clases, laboratorio o actividades. El incumplimiento de un estudiante de estos requisitos de vestimenta de salud y seguridad puede resultar en la incapacidad del estudiante para participar en esa clase, laboratorio o actividad.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse y arreglarse de una manera que muestre limpieza, promueva la seguridad y demuestre respeto por sí mismos y por los demás.

Derechos
Los estudiantes tienen derecho a vestirse y arreglarse como elijan, siempre y cuando no interrumpan el proceso educativo o pongan en peligro la salud y la seguridad de sí mismos o de otros, como se describe en las pautas escolares establecidas.

BIENES PERSONALES/REGISTRO E INCAUTACIÓN

Base filosófica
Los estudiantes tienen derecho a la privacidad en su persona y en su propiedad, así como una responsabilidad por esa propiedad. Cuando las autoridades escolares tienen sospechas razonables para creer que un estudiante posee un artículo ilegal o un artículo determinado para amenazar la seguridad, la administración de la escuela puede registrar a un estudiante y su propiedad. El dispositivo móvil de un estudiante está sujeto a una búsqueda si existe una sospecha razonable para creer que se está utilizando en relación con una violación del Código de Conducta del Estudiante. Los artículos que se considere que interrumpen o interfieren con el proceso educativo pueden ser retirados temporalmente de la posesión del estudiante.

Búsqueda e incautación
El Distrito ha establecido los siguientes parámetros para la búsqueda e incautación en sus escuelas.

- **Búsqueda de un estudiante:** El Distrito llevará a cabo solo una búsqueda superficial de un estudiante. Al Distrito NO se le permite que un estudiante se desnude mientras realiza una búsqueda. Si el Distrito cree que un estudiante está en posesión de un artículo o sustancia prohibida que no se puede identificar con una búsqueda superficial, el Distrito involucrará a los agentes del orden público para realizar una búsqueda más exhaustiva. Se intentará notificar a los padres si un estudiante es entregado a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- **Búsqueda de mochila o bolso:** El Distrito presume que un estudiante posee, y por lo tanto es responsable de, todos los artículos encontrados en la mochila, bolso o bolsa o contenedor similar del estudiante utilizado para llevar libros o propiedad personal. **Revise regularmente el contenido de sus mochilas. Si no asegura sus mochilas** o proporciona a otros acceso a sus mochilas, usted sigue siendo responsable de los artículos que se encuentren en ellas.
- **Búsqueda de casilleros y escritorios:** El Distrito presume que un estudiante posee y es responsable de todos los artículos que se encuentran en el casillero y/o escritorio del estudiante. **Revise regularmente el contenido de su casillero y escritorio.** Si no cierra su casillero o proporciona a otros acceso a su casillero, usted sigue siendo responsable de los artículos que se encuentren en su casillero. Los casilleros y escritorios de los estudiantes son propiedad de la escuela y pueden estar sujetos a registro por parte de un Administrador en cualquier momento con o sin sospecha razonable para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los demás. **Tenga en cuenta:** Todos los casilleros y escritorios son y seguirán siendo propiedad del Distrito. En consecuencia, los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en los casilleros de su escuela. Por la presente se notifica a los estudiantes que todos los empleados y funcionarios autorizados del distrito escolar pueden inspeccionar los casilleros de los estudiantes en cualquier momento y por cualquier motivo.

- **Búsqueda de vehículos motorizados:** El Distrito presume que un estudiante posee, y por lo tanto es responsable de, todos los artículos en el vehículo motorizado del estudiante. Esta presunción se aplica a cualquier automóvil conducido a la escuela sin importar quién sea el propietario del vehículo. **Antes de llevar un vehículo a la escuela, o una actividad escolar, inspecciónelo cuidadosamente.** Si no cierra el automóvil, o permite que otros accedan a él, usted sigue siendo responsable de los artículos que se encuentran en el automóvil.
- **TENGA EN CUENTA: Regresar a la escuela después de salir sin permiso puede considerarse una sospecha razonable para realizar una búsqueda del estudiante y sus posesiones.**

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- Abstenerse de poseer u ocultar cualquier sustancia u objetos que estén prohibidos o que puedan interrumpir el proceso educativo y/o actividades/eventos patrocinados por la escuela.
- Controlar y controlar el acceso a sus casilleros, vehículos de motor, carteras, mochilas o contenedores similares y revisar regularmente su contenido.
- Mantener y asegurar la posesión de todos los artículos traídos a la escuela. **El Distrito NO es responsable de la propiedad personal perdida o robada que se lleve a la escuela.** Esto incluye, pero no se limita a artículos como teléfonos celulares, tabletas y computadoras portátiles personales.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

- A la privacidad en sus posesiones personales, a menos que el director o la persona designada tenga sospechas razonables para creer que el estudiante posee u oculta sustancias/objetos prohibidos.
- A la presencia de los padres/tutores mientras se realiza una búsqueda.

PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

Base filosófica

Valorar la autoexpresión y enseñar a nuestros estudiantes formas efectivas en las que las personas pueden expresarse sobre temas de interés es una parte esencial del proceso educativo. Las publicaciones escolares oficiales, como programas de radio, anuarios, páginas de redes sociales escolares y periódicos escolares, deben reflejar la política y el juicio de los editores estudiantiles y deben incluir puntos de vista representativos de toda la comunidad escolar.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de identificar a la(s) persona(s) que escribió y publicó el material; adherirse a estándares aceptables de periodismo, incluido el valor literario, el interés periodístico y la propiedad; Distribuir material antes y después del horario escolar; distribuir durante el horario escolar regular solo con permiso administrativo; exhibir materiales en tableros de anuncios proporcionados para uso de los estudiantes; aceptar cualquier consecuencia legal por la expresión y publicación de los estudiantes; y confirmar que la información publicada es objetiva.

Derechos
Los estudiantes tienen derecho a publicar y distribuir materiales si dicha acción no pone en peligro la salud y la seguridad de otros, amenaza con interrumpir el proceso educativo, refleja una naturaleza despectiva, indica un propósito comercial o contiene declaraciones obscenas o inflamatorias.

SEGURIDAD

Base filosófica
Todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela en un ambiente seguro y ordenado donde se les anime a aprender.

Responsabilidades
Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- Mostrar respeto por las ideas, valores y herencia de otras personas.
- De resolver conflictos de manera adecuada.
- De notificar al personal de la escuela si tiene conocimiento de cualquier situación o comportamiento que presente un problema de seguridad (por ejemplo, drogas, armas, intimidación, etc.).

Derechos
Los estudiantes tienen derecho a aprender en un ambiente de aprendizaje positivo, libre de la amenaza o el acto de violencia psicológica o física.

Para ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal del Distrito Escolar de Brandywine, el Distrito utiliza cámaras y dispositivos de audio para monitorear áreas públicas, áreas restringidas en escuelas y propiedades escolares, y en autobuses escolares. Las grabaciones de los dispositivos instalados para la seguridad pueden utilizarse como base de medidas disciplinarias o, si corresponde, enjuiciamientos penales contra personas que cometan violaciones en la propiedad escolar. Esta sección no excluye la instalación de dispositivos de grabación o monitoreo como parte de una investigación penal o administrativa de conformidad con las autoridades, leyes y procedimientos pertinentes. El aviso de presencia de equipos de vigilancia se publicará en la medida requerida por la ley. El uso de cámaras de video está sujeto a la aprobación previa del Superintendente.

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Base filosófica
Los estudiantes tienen derecho a participar efectivamente en los procesos de toma de decisiones necesarios para desarrollar ciudadanos responsables y productivos. Tienen derecho a organizar y llevar a cabo actividades del consejo estudiantil o de la asociación gubernamental que contribuyan a la comprensión y el funcionamiento de los objetivos de la escuela.

- La organización, operación y alcance del gobierno estudiantil se definirán en una constitución escrita desarrollada a través de la participación efectiva de los estudiantes.
- El gobierno estudiantil funcionará de acuerdo con su constitución y estatutos.
- La administración de la escuela garantizará que todos los estudiantes tengan derecho a votar y ocupar cargos.
- Las disposiciones relativas a las calificaciones de los candidatos deberían ser

lo más amplias posible; sin embargo, las normas de grado y disciplinarias pueden descalificar a algunos.

- Las decisiones del gobierno estudiantil no serán influenciadas por la facultad y no pueden ser vetadas arbitrariamente por la administración de la escuela.
- La organización del gobierno estudiantil responderá a las necesidades e intereses de todos los estudiantes y llevará a cabo reuniones abiertas para garantizar la máxima participación de todos los estudiantes.
- Los asesores de la facultad ayudarán a los estudiantes a garantizar que el gobierno estudiantil funcione independientemente dentro del marco de su constitución y la filosofía de la escuela.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- De trabajar, como miembros del gobierno estudiantil, en las necesidades y preocupaciones expresadas por el cuerpo estudiantil.
- Buscar el consentimiento previo de cualquier miembro de la facultad recomendado como asesor.
- Llevar a cabo las campañas electorales de manera positiva y madura con el debido respeto a todos los candidatos.
- Participar en las actividades del gobierno estudiantil de manera apropiada, demostrar liderazgo positivo y operar dentro de las regulaciones del Distrito y de la escuela.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

- Formar y operar un gobierno estudiantil dentro de su escuela bajo la dirección de un asesor de la facultad. Este derecho se llevará a cabo dentro de las pautas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional y Estatal de Gobierno Estudiantil y dentro de las reglas y regulaciones del Distrito Escolar.
- recomendar a los miembros de la facultad que sirvan como patrocinadores de la organización gubernamental de su escuela.
- buscar un cargo en el gobierno estudiantil independientemente de su raza, género, color, credo o creencias políticas.
- asistir a las reuniones oficiales del gobierno estudiantil como funcionarios y representantes del gobierno estudiantil de acuerdo con las regulaciones escolares.

VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA ESTUDIANTES

Base filosófica

El Distrito proporciona transporte gratuito a todos los estudiantes elegibles; Sin embargo, los estudiantes tienen derecho a conducir vehículos personales a la escuela.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de operar siempre sus vehículos motorizados de manera segura y prudente mientras conducen en la escuela o en la propiedad del Distrito.
- Abstenerse de llevar u ocultar cualquier sustancia u objetos en un vehículo motorizado que puedan interrumpir el proceso educativo, o que estén prohibidos

por el Código de Conducta del Estudiante o la ley estatal.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a la privacidad del contenido de sus vehículos motorizados a menos que el director o la persona designada tenga sospechas razonables para creer que el estudiante está ocultando una sustancia prohibida u objetos y/u otros artículos que puedan ser perjudiciales para el proceso educativo.

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Base filosófica

El Distrito Escolar de Brandywine emplea profesionales altamente calificados para implementar planes de estudio que sean consistentes con los estándares establecidos, tengan evidencia y/o una base científica, así como seguir las mejores prácticas en cada área temática. Los libros de texto y/o el contenido digital se seleccionan en función de la medida en que respaldan el plan de estudios y los estándares establecidos.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- Comportarse de una manera que fomente un ambiente de aprendizaje positivo para todos.
- Presentar tareas para calificación y retroalimentación basadas en fechas de vencimiento establecidas.
- Alcanzar estándares de rendimiento académico de acuerdo con su capacidad.
- Compartir todos los avisos de progreso insatisfactorio con sus padres/tutores y hacer todo lo posible para mejorar su rendimiento.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

- Tener acceso a descripciones claras y precisas de los cursos y expectativas de calificación.
- Participar en cursos y programas apropiados a sus necesidades individuales en todos los niveles de grado.
- Tener calificaciones utilizadas positivamente y no como una herramienta disciplinaria.
- que se le notifique adecuadamente las fechas de vencimiento de la asignación.
- Calificar los productos del trabajo de manera oportuna para auto monitorear el progreso de manera regular.

USO DE LA TECNOLOGÍA

Base filosófica

Los estudiantes deben adherirse a la Política de Uso Aceptable del Distrito (que incorpora la política estatal), antes de que puedan hacer uso de la tecnología del Distrito, incluido el acceso a Internet.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- De respetar los derechos y la propiedad informática de otros y no acceder indebidamente, dañar, maltratar, tergiversar y hacer mal uso de archivos, datos o cualquier otra información relacionada con la informática de cualquier usuario.

- De usar la tecnología de manera responsable, incluidas las cuentas de correo electrónico emitidas por la escuela y de acuerdo con las pautas de la Política de uso aceptable de BSD.
- De no compartir ni comprometer la información personal o de la cuenta de otro usuario.
- De proteger todo el equipo tecnológico del Distrito de posibles sustancias dañinas (tales como, entre otras, alimentos, bebidas, chicles, etc.).
- De cumplir con las leyes de derechos de autor y de no descargar o instalar ningún producto de software no autorizado.
- De ser responsable de realizar copias de seguridad de documentos y archivos críticos.
- De ser responsable de prevenir y proteger contra virus en Equipo informático del Distrito Escolar de Brandywine, incluidos los dispositivos estudiantiles emitidos por el distrito.

ASISTENCIA Y AUSENTISMO ESCOLAR

ASISTENCIA ESCOLAR OBLIGATORIA

La ley estatal establece que toda persona que tenga la custodia legal de un niño y/o tutor legal de un niño entre 5 y 16 años de edad, incluyendo cualquier persona que actúe como cuidador de conformidad con las disposiciones del Título 14 del Código de Delaware, tiene la responsabilidad de garantizar que su hijo se inscriba y asista a la escuela. El Distrito cumplirá con todas las leyes y regulaciones de asistencia obligatoria, incluyendo las de los estudiantes con discapacidades, así como las disposiciones del Título 14 del Código de Delaware.

Se requiere que los estudiantes estén presentes durante al menos el 85% del tiempo de instrucción en un año escolar determinado. Para los grados de Kindergarten al Grado 5, la asistencia se toma como un porcentaje de tiempo basado en la totalidad del día escolar. Para los estudiantes en los grados 6 a 12, la asistencia se toma y registra por período de clase o curso de crédito; Por lo tanto, la asistencia de un estudiante de secundaria puede variar. Cualquier estudiante cuyo número de ausencias (justificadas o injustificadas) exceda los límites permitidos podría no calificar para la promoción al siguiente grado o no recibir crédito del curso.

El número máximo de ausencias permitidas por código de Delaware es el siguiente

Kindergarten – Grado 8:	25 ausencias
Ausencias de los grados 9-12:	13 ausencias [por clase de bloque]

TIPOS DE AUSENCIAS

A menos que una ausencia sea preaprobada o causada por una función escolar, cualquier estudiante que no esté presente será marcado como ausencia injustificada. Si el padre/tutor presenta una nota con una razón válida para la ausencia (ver más abajo), la ausencia se codificará como justificada.

Ausencia justificada: Una ausencia justificada es por una de las razones enumeradas a continuación y para la cual se ha presentado la nota de explicación parental/ profesional requerida. La ausencia de un estudiante se marcará como injustificada en el Sistema de Contabilidad Estudiantil hasta que se proporcione la nota parental/

profesional.

Las siguientes condiciones solo resultarán en una ausencia justificada:

- Enfermedad del estudiante (se puede solicitar una nota del médico después de tres días consecutivos);
- Citas programadas para el estudiante y/o padre a un proveedor de atención Médica física o mental;
- Muerte en la familia inmediata; funerales de otros familiares o amigos cercanos
- Enfermedad contagiosa en el hogar del niño sujeta a las regulaciones de la División

Ausencia injustificada: Una ausencia injustificada es cualquier ausencia de la escuela o clase que no se define como una ausencia justificada anterior. La falta de documentación de un padre/tutor basado en uno de los criterios anteriores se considera una ausencia injustificada.

Ausencia preestablecida: Una ausencia preestablecida es la ausencia de un estudiante de la escuela por uno o más días para visitar un colegio o universidad o para otras actividades educativas aprobadas por el director. La ausencia debe organizarse por adelantado escribiendo al Director y proporcionando los detalles completos de la ausencia. La aprobación para tales ausencias debe solicitarse, cuando sea posible, al menos dos (2) semanas antes de la fecha en que se producirá la ausencia. Tras el desarrollo de un plan por parte del estudiante y el maestro para compensar las tareas que se perderán, el Director puede definir la ausencia como justificada. Las ausencias preestablecidas no serán aprobadas para los días escolares que requieren la presencia de los estudiantes para las evaluaciones estatales/distritales.

Licencia a largo plazo: Para los estudiantes en un horario de bloque (9º – 12º) que se mudan fuera del estado por un tiempo superior a cinco (5) días escolares y para los estudiantes de kindergarten a octavo grado que se mudan fuera del estado por un tiempo superior a diez (10) días escolares, el padre/tutor debe proporcionar documentación de que el estudiante se ha mudado fuera del estado y el estudiante debe ser retirado. El padre/tutor debe volver a inscribir al estudiante en el Distrito una vez que la familia regrese al área. La escuela no puede garantizar que el estudiante pueda ser colocado de nuevo en el aula original.

Asistencia de aprendizaje en línea/remoto: La definición de lo que constituye asistencia y el método para tomar y registrar la asistencia a los cursos de aprendizaje en línea y remotos variará según el tipo, el diseño y la función del curso. Por ejemplo, la asistencia a un curso completo en línea a su propio ritmo puede definirse como la finalización de todas las tareas de aprendizaje asignadas para una semana determinada, mientras que un curso en línea sincrónico con un profesor en tiempo real puede definir la asistencia mediante la verificación de la presencia en línea del estudiante durante el tiempo de clase programado. Del mismo modo, la asistencia de un día asincrónico constituye la presentación de tareas completadas al sistema de gestión de aprendizaje del distrito dentro del plazo proporcionado por el maestro.

Tenga en cuenta que en el contexto del aprendizaje en línea o basado en computadora, la documentación de que un estudiante ha iniciado sesión en un sistema de gestión de estudiantes en línea o un recurso de educación en línea aprobado es suficiente para demostrar la asistencia académica del estudiante durante ese período de clase en particular. Por ejemplo, si un estudiante inicia sesión en un curso o sesión de clase

en línea el 10 de septiembre y permanece en línea durante el período antes de cerrar sesión, el estudiante recibirá crédito por asistir ese día.

En caso de que el cierre de la escuela o del Distrito requiera la transición al aprendizaje remoto, el Distrito publicará una guía específica que defina cómo se definirá, determinará e informará la asistencia de los estudiantes. Para los cursos en línea ofrecidos por el Distrito o a través de oportunidades de doble inscripción que incorporan instrucción en línea, el programa del curso definirá qué criterios se utilizarán para determinar la asistencia de los estudiantes.

Las mismas definiciones y parámetros para las ausencias justificadas e injustificadas se aplican a la asistencia al aprendizaje en línea y remoto. Todas las ausencias se considerarán injustificadas a menos que el padre/tutor proporcione documentación escrita que cumpla con los criterios para una ausencia justificada según se define en este Código de conducta.

Salida temprana: Todas las salidas tempranas deben ser arregladas con anticipación por el padre/tutor. Los padres/tutores deben enviar una nota a la escuela con el estudiante al comienzo del día escolar, y el estudiante debe enviar esa nota a la oficina principal al comienzo del día. A veces, cuando un padre/tutor no tiene un aviso anticipado de la necesidad de una salida temprana, el padre/tutor puede solicitar una salida temprana en persona en la oficina principal de la escuela.

TARDANZA EN LA ESCUELA Y/O CLASE

Tardanza a la escuela: Se espera que todos los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Los estudiantes que llegan a su primera clase (generalmente al aula o período de primera clase para los grados K-8 o primer bloque para los grados 9-12) después del inicio oficial del día escolar se consideran tardíos. Los padres o tutores de los estudiantes en los grados K-5 deben acompañar y firmar a los estudiantes en el edificio y proporcionar una explicación por escrito de su tardanza. Los estudiantes en los grados 6-12 que lleguen tarde a la escuela deben firmar con la secretaria de asistencia y presentar una explicación por escrito de un padre sobre la razón de su tardanza.

La tardanza a la clase se define por las horas de inicio de clase establecidas. En los grados 6-12, se utiliza un sistema de timbre en cada escuela para señalar cuándo termina una clase y comienza la siguiente. Los estudiantes que no estén en el aula cuando suene la campana oficialmente al comenzar la clase se considerarán tardíos a menos que tengan un pase escrito de un miembro del personal. Se espera que los estudiantes estén en clase a tiempo antes de que suene la campana.

AUSENTISMO

El ausentismo escolar se define como tres (3) o más ausencias injustificadas de la escuela sin la documentación requerida o no registrar a un niño entre las edades de 5 a 16 años de edad de manera oportuna. El Distrito es responsable de reportar violaciones de las leyes de asistencia del Estado de Delaware. En cumplimiento con el Código de Delaware (Título 14, Capítulo 27) ocurrirá lo siguiente:

Requisitos de asistencia obligatoria para niños en los grados K a 12 (ausentismo escolar): Las siguientes disposiciones serán aplicables con respecto a los requisitos mínimos de asistencia obligatoria en todo el estado en cada año escolar. *Los profesores visitantes se reservan el derecho de ponerse en contacto antes de la 10ª ausencia injustificada.*

1. Antes del 10º día de una ausencia injustificada por parte de un estudiante, la escuela hará múltiples intentos de proporcionar apoyos/servicios trabajando en colaboración con las familias para implementar un Plan de Acción de Asistencia (AAP) que aborde los desafíos con la asistencia escolar.
2. Después del 10º día de ausencia injustificada por parte de un estudiante, la escuela notificará inmediatamente al padre/tutor, y un maestro visitante del Distrito visitará la casa del estudiante;
3. Después del 12º día de ausencia injustificada por parte de un estudiante, el estudiante será referido al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de la escuela dentro de su Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS).
4. Después del día 15 de ausencia injustificada por parte de un estudiante, el padre/tutor del estudiante será notificado por correo certificado para que se presente en la escuela dentro de los 10 días posteriores a la notificación de una conferencia y asesoramiento;
5. Después del día 20 de ausencia injustificada por parte de un estudiante, la escuela remitirá el caso para su enjuiciamiento;
6. Después de la finalización del enjuiciamiento del caso y el posterior fracaso del estudiante para regresar a la escuela dentro de los 5 días escolares posteriores, la escuela notificará inmediatamente al Departamento de Servicios para Niños, Jóvenes y Sus Familias solicitando servicios de intervención por parte del Departamento. El Departamento se comunicará con la familia dentro de los 10 días hábiles.

AUTOBÚS ESCOLAR Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DEL DISTRITO

El transporte proporcionado por el distrito hacia y desde la escuela es una extensión del día escolar. El Código de Conducta del estudiante permanece vigente cada vez que un estudiante está en un autobús escolar, incluidos, entre otros, el autobús asignado hacia y desde la escuela, autobuses de actividades, autobuses deportivos, autobuses de excursiones, etc. Estas reglas se aplican a todos los modos de transporte proporcionados por el Distrito.

Privilegio de transporte de autobús y distrito

Viajar en el autobús escolar y otros medios de transporte proporcionados por el Distrito son privilegios para cada estudiante. Si no se siguen las siguientes reglas y regulaciones, es posible que el estudiante ya no tenga la oportunidad o el privilegio de viajar en el autobús. Si este privilegio de viajar en autobús se suspende o revoca, el padre/tutor será responsable de transportar a su hijo hacia y desde la escuela.

Reglas de seguridad del autobús escolar

Para los grados de Kindergarten hasta el 3ero, los administradores escolares presentarán las Reglas de Seguridad del Autobús a todos los estudiantes del Distrito, incluidos los caminantes. El propósito de estas presentaciones es garantizar que los estudiantes conozcan las reglas de seguridad del autobús, los procedimientos seguros al entrar y salir del autobús escolar y las técnicas de cruce de calles seguras, etc.

1. Escuche las solicitudes de ayuda del conductor del autobús/asistente de autobús y siga las instrucciones.
2. Mantenerse sentado (espalda con espalda; de abajo hacia abajo; mochilas en su regazo).

3. El uso de dispositivos electrónicos está permitido a bordo del autobús; Sin embargo, cualquier contenido audible requiere el uso de auriculares.
4. No comer ni beber mientras esté a bordo del autobús.
5. Mantener tus manos y pies contigo en todo momento.
6. Todas las partes del cuerpo y pertenencias deben permanecer dentro del autobús en todo momento.
7. Usar tu voz interior mientras estés en el autobús.
8. No tirar objetos dentro, fuera del autobús o alrededor, mantener todo dentro de sus mochilas
9. No tocar el equipo de emergencia: puerta trasera y lateral, ventanas, escotillas de techo, botiquines de primeros auxilios y fluidos corporales, radios de 2 vías, etc.

Junto con las Reglas de Seguridad de los Autobuses, las siguientes regulaciones ayudarán con la seguridad, las prontas llegadas y salidas de autobuses y la promoción de actitudes positivas por parte de los estudiantes. Las violaciones de estas regulaciones pueden resultar en acciones disciplinarias.

1. Los estudiantes deben viajar en su autobús asignado hacia y desde su parada asignada. Cambiar de autobús por cualquier motivo está estrictamente prohibido.
2. Los estudiantes deben estar presentes y visibles en su parada asignada 10 minutos antes La hora de parada de autobús asignada. No se enviará un autobús para recoger a los estudiantes que no estén presentes con anticipación.
3. Los estudiantes no deben abandonar el autobús sin el permiso del conductor, excepto al llegar a su parada regular de autobús o en la escuela.
4. Los estudiantes deben ayudar a mantener el autobús limpio, higiénico y ordenado. No deben dañar ni destruir los asientos o equipos del autobús.
5. Las ventanas del autobús no deben abrirse sin el permiso del conductor.
6. A los estudiantes no se les permite juul, fumar o vapear mientras están en el autobús.
7. Los estudiantes no deben usar lenguaje abusivo, blasfemias, gestos obscenos o escupir en el autobús.
8. Los estudiantes no pueden traer instrumentos musicales grandes, animales vivos, globos, recipientes de vidrio, patinetas o grandes proyectos escolares en el autobús.
9. El equipo deportivo traído en el autobús debe caber entre las piernas del estudiante y no colocarse en el asiento o en el pasillo. El cuidado y la seguridad en el transporte de material deportivo deben considerarse una prioridad. Los estudiantes que usan mal el equipo o permiten que otro estudiante haga mal uso del equipo mientras están en el autobús resultarán en la pérdida del privilegio de transportar el equipo en el autobús. Siempre que sea posible, el equipo deportivo debe estar en bolsas de equipo apropiadas para evitar que los bordes afilados se expongan a los estudiantes.
10. Los estudiantes deben entrar en el autobús, tomar inmediatamente sus asientos y permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por completo.
11. Los estudiantes deben comportarse mientras están en el autobús de tal manera que no distraigan al conductor. Distraer al conductor pone a todos en riesgo.

Uso de teléfonos celulares/dispositivos electrónicos en autobuses escolares

El uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en un autobús escolar está permitido si no es una interrupción o distracción; no se deben escuchar sonidos audibles en ningún momento.

Vigilancia en autobuses escolares

Todos los autobuses escolares BSD están equipados con cámaras de vigilancia que incluyen capacidad de grabación de audio y video. Estas cintas y/o discos duros podrán serán utilizados en procedimientos disciplinarios si es necesario.

Procedimientos de seguridad para subir y bajar del autobús

1. Los estudiantes nunca deben pararse o jugar en la calle mientras esperan el autobús.
2. Si cruzan una calle para abordar el autobús, los estudiantes DEBEN mirar a derecha e izquierda para ver los automóviles, esperar a que el conductor les dé la señal de cruzar y asegurarse de que las luces ROJAS estén parpadeando. Siempre cruce la calle en FRENTE del autobús. Antes de subir y bajar del autobús, los estudiantes deben mantener una distancia segura del autobús.
3. Los estudiantes deben ingresar al autobús sin aglomeraciones ni empujones e ir directamente a su asiento asignado (si aplica).
4. Los estudiantes deben mantenerse alejados de cualquier ruta de viaje en autobús que se aproxime y ser conscientes de las maniobras del autobús.

Reunirse con los estudiantes en las paradas de autobús asignadas

Durante las primeras dos semanas (10 días escolares) de cada año, todos los estudiantes en Kindergarten deben ser recibidos por un padre, tutor o persona de confianza aprobada designada por la familia para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes más jóvenes. Esta información se comunicará a la escuela y al departamento de transporte del niño. Se otorgarán exenciones si el padre/tutor proporciona una notificación por escrito de que no es necesario cumplir con su hijo.

El Distrito Escolar de Brandywine requiere que un padre/tutor o personas designadas se reúnan con su hijo en su parada de autobús asignada todos los días para los estudiantes que tienen necesidades especiales y requieren asistencia de un adulto (documentado en el IEP del estudiante). Tenga en cuenta que los horarios de parada de autobús proporcionados para cada estudiante son estimados; por lo tanto, el transporte recomienda la utilización de la aplicación 'Where's the Bus' del distrito para dispositivos móviles para determinar mejor el momento exacto en que deben reunirse con su hijo en la parada de autobús designada.

El hecho de que un padre/tutor o persona designada no se reúna con su hijo como se identificó anteriormente en su parada de autobús asignada dará lugar a la siguiente acción:

1. El transporte se comunicará con la escuela del estudiante e informará que no hay nadie en la parada de autobús para recibir al niño.
2. El transporte devolverá al estudiante a la escuela. El padre será responsable de recoger al niño en la escuela. En ese momento, el padre recibirá una carta del director de la escuela/personal designado recordándoles la política del Distrito.
3. **Ofensas posteriores:** Los padres serán invitados a una conferencia/reunión para discutir los servicios de intervención y apoyo para el transporte estudiantil.
4. **Ofensas repetidas:** Se llevará a cabo una reunión obligatoria de padres para discutir opciones alternas y otras intervenciones para el transporte estudiantil.

Directrices para el cambio de autobús

El transporte en autobús no puede ser visto como un servicio de taxi y/o de enlace. Favor de revisar las siguientes directrices para los cambios de autobús:

1. Las rutas y asignaciones de autobuses SOLO pueden ser cambiadas por el

Departamento de Transporte.
2. Una vez que la escuela haga los cambios de dirección y/o dirección de transporte alterno, puede tomar hasta dos días hábiles para que el transporte procese esa solicitud. Transportación asignará una parada de autobús de acuerdo con los procedimientos del Distrito Escolar Brandywine y ajustará la ruta del autobús en consecuencia.
3. La Oficina de Transportación no dará permiso para que un estudiante viaje en un autobús diferente, excepto en emergencias, con una solicitud por escrito.

Por razones de responsabilidad, el Distrito solo puede permitir que los estudiantes asignados a un autobús usen ese autobús como medio de transporte hacia o desde la escuela. Todas las solicitudes para estudiantes que no sean elegibles para tomar un autobús solicitado serán denegadas.

Denegación de privilegios de transporte

La denegación de privilegios de transporte es una eliminación temporal o permanente de la oportunidad de viajar en el autobús escolar. En todos los casos de denegación de privilegios de transporte, se intentará notificar a los padres por teléfono, con una notificación por escrito de la denegación enviada a los padres dentro de las veinticuatro (24) horas. En el caso de un estudiante con un Plan de Acomodaciones 504 o un Plan de Educación Individualizado (IEP), se programará una reunión para discutir los desafíos en el autobús y se debe tomar y documentar una decisión del equipo con respecto a los próximos pasos a seguir. La denegación de privilegios de autobús no se utilizará como una acción disciplinaria por violaciones no relacionadas con el autobús.

Durante la denegación de privilegios de transporte, será responsabilidad de los padres proporcionar el transporte del estudiante hacia y desde la escuela. La denegación de privilegios de autobús incluye tanto el autobús asignado regularmente como los autobuses de actividades. Si el estudiante está ausente durante la suspensión del autobús, la responsabilidad de iniciar el trabajo de recuperación y entregar las tareas recae en el estudiante.

Antes de la denegación de los privilegios del autobús, el estudiante deberá:
1. Recibir notificación oral o escrita de los cargos y se le informará quién está haciendo estos cargos o quejas.
2. Tener una audiencia justa e imparcial y tener la oportunidad de presentar el lado del estudiante de la historia.
3. Haber tenido la oportunidad previa de saber que el mal comportamiento infringía las normas y reglamentos establecidos.

Problemas de ruta de autobús

Los problemas relacionados con las rutas de autobús, horarios de llegada de autobuses, etc. debe ser referido a la Oficina de Transportación del Distrito Escolar de Brandywine al 302-762-7181.

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

El Distrito se esfuerza por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor para los estudiantes y el personal. Crear y mantener un clima de seguridad y respeto requiere el trabajo y el compromiso de las tres partes responsables: estudiantes, personal y padres. Es esencial que los estudiantes, el personal y los padres respeten

los derechos de todos los demás al crear espacios de aprendizaje en los que la cortesía y el respeto comunes protejan el proceso de enseñanza y aprendizaje, las creencias personales y la propiedad de los demás, independientemente del entorno (por ejemplo, en la escuela, en clase, en línea, función escolar, etc.).

Expectativas de los estudiantes

Participar activamente en el aprendizaje
Se espera que los estudiantes vengan a clase listos para participar en el aprendizaje. La participación plena y activa significa escuchar, hablar, trabajar con socios, crear, leer, dibujar, expresar, disfrutar, sonreír, reír y cualquier otra cosa involucrada en el proceso de aprendizaje. Estar preparado para la clase significa llegar a tiempo, listo para comenzar cuando suene la campana, tener los suministros necesarios y completar las tareas y los requisitos previos.

Demostrar una actitud positiva hacia el aprendizaje
Una actitud positiva significa probar cosas nuevas, establecer metas e involucrarse en los estudios. Los estudiantes deben desafiarse a sí mismos y esforzarse por aprender nuevos contenidos y habilidades.

Respetarse a sí mismo, a los demás y al medio ambiente
El respeto es un tema central para el éxito en todas las escuelas de Brandywine. Las palabras y las acciones deben ser consideradas con las personas, situaciones y condiciones. Esto significa lenguaje educado, una actitud positiva y servicial, y un respeto por la propiedad de los demás. Se espera que los estudiantes sean corteses y respetuosos con el personal, la facultad y entre sí.

Consecuencias para el comportamiento

Desde finales de la década de 1980, los distritos escolares de todo el país utilizaron políticas de cero tolerancia, que ordenaban la suspensión o expulsión por mala conducta de los estudiantes, independientemente de las circunstancias, exclusivamente dentro de sus Códigos de Conducta Estudiantil. La evidencia de décadas de investigación concluye que ni los adultos ni los jóvenes se han beneficiado de las políticas de cero tolerancia. De hecho, existe una creciente investigación y consenso para apoyar que el refuerzo positivo es más efectivo, y los problemas de comportamiento deben resolverse caso por caso. Como resultado, Delaware aprobó una legislación en 2018 para crear el “Programa de Mejora de la Disciplina Escolar” que requiere que los distritos trabajen hacia la reducción de las suspensiones fuera de la escuela a través de la implementación de aprendizaje profesional y programas que incluyan prácticas restaurativas, atención informada sobre traumas, conciencia de prejuicios implícitos, competencia cultural y gestión del aula. El aprendizaje profesional ha estado en curso en el Distrito Escolar de Brandywine desde 2018 para cumplir con esta regulación.

Prácticas restaurativas

Las prácticas restaurativas son la ciencia de las relaciones y la comunidad. Cuando se aplican en las escuelas, las prácticas restaurativas mejoran proactivamente el clima y la cultura. Las prácticas restaurativas promueven la inclusión, la construcción de relaciones y la resolución de problemas, a través de métodos restaurativos como círculos de construcción comunitaria para la enseñanza y el aprendizaje. Las prácticas restaurativas también proporcionan respuestas a las irregularidades que se centran en reparar el daño. Esto se logra a través de la resolución de conflictos mediante conferencias que reúnen a víctimas, delincuentes y sus partidarios para abordar las

irregularidades. Se alienta a los estudiantes a reflexionar y asumir la responsabilidad de sus acciones y elaborar planes para reparar el daño. Las prácticas restaurativas en las escuelas se basan en los principios de la justicia restaurativa; su objetivo es primero construir comunidades de aula que estén respaldadas por acuerdos claros, comunicación auténtica y herramientas específicas para presentar problemas y conflictos de una manera útil. Proporcionan vías específicas para reparar los daños al reunir a aquellos que se ven afectados por el mal comportamiento en un diálogo para abordar las preocupaciones, lograr la comprensión y llegar a un acuerdo sobre cómo arreglar las cosas. Además de servir a la causa de la equidad y la justicia, los enfoques restaurativos hacen que las escuelas sean más seguras y contribuyan al aprendizaje social y emocional. La investigación muestra que las prácticas restaurativas mejoran el clima escolar, reducen las suspensiones estudiantiles y las disparidades disciplinarias entre los estudiantes.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Esta sección del Código de Conducta Estudiantil se refiere al proceso utilizado por el Distrito en la investigación de violaciones reportadas y la aplicación de consecuencias disciplinarias cuando lo justifiquen los resultados de la investigación. Los administradores de los edificios pueden ayudar a los padres y tutores con respecto a preguntas que tengan sobre el Código de conducta, incluyendo la investigación, el debido proceso, el proceso y los procedimientos, las solicitudes de apelación y los recursos para estudiantes y familias.

El Código de Conducta del Estudiante define actos específicos que se consideran violaciones del comportamiento esperado del estudiante. Las reglas escolares provienen de muchas fuentes, incluidas las leyes estatales, la política de la Junta de Educación y las pautas y regulaciones del distrito. Una consideración importante del Código de Conducta Estudiantil es identificar las acciones disciplinarias apropiadas para lograr un comportamiento positivo de los estudiantes. La gravedad y la frecuencia de la mala conducta y la edad y madurez del estudiante se consideran al definir la acción disciplinaria apropiada.

Un Administrador o persona designada puede aplicar el Código de Conducta del Estudiante cuando un estudiante ha sido referido debido a una mala conducta. La identificación de la violación específica del Código de Conducta del Estudiante y la acción disciplinaria correspondiente es responsabilidad del Administrador o su personal designado. La decisión del Administrador o su personal designado será definitiva, sujeta solo a una queja según los procedimientos de queja que se describen a continuación. En todos los casos de violaciones del Código de Conducta, el Administrador intentará notificar al padre/tutor de la infracción.

DENUNCIA DE UNA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los estudiantes, padres, tutores, miembros de la comunidad y personal de la escuela/distrito, todos tienen la responsabilidad de reportar violaciones del Código de Conducta. Los procedimientos para la presentación de informes son los siguientes:

- Personal escolar y del distrito:
    - Están obligados a utilizar todos y cada uno de los sistemas electrónicos de referencia establecidos por los sistemas del distrito/estado. Si el sistema electrónico de referencia no está disponible, el Administrador del Edificio

proporcionará una copia impresa en la que se debe presentar la referencia.
  - Se requiere que incluya un informe objetivo del incidente que esté libre de comentarios subjetivos u obstinados dentro de la referencia de comportamiento.
- Los estudiantes y los padres/tutores deben reportar las violaciones al administrador de registro del estudiante o a su consejero escolar asignado.
- Los miembros de la comunidad pueden denunciar infracciones a un administrador en el edificio.

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES POR VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Procedimientos de investigación y cronología

1. En cualquier caso, en que la acción disciplinaria del estudiante pueda resultar en la expulsión del estudiante del programa escolar regular por uno o más días, el director/designado llevará a cabo una investigación preliminar para determinar si existe una base razonable para emprender una acción disciplinaria.
   a. El director/designado puede eliminar al estudiante presuntamente infractor de la población estudiantil general mientras realiza la investigación preliminar si se considera que la presencia del estudiante en el entorno escolar representa una amenaza o una posible amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad dentro del entorno escolar.
   b. El debido proceso inicial se proporcionará al acusado ya sea a través de una discusión o declaración escrita según lo decida el director/designado.
   c. Al obtener declaraciones escritas de testigos, se pueden hacer esfuerzos razonables para notificar a los padres de cada testigo.
   d. Se harán esfuerzos razonables para incluir al estudiante o padre presuntamente infractor en la investigación preliminar.
2. La investigación se completará dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la fecha en que se informó el incidente en cuestión.
3. El director/designado confiscará cualquier contrabando según se define en el Código de Conducta Estudiantil o bajo las políticas del Distrito o la ley estatal o federal, que pueda usarse para procedimientos de delincuencia criminal/juvenil. Dicho contrabando deberá ser etiquetado y asegurado en un área cerrada. Todo contrabando confiscado, o que razonablemente se entienda como contrabando ilegal, que pueda utilizarse para procedimientos penales o juveniles será entregado al organismo policial competente tan pronto como sea posible.

Requisitos de presentación de informes

1. Si la investigación revela que hay información confiable que llevaría a una persona razonable a creer que se ha cometido un delito obligatoriamente denunciable bajo 14 Del. C. §4112, el director/personal designado notificará inmediatamente a la agencia de aplicación de la ley apropiada del incidente.
   a. Todos los informes a la agencia de aplicación de la ley correspondiente deben hacerse inmediatamente por teléfono o en persona y deben ir seguidos de un informe escrito de la investigación dentro de los tres (3) días hábiles.
2. El director/personal designado deberá reportar todos los delitos enumerados como un informe obligatorio al Departamento de Educación bajo 14 Del. C. §4112 y 14 DE Admin. Código 601 dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al incidente completando la información en la solicitud de Informes de disciplina

eSchoolPlus o en la solicitud de administración de bases de datos de estudiantes aprobada por el Departamento de Educación de Delaware.

Debido Proceso Inicial

A un estudiante se le otorgarán derechos iniciales de debido proceso para procedimientos disciplinarios que resulten en la eliminación del estudiante por un día o más del Programa Escolar Regular debido a una violación del Código de Conducta del Estudiante. Antes de cualquier remoción de un día o más del programa escolar regular debido a una violación del Código de Conducta del Estudiante, el estudiante debe:

- Haber tenido la oportunidad previa de ser informado de las expectativas de comportamiento según las reglas y regulaciones establecidas del Código de Conducta Estudiantil de BSD (por ejemplo, proporcionar una copia del Código de Conducta, asistir a las Asambleas de Comportamiento del Código de Conducta, asesorar individualmente sobre el Código de Conducta, etc.)
- Ser informado de las acusaciones y pruebas en su contra, y de la política, regla o regulación violada;
- Tener la oportunidad de responder a la acusación, verbalmente o por escrito, y presentar su versión de los hechos;
- Ser informado del derecho a no presentar una declaración escrita, si se solicita una declaración escrita;
- Tener la oportunidad de presentar pruebas en su defensa, incluido el derecho a que los testigos sean entrevistados por el director o la persona designada.

Disposición sobre demoras en el debido proceso

1. Un estudiante cuya presencia en el entorno escolar representa una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de las personas o propiedades dentro del entorno escolar, según lo determine el director/personal designado, puede ser retirado inmediatamente de la escuela siempre que, tan pronto como sea posible a partir de entonces, se sigan los procedimientos iniciales del debido proceso descritos anteriormente.
2. Además de los derechos iniciales de debido proceso, un estudiante que es recomendado para Colocación Alterna o Expulsión recibirá los derechos adicionales aplicables al debido proceso como se describe en el Código de Conducta del Estudiante.

Asignación de consecuencias

Al asignar consecuencias por el comportamiento del estudiante que viola el Código de Conducta, el director/personal designado debe considerar los siguientes factores:

- Edad, salud y otros factores individualizados atribuibles al estudiante;
- La colocación académica apropiada del estudiante;
- La conducta previa del estudiante y el registro de comportamiento;
- La voluntad del estudiante de reparar cualquier daño potencial;
- Gravedad de la ofensa y el grado de daño causado;
- Impacto del incidente en la comunidad escolar en general;
- La salud, la seguridad y el bienestar del estudiante y de todos los estudiantes y el personal.

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA

La suspensión es la remoción temporal de un alumno del programa escolar regular.

El director/personal designado tendrá el derecho de imponer una suspensión a cualquier estudiante en la escuela que haya violado el Código de Conducta del

Estudiante. La duración de la suspensión no excederá de cinco (5) días escolares consecutivos por cualquier violación de conducta individual o combinación de violaciones que ocurrieron durante un solo incidente disciplinario.

El Superintendente o su designado se reservan el derecho de extender temporalmente la suspensión de un estudiante más allá del límite de cinco (5) días escolares en espera de una decisión de la Reunión de Colocación Alterna, la decisión de la Junta de Educación con respecto a la expulsión o cualquier otra audiencia formalizada de acción disciplinaria.

Un estudiante cuya suspensión se haya extendido temporalmente más allá de cinco (5) días escolares consecutivos recibirá Servicios Educativos Apropiados a partir del primer día de la extensión. Los servicios educativos continuarán hasta que se haya tomado la decisión de la Reunión de Colocación Alterna del estudiante, la Junta de Educación tome su decisión con respecto a la expulsión del estudiante u otra audiencia formalizada de acción disciplinaria haya concluido. Antes de cualquier suspensión de la escuela, se proporcionará el debido proceso inicial al estudiante a menos que se retrase temporalmente como se permite anteriormente.

Cuando un estudiante recibe una suspensión de la escuela (dentro o fuera de la escuela), el director/personal designado debe hacer intentos razonables de proporcionar notificación verbal al padre/tutor antes de que se notifique la suspensión. La notificación por escrito de la suspensión y la información sobre el proceso de quejas se entregarán o enviarán al padre tan pronto como sea posible, no más tardar tres días hábiles. En la notificación se indicarán las causas y la duración de la suspensión.

El padre/tutor o estudiante puede apelar la suspensión al siguiente nivel administrativo de acuerdo con el proceso de quejas. Antes del regreso del estudiante de una suspensión fuera de la escuela de tres (3) días escolares o más, el director/personal designado deberá mantener una conferencia en persona o telefónica con el padre/tutor y el estudiante. Una hora, fecha y lugar definidos para la conferencia serán designados por el Administrador/personal designado. El director/personal designado puede renunciar a este requisito de la conferencia.

CLÁUSULA DE SEVERIDAD

El Código de Conducta Estudiantil no incluye todo, y un estudiante que comete un acto de mala conducta que no figura como una violación puede estar sujeto a la autoridad del Superintendente o su personal designado. Cualquier comportamiento que requiera una acción disciplinaria más severa estará sujeto a la autoridad discrecional del Superintendente o su personal designado.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

1. Si se recomienda la remoción de un estudiante con una discapacidad, según lo definido por las leyes y regulaciones federales y estatales, por más de diez (10) días escolares, ya sea consecutiva o acumulativamente, en cualquier año escolar, o si se recomienda la expulsión, se llevará a cabo una reunión del equipo del IEP del estudiante.
2. El equipo del IEP del estudiante considerará si la ofensa fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.
3. Si el equipo del IEP determina que la ofensa fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el equipo del IEP modificará el programa educativo del estudiante en consecuencia.

4. Si el equipo del IEP determina que la ofensa no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante estará sujeto a las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil del Distrito y será disciplinado en consecuencia.
5. Los estudiantes con discapacidades y sus padres y/o tutores también deben consultar el Título 14 del Código de Delaware, sección 900, Poblaciones especiales disponibles a través del Departamento de Educación de Delaware.

ASIGNACIÓN A PROGRAMAS ALTERNATIVOS

"Asignación a un programa alternativo" significa que un estudiante es retirado del programa escolar regular y asignado a un programa educativo alternativo que puede ser dentro o fuera del campus. La duración de la asignación a un programa alternativo depende de una variedad de factores. A los estudiantes asignados a programas alternativos por razones disciplinarias no se les permite asistir a las actividades del Distrito Escolar de Brandywine, incluidas, entre otras, actividades extracurriculares, deportes, programas, excursiones o ceremonias, y se les prohíbe estar en la propiedad de la escuela sin el permiso previo del director del edificio.

Criterios para la referencia de estudiantes a una colocación alternativa

1. Un estudiante puede ser referido para Colocación Alternativa por cualquier violación disciplinaria por la cual la Colocación Alternativa puede ser una consecuencia como se especifica en el Código de Conducta del Estudiante, incluso por cualquier ofensa enumerada en 14 Del. C. §4112.
2. Un estudiante puede ser referido para Colocación Alternativa junto con un Informe del fiscal general o disposición judicial que indique que el estudiante ha sido acusado de un delito grave violento y/o es una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de otros dentro del entorno escolar.
3. Un estudiante puede ser referido para Colocación Alternativa junto con comportamientos disruptivos crónicos que resultan en violaciones repetidas del Código de Conducta del Estudiante después de que se hayan implementado las intervenciones de mejores prácticas basadas en la escuela para el estudiante y no produzcan el cambio de comportamiento deseado. Esto puede incluir, pero no se limita a, servicios de asesoramiento, el desarrollo e implementación de un plan de apoyo o modificación del comportamiento, tutoría, derivación a mediación y participación en un Programa Alternativo en la Escuela disponible.
4. Un estudiante puede ser referido para Colocación Alternativa cuando regresa de una Agencia Externa (los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, centros de detención juvenil, centros de abuso de sustancias o centros de salud mental).

Responsabilidades para la recomendación de estudiantes que pueden conducir a la colocación alternativa del programa

Cuando se alega que un estudiante cometió una violación del Código de Conducta Estudiantil y puede estar sujeto a una recomendación de Colocación Alternativa, el siguiente procedimiento tendrá lugar:

1. El director/personal designado llevará a cabo una investigación preliminar para determinar si existe una base razonable para emprender una acción disciplinaria.
2. Si la investigación preliminar verifica que la acción disciplinaria puede estar justificada, se seguirán los procedimientos iniciales del debido proceso.
3. Después de que el estudiante haya recibido los procedimientos iniciales del debido proceso, y si el director/designado decide que se tomarán medidas disciplinarias, se notificará al estudiante y al padre.
4. El Principal/personal designado puede imponer una suspensión. Si el estudiante es suspendido, el estudiante y el padre recibirán una copia de un formulario

de suspensión que incluye un aviso por escrito de la(s) violación(es) del Código de Conducta del Estudiante.

5. Si el director/personal designado decide que la acción disciplinaria debe ser una referencia para una Colocación Alternativa, el director/personal designado compilará un Paquete de Colocación Alternativa para el estudiante. El Paquete de Colocación Alternativa también puede incluir otra información relevante a discreción del Administrador.
6. Para todas las referencias para Colocación Alternativa para un estudiante de educación general o educación especial, el director/personal designado deberá celebrar una conferencia a nivel de edificio con el padre y el estudiante.
   a. En la conferencia a nivel de edificio, el director/personal designado deberá explicar al padre y al estudiante que el propósito de la reunión es informarles:
      (1) De la referencia para colocación alternativa;
      (2) que el estudiante puede ser suspendido en espera del resultado de la Reunión del Equipo de Colocación Alternativa y;
      (3) de los procedimientos que se llevarán a cabo como seguimiento de la remisión para Colocación Alternativa.
   b. La conferencia a nivel del edificio se celebrará por teléfono o en persona.
   c. El Administrador que dirija la conferencia a nivel del edificio tendrá al menos otra persona presente para tomar notas durante la conferencia o grabará el audio de la conferencia.

Reuniones de colocación alternativa

Se llevará a cabo una Reunión de Colocación Alternativa para determinar si un entorno alternativo es apropiado para un estudiante referido.

1. El padre y el estudiante recibirán una notificación verbal y escrita de la Reunión de Colocación Alternativa. Dicha notificación por escrito se enviará por correo al padre/tutor y al estudiante a través de correo regular de los EE. UU. y certificado al menos cinco (5) días hábiles antes de que ocurra la reunión. El padre/tutor y el estudiante pueden, pero no están obligados a, asistir a la reunión.
2. El padre/tutor y el estudiante serán informados de la decisión del Equipo de Colocación Alternativa para la colocación dentro de un (1) día hábil de la reunión.
3. Si la decisión es asignar al estudiante a una Colocación Alternativa, el Superintendente enviará un aviso de seguimiento por escrito dentro de los tres (3) días hábiles al padre describiendo las circunstancias que llevaron a la colocación, identificando el Programa Alternativo al que se le asigna al estudiante y las condiciones que deben cumplirse para que el estudiante regrese al programa escolar regular.

Asignación del estudiante a un programa alternativo

1. Un representante del Distrito deberá comunicarse con el Programa Alternativo seleccionado para establecer una fecha y hora para una Reunión de Admisión.
   a. La Reunión de Admisión no ocurrirá a menos que todos los participantes requeridos estén presentes, a menos que el Superintendente lo excuse, y se proporcione documentación del Paquete de Colocación Alternativa.
      i. Los participantes que deben estar presentes en la Reunión de Admisión incluyen, pero no se limitan a, el estudiante, el padre, un representante del Distrito, el Administrador del Programa Alternativo y otra Alternativa apropiada. Program staff.

b. Un estudiante asignado a un Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio debe estar registrado en el Distrito antes de que se lleve a cabo la Reunión de Admisión.
c. La reunión de admisión incluirá la finalización de los formularios necesarios, incluido el formulario de admisión, que requiere las firmas de los estudiantes y los padres/tutores.
d. Durante la Reunión de Admisión, el representante del Distrito comunicará a todos los asistentes las metas y expectativas individualizadas para el estudiante colocado alternativamente, incluido el Plan de Servicio Individualizado (ISP) bajo 14 DE Admin. Código 611, si corresponde. Los objetivos y expectativas individualizados se registrarán en el formulario de admisión.
e. El Formulario de admisión será firmado por todos los participantes, copiado y distribuido al estudiante y al padre/tutor, al Administrador del Programa Alternativo y al representante del Distrito y se convertirá en parte del expediente educativo del estudiante según lo definido por 14 DE Admin. Código 252.

2. El Distrito mantendrá todos los estados de inscripción de estudiantes colocados alternativamente en los sistemas de base de datos del Sistema de Identificación de Estudiantes de Delaware (DELSIS) y eSchoolPLUS o en el sistema de administración de bases de datos de estudiantes aprobado por el Departamento de Educación de Delaware. Un estudiante colocado en un Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio tendrá una designación de estado "activo" y "servicio" en DELSIS.

Procedimientos para el monitoreo de estudiantes mientras están en colocación alternativa

1. Una Revisión del Estudiante para cada estudiante en el Programa Alternativo se completará al menos semestralmente.
2. La revisión del estudiante incluirá un examen de la asistencia del estudiante, las calificaciones y los registros de disciplina, incluidas las fortalezas y debilidades del estudiante en conexión con sus metas y expectativas individualizadas en el momento de la Revisión del Estudiante.
3. La Revisión del estudiante también incluirá recomendaciones para el progreso continuo y/o el regreso (o recomendación de no regresar) al programa escolar regular.

Procedimientos para el regreso del estudiante al programa escolar regular

Cuando una Revisión del Estudiante resulta en una recomendación para el regreso al entorno escolar integral, se llevará a cabo una Reunión de Transición en la escuela integral del estudiante entre el representante del Programa Alternativo, un representante del Distrito, el estudiante, el padre/tutor, el director/personal designado, un maestro, un consejero escolar y un asesor estudiantil o disciplinario, si se le asigna. Otras personas pueden ser invitadas según lo determinen los miembros del equipo de la Reunión de Transición. Esta reunión se llevará a cabo antes del regreso de un estudiante a esa escuela integral y dará como resultado un documento que establezca los términos del regreso.

PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

Las regulaciones estatales definen la expulsión como "...la exclusión de un alumno de la escuela".

Como se usa en este documento, “Expulsión” significa Acción disciplinaria aprobada por la Junta de Educación que resulta en que un estudiante sea removido del programa escolar regular por una duración que no exceda el número total de días de estudiante en un año escolar. Un estudiante que es expulsado es automáticamente excluido de todas las actividades escolares, incluyendo, pero no limitado a, deportes/programas extracurriculares, excursiones y ceremonias, y no se le permite en la propiedad de la escuela. Los estudiantes expulsados de cualquier escuela pública (en Delaware o en cualquier otro estado) no pueden asistir a ninguna escuela pública en Delaware durante el período de expulsión.

1. Cuando se alega que un estudiante cometió una violación del Código del Estudiante de Conducta y puede ser objeto de una recomendación de Expulsión, se seguirán los siguientes procedimientos.
   a. EL administrador/designado a nivel de edificio llevará a cabo una investigación preliminar para determinar si existe una base razonable para emprender una acción disciplinaria.
   b. Si la investigación verifica que la Acción Disciplinaria puede estar justificada, se seguirán los procedimientos iniciales del debido proceso, según lo establecido en 14 DE Admin. Código 616.4.
2. Después de que el estudiante haya recibido los procedimientos iniciales del debido proceso, si el Administrador/personal designado a nivel de edificio decide que se tomará una Acción Disciplinaria en forma de recomendación de expulsión, se seguirán los siguientes procedimientos:
   a. El estudiante recibirá un aviso por escrito de los cargos y el padre/tutor será notificado verbalmente y por escrito tan pronto como sea posible a partir de ese momento.
   b. El estudiante recibirá una suspensión fuera de la escuela. Al padre/tutor se le proporcionará una copia de un formulario de suspensión que incluya un aviso por escrito de la(s) violación(es) del Código de Conducta del Estudiante.
   c. El administrador/personal designado del edificio debe celebrar una conferencia a nivel de edificio con el padre/tutor y el estudiante. El Administrador explicará al padre/tutor y al estudiante que el propósito de la reunión es informarles: 1) de la recomendación de expulsión; 2) que el estudiante cumplirá una suspensión en espera del resultado de la audiencia de expulsión y; 3) de los procedimientos que se llevarán a cabo como seguimiento de la recomendación de expulsión.
      1) de la recomendación para la expulsión; 2) que el estudiante cumplirá una suspensión a la espera del resultado de la audiencia de expulsión y;
      3) de los procedimientos que se llevarán a cabo como seguimiento de la recomendación de expulsión.
      4) La conferencia se llevará a cabo por teléfono o en persona.
      5) El Administrador tendrá al menos otra persona presente para tomar notas durante la conferencia o hará grabar el audio de la conferencia.
3. Toda la documentación relacionada con la recomendación de expulsión se entregará al Superintendente/designado dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la Conferencia a nivel de edificio o siete (7) días hábiles posteriores al incidente, lo que ocurra primero.

Audiencias de expulsión

1. Al recibir una recomendación después de la conferencia a nivel de edificio, el Superintendente/designado revisará la documentación para afirmar que

se siguieron los procedimientos disciplinarios apropiados. El Superintendente/designado deberá, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del incidente, notificar al estudiante y al padre/tutor por carta que se llevará a cabo una audiencia de expulsión para considerar la recomendación.

   a. El Superintendente/personal designado no debe haber participado en la investigación disciplinaria o en la conferencia a nivel de edificio que resultó en la recomendación de expulsión.

2. La notificación por escrito deberá, como mínimo, enviarse por correo regular de los Estados Unidos y certificado al padre/tutor describiendo las circunstancias que llevaron a la recomendación de expulsión y deberá dar la fecha, hora y lugar de la audiencia.
3. La audiencia se llevará a cabo no menos de siete (7) días hábiles o más de veinte (20) días hábiles después de recibir la notificación por escrito. La notificación por escrito se considerará recibida el cuarto día hábil siguiente al día del envío. Este período de tiempo puede ser renunciado por acuerdo de las partes. Una copia de la documentación se pondrá a disposición, previa solicitud, para el estudiante y los padres en la oficina del Distrito antes del envío.
4. Si se solicita, el estudiante y el padre/tutor también recibirán una copia de lo siguiente:
   lo siguiente:
   a. La(s) razón(es) de la recomendación;
   b. El nombre o nombres de los testigos que puedan comparecer; y
   c. Copias de la información que puede presentarse como prueba.
5. El Distrito recibirá permiso por escrito de los padres/tutores para cualquier testigo que sea menor de edad.
6. La audiencia será conducida por un Oficial de Audiencias designado por el Distrito. El Oficial de Audiencias puede ser un empleado del Distrito, pero no debe haber estado involucrado en ninguna revisión del incidente estudiantil a nivel de edificio o escuela.
7. El consejero auditor tendrá plena autoridad para admitir o excluir pruebas.
   a. Las evidencia presentada en la audiencia de expulsión puede incluir, pero no se limita a, declaraciones de testigos, informes policiales o del fiscal general, y fotocopias de pruebas.
   b. El consejero auditor no está obligado por el derecho consuetudinario o las normas estatutarias de prueba o por las reglas técnicas o formales de procedimiento, excepto como se indica en este documento.
   c. El consejero auditor podrá excluir pruebas manifiestamente irrelevantes, inmateriales, insustanciales, acumulativas y privilegiadas.
   d. El consejero auditor podrá limitar las pruebas indebidamente repetitivas, la refutación y el contrainterrogatorio.
8. Al llevar a cabo la audiencia, el Distrito presentará evidencia primero seguida de la respuesta del estudiante, si corresponde. Cualquiera de las partes podrá presentar pruebas adicionales en la audiencia si el consejero auditor determina que dichas pruebas son necesarias.
9. El Superintendente/personal designado que presente el caso por parte de la escuela no testificará.
10. La audiencia se grabará de manera que permita la transcripción.
11. El estudiante tendrá los siguientes derechos:
    a. A ser representado por un asesor legal a expensas del estudiante;
    b. Interrogar a los testigos;
    c. Declarar y presentar testigos en su favor; y

d. Obtener, a expensas del estudiante, una copia de la transcripción de la audiencia.

12. En lugar de una audiencia formal de expulsión, un estudiante puede optar por renunciar a la audiencia y admitir los cargos de violación del estudiante. El estudiante y el padre/tutor deberán presentar una renuncia de audiencia por escrito firmada que indique que el estudiante está renunciando a sabiendas y voluntariamente a su derecho a la audiencia. Dicha elección podrá ejercerse hasta el comienzo de la audiencia. Esta exención no absuelve al estudiante de las consecuencias requeridas bajo la Ley Federal o Estatal o el Código de Conducta del Estudiante.

Decisión de expulsión de la Junta de Educación

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la conclusión de una audiencia de expulsión, el Oficial de Audiencias preparará un informe escrito para el Superintendente/personal designado. El informe enmarcará los problemas, resumirá la evidencia, expondrá las conclusiones de los hechos y hará una recomendación sobre si el estudiante debe ser expulsado.
2. La Junta de Educación tomará su decisión en la próxima reunión pública programada de la Junta o en la reunión pública adicional programada de la junta con el único propósito de decidir sobre el asunto disciplinario del estudiante en cuestión.
3. La Junta de Educación llevará a cabo una revisión de la recomendación del Oficial de Audiencia. La Junta puede aceptar, rechazar o modificar la recomendación del Oficial de Audiencias. La decisión de la Junta se hará por escrito y se basará únicamente en el informe del Oficial de Audiencias y en el registro de la audiencia de expulsión, si corresponde.
4. Si el estudiante ha elegido renunciar a su derecho a una audiencia formal y admitir las violaciones imputadas, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la renuncia a los derechos de audiencia y la admisión de los cargos de violación, el Superintendente/personal designado preparará un informe para la acción de la Junta en su próxima reunión pública de la junta o una reunión pública adicional programada de la junta con el único propósito de decidir sobre el asunto disciplinario del estudiante en cuestión.
5. Los estudiantes expulsados elegibles serán colocados en un Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio de acuerdo con 14 Del. C. §1604 y 14 DE Admin. Código 611. La Junta determinará si los estudiantes que no sean elegibles para la colocación en un Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio serán expulsados con o sin Servicios Educativos Apropiados.
6. Cualquier decisión de expulsar a un estudiante deberá ser reportada al Departamento de Educación de Delaware dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la decisión de expulsión de la Junta. Si la Junta expulsa a un estudiante, pero determina que el estudiante no debe ser colocado en un Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio, la decisión escrita abordará con especificidad la razón de la decisión y la evidencia que apoya la misma. Tales decisiones se presentarán a la Oficina de Clima y Disciplina Escolar del Departamento de Educación de Delaware dentro de los cinco días hábiles posteriores a dicha decisión, con copia al padre/tutor del estudiante.
7. Salvo que se disponga lo contrario en este documento, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la decisión de la Junta, la Junta, a través de su designado, presentará su decisión al Superintendente y al padre/tutor y al estudiante por escrito. La decisión escrita incluirá un aviso del derecho a apelar ante la Junta Estatal de Educación.

Cálculo del tiempo
En el cómputo del plazo de la expulsión se utilizarán los días lectivos. Los estudiantes que reciben servicios residenciales de un programa del Departamento de Servicios para Niños, Jóvenes y Sus Familias (DSCYF) tendrán la cantidad de días escolares servidos en dicho programa contados como parte del cálculo del tiempo para una expulsión. Esto no impide que la escuela haga la transición de un estudiante de un programa de servicio de rehabilitación juvenil al programa escolar regular a través de un Programa Alternativo. Las decisiones con respecto a la transición entre los niveles de programación alternativa, incluida la transición de regreso al programa de educación regular, serán tomadas por el Comité de Educación Alternativa del Distrito o el Equipo del IEP.

Seguimiento de la expulsión
1. El estudiante expulsado será informado de la duración de la expulsión.
2. El padre/tutor del estudiante puede solicitar a la Junta de Distrito la readmisión a la escuela treinta (30) días calendario antes de la expiración del período de expulsión designado por la Junta de Distrito.
3. La Junta de Distrito determinará si el estudiante puede ser readmitido.
4. En el momento de la readmisión a la escuela, se deben cumplir las siguientes condiciones:
   a. Un contrato de comportamiento diseñado por el personal apropiado de la escuela y firmado por el estudiante y los padres/tutores debe completarse antes de la readmisión.
   b. Un estudiante será puesto en libertad condicional por un (1) año calendario después de la fecha de readmisión. La violación del contrato durante el período de prueba puede resultar en una recomendación a la Junta para su expulsión.
5. Un estudiante tiene prohibido estar en la propiedad del Distrito durante el período de expulsión, excepto cuando está acompañado por los padres/tutores para una cita programada con los funcionarios escolares.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS PARA ACCIONES DISCIPLINARIAS
Una queja es otro nombre para una reclamación. Existe una queja formal cuando se alega que un estudiante ha sido tratado injustamente o no se le ha otorgado el debido proceso. Se puede presentar una queja formal cuando un estudiante o el padre/tutor del estudiante creen que el estudiante ha sido tratado injustamente o en violación de la Política de la Junta. **Tenga en cuenta:** Las escuelas deben seguir el procedimiento de queja incluso si un estudiante y/o sus padres, tutor legal o cuidador obtienen un abogado o amenazan con acciones legales.

Las siguientes personas o grupos de personas pueden utilizar los procedimientos de quejas:
1. Estudiantes o grupos de estudiantes
2. Padres/tutores de un estudiante
3. Grupos de padres/tutores de estudiantes

El procedimiento de queja se puede utilizar de la siguiente manera:
1. Cuando se alegue que cualquier estudiante o grupo de estudiantes:
   - Se le niega el acceso a una oportunidad educativa adecuada
   - Se le niega la participación en cualquier actividad escolar para la cual el

estudiante es elegible
- Se le niega la oportunidad de competir por un puesto en una actividad donde la selección es limitada
- Está siendo sometido a una regulación, procedimiento o norma de conducta arbitrarios o irrazonables

2. Donde se alegue que se niegan o restringen los derechos de un estudiante individual y/o grupo de estudiantes.

El proceso de presentar una queja

1. El demandante deberá solicitar una conferencia, por escrito, con el representante (s) del Distrito (s) que supuestamente trató al estudiante injustamente dentro de los tres años **(3) días escolares** después del presunto acto. La solicitud escrita debe identificar el acto agravado. (La comunicación escrita de un estudiante, padre y/o cuidador no necesita contener la palabra "apelación" o "queja" para ser considerada un ejercicio de los procedimientos para apelar una suspensión. En caso de duda debe presumirse que la comunicación constituye una queja).
2. Una conferencia se llevará a cabo dentro de **los cuatro (4) días escolares posteriores a la solicitud,** a menos que las partes acuerden por escrito una fecha posterior. La escuela y/o el administrador deben proporcionar al reclamante cada paso del proceso de queja por escrito para garantizar que el estudiante y/o su padre/tutor entiendan sus derechos de queja. Si las conferencias no logran resolver la queja, el reclamante puede presentar una queja por escrito ante el director y/o Supervisor de los miembros del personal afectados **dentro de los tres (3) días posteriores a la conferencia.**
3. Antes de emitir la decisión de queja, el director debe:
   - Revisar toda la documentación escrita;
   - Determinar si existen pruebas suficientes para determinar:
     - La presunta violación ocurrió; y
     - Si la consecuencia asignada era apropiada.
4. El director deberá, previo a la solicitud, proporcionar una declaración escrita indicando la(s) razón(es) de la decisión del director, a más tardar **tres (3) días escolares después de la solicitud.**
5. El demandante que desee apelar la decisión del director debe presentar una apelación por escrito ante el Superintendente o su personal designado **a más tardar cinco (5) días a partir de la fecha de la decisión escrita del director** indicando con especificidad la razón (s) por la que el problema no se pudo resolver.
6. El Superintendente o la persona designada resolverá la apelación investigando la situación, revisando la apelación/registros escritos y/o programando una conferencia para escuchar la queja **a más tardar cinco (5) días escolares después de recibir la solicitud escrita** de apelación y emitirá una decisión, por escrito, **a más tardar cinco (5) días escolares después de la investigación/conferencia.**

Los estudiantes permanecerán en la escuela hasta la determinación final de la queja. Esta disposición "quedarse quieto" no se aplica:

- Si una suspensión es por menos de tres (3) días escolares;
- Sí el estudiante está siendo suspendido como primer paso en el proceso de una expulsión o colocación alternativa por más de 10 días escolares;
- Si el estudiante ha sido acusado de un delito por un acto cometido fuera de la escuela;
- Sí el Director Determina que el acto supuestamente cometido por el estudiante no es una amenaza para la salud, la seguridad, y el bienestar del Personal u otros estudiantes de la escuela.

CONDUCTA FUERA DE LA ESCUELA

Los distritos escolares públicos en el estado de Delaware son notificados por la Oficina del fiscal general y/o las autoridades policiales cada vez que un estudiante es arrestado por cometer un delito grave, incluso si no tiene nada que ver con la escuela o ha ocurrido fuera de la propiedad de la escuela. El Distrito tomará medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta del Estudiante si se determina que la conducta fuera de la escuela indica que el estudiante representa una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes y el estado. Ejemplo: Si un estudiante es arrestado por vender una sustancia controlada en la comunidad, puede ser expulsado de la escuela. El comportamiento fuera de la escuela puede resultar en la expulsión de la escuela o la colocación en un programa alternativo.

COMBINACIÓN DE DELITOS

En casos individuales donde ocurre más de una violación del Código de Conducta del Estudiante antes de que se tomen medidas disciplinarias, el estudiante puede ser tratado al más alto nivel y se le puede dar la acción más severa permitida por cualquiera de las ofensas cometidas.

DENUNCIA OBLIGATORIA A LA POLICÍA POR DENUNCIA DE DELITOS EN LA ESCUELA LEY Código de Delaware Título 14 Del. C §4112

El Código de Delaware **requiere la denuncia obligatoria** de los delitos enumerados en 14 Del. C §4112. Los empleados de la escuela que tengan información confiable que lleve a una persona razonable a creer que uno de los siguientes ha ocurrido en la propiedad de la escuela o en una función escolar deben informar inmediatamente el incidente al director o a su designado:

REPORTE OBLIGATORIO A LA POLICÍA:

- Delitos violentos (todos los delitos violentos que ocurren contra estudiantes, empleados y voluntarios escolares deben ser reportados)
- Agresión contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario
- Contacto sexual ilegal y / o acoso sexual contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario
- Posesión de un instrumento peligroso o arma mortal o bomba por un estudiante
- Posesión de una sustancia controlada ilegal, incluyendo: medicamentos recetados y medicamentos falsificados

El director o la persona designada hará todo lo posible para notificar a los padres/tutores y llevará a cabo una investigación exhaustiva y/o, si así lo justifica la ley, informará a las autoridades policiales. Además, el director hará todo lo posible para notificar a los padres/tutores de cualquier víctima juvenil. La siguiente lista no incluye todo, pero, como mínimo, **se** informará lo siguiente a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.

- Evidencia que sugiera la comisión de los delitos de agresión y extorsión contra el alumno, o una agresión o extorsión contra un empleado de la escuela
- Evidencia que sugiera la comisión de un delito grave, por ejemplo: imprudencia temeraria; delitos de asalto; homicidio; incendio provocado; daño criminal; bombas; robo; violación; extorsión; fraude; falsificación; armas; etc.
- Evidencia que sugiere violaciones de las leyes relativas a sustancias controladas y alcohol
- Evidencia que sugiera incesto, abuso sexual o negligencia u otro abuso de niños
- Evidencia que sugiera el uso, posesión o venta de instrumentos peligrosos o armas mortales (por ejemplo, cuchillos, armas de fuego, municiones, explosivos o cápsulas explosivas)
- Evidencia que sugiera ofensa moral (por ejemplo, pornografía, exhibicionismo, espiar, etc.)
- Evidencia que sugiera juego organizado
- Evidencia de delitos relacionados con la propiedad escolar, por ejemplo, falsas alarmas de incendio, amenazas telefónicas, delitos informáticos, vandalismo y travesuras criminales, allanamiento de morada, robo y hurto, conducción imprudente y riesgos de seguridad
- Informes de personas sospechosas o personas no autorizadas en o cerca de terrenos o propiedades escolares, o rumores, información u observaciones de rivalidades o actividades de pandillas (estas actividades no necesitan ser reportadas a la Junta Estatal de Educación)

AVISO ANUAL

Título IX

Bajo el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, cada distrito escolar que recibe asistencia financiera federal debe designar al menos un empleado para coordinar el cumplimiento del distrito con sus responsabilidades bajo el Título IX, y para investigar las quejas que alegan discriminación sexual, incluido el acoso sexual. El Distrito Escolar de Brandywine ha asignado responsabilidades de Oficiales de Cumplimiento del Título IX a dos personas en función de los grupos de nivel de grado. Todas las preguntas o inquietudes con respecto al sexo. La discriminación, el acoso sexual u otros asuntos relacionados con el Título IX deben dirigido a los Oficiales de Cumplimiento que se enumeran a continuación. Para obtener información adicional sobre el Título IX, consulte el Apéndice X.

Asuntos estudiantiles

Dra. Yolanda McKinney, Ed.D.
directora de Educación
Secundaria del Distrito Escolar de Brandywine
1311 Brandywine Blvd. • Wilmington, DE 19809 • (302) 793-5028

Asuntos de personal

Sra. Delethia McIntire
directora de Recursos
Humanos Distrito Escolar de Brandywine
1311 Brandywine Blvd. • Wilmington, DE 19809 • (302) 793-5048

Artículo 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 requiere que los distritos escolares proporcionen a los estudiantes con discapacidades servicios educativos apropiados diseñados para satisfacer las necesidades individuales de dichos estudiantes en la misma medida en que se satisfagan las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. El Oficial de Cumplimiento ADA/504 del Distrito garantiza el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), las Secciones 503 y 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y otras leyes y regulaciones federales y estatales relacionadas con las personas con discapacidades. Todas las preguntas o inquietudes relacionadas con la Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento que se enumera a continuación. Para obtener información adicional sobre la Sección 504, consulte el Apéndice VII.

PK - Programas de 12º grado y de 18 a 21 años

Dra. Lisa A. Lawson, Ed.D.
Superintendente Asistente de Servicios Estudiantiles del
Distrito Escolar de Brandywine
1311 Brandywine Blvd. • Wilmington, DE 19809 • (302) 793-5001

Registros de estudiantes

La Ley de Derechos de Educación y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres/tutores (y estudiantes mayores de 18 años) ciertos derechos relacionados con el expediente escolar del estudiante. Estos derechos incluyen los siguientes:

1. L1. os padres/tutores pueden presentar al director de la escuela una solicitud por escrito identificando los registros que desean inspeccionar. El director les notificará la hora y el lugar en que se pueden inspeccionar los registros. El director debe permitirles ver los registros dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la solicitud.
2. Los padres/tutores pueden pedirle al Distrito que enmiende un registro que consideren inexacto presentando al director una solicitud por escrito que identifique la parte del registro que desean cambiar y especifique por qué es inexacto. Si el Distrito niega la solicitud, el Distrito les notificará la decisión, informará sobre el derecho a una audiencia y proporcionará los procedimientos de audiencia.
3. Los padres/tutores pueden presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte del distrito de los requisitos de FERPA presentando una queja a:

   Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
   Departamento de Educación de los Estados Unidos
   400 Maryland Avenue, S.W. • Washington, DC 20202-4605

Encuestas informativas

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) otorga a los padres/tutores (y estudiantes mayores de 18 años) ciertos derechos con respecto a la administración de encuestas por parte del Distrito, la recopilación y el uso de datos de encuestas y ciertos exámenes físicos de la siguiente manera:

1. Se requiere que el Distrito obtenga el consentimiento que permita a un estudiante participar en ciertas actividades escolares, o los padres/tutores pueden optar por no participar en tales actividades. Estas actividades, conocidas como encuestas de información protegida, incluyen una encuesta, análisis o evaluación de estudiantes con respecto a uno o más de los siguientes:
   a. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres/tutores del estudiante
   b. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o del hogar del estudiante
   c. Comportamientos o actitudes sexuales
   d. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante
   e. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas
   f. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o clérigos
   g. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padres/tutores
   h. Ingresos, excepto los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa
2. Se requiere que el Distrito notifique a los padres las fechas de las siguientes actividades y brinde la oportunidad de excluir a un estudiante de lo siguiente:
   a. Cualquier encuesta de información protegida, independientemente de la fuente de financiación
   b. Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o evaluación requerida como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión y escoliosis, o cualquier examen físico o examen permitido o requerido por la ley estatal.
   c. Actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing, para vender o distribuir la información a otros.
3. Los padres/tutores pueden, por solicitud previa, inspeccionar lo siguiente:
   a. Encuestas de información protegida de los estudiantes
   b. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes con fines de mercadeo, ventas u otros fines de distribución
   c. Materiales didácticos utilizados como parte del currículo educativo
4. Los padres/tutores pueden presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte del distrito de los requisitos de FERPA presentando una queja a:
   Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
   Departamento de Educación de los Estados Unidos
   400 Maryland Avenue, S.W. • Washington, DC 20202-4605

Información del directorio

El Distrito puede divulgar cierta información, conocida como información de directorio, a su discreción sin consentimiento. Los padres/tutores, o estudiantes de dieciocho años de edad o más, pueden negarse a permitir la divulgación de cualquier o toda la información del directorio. Si los padres/tutores o estudiantes de dieciocho años de edad o más no desean que se divulgue información del directorio, deben enviar un aviso por escrito anualmente al Superintendente del Distrito en 1311 Brandywine Blvd., Wilmington, DE 19809. Dicha notificación debe recibirse dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción por parte del estudiante de este Código de conducta estudiantil. La siguiente información se considera información del directorio:

nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, nivel de grado, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los estudiantes atletas, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y fotografías de estudiantes en la escuela o actividades escolares siempre que las fotografías no revelen información sobre la colocación académica. Los ejemplos de la divulgación de información del directorio por parte del Distrito incluyen, pero no se limitan a: un programa que muestra el papel de un estudiante en un musical, el anuario anual, diplomas y programas de graduación, listas de equipos de programas deportivos, periódicos escolares, programas de tecnología educativa que requieren listas de clases y nombres de estudiantes individuales para la creación de cuentas, seguimiento de inscripción universitaria a través del Centro Nacional de Intercambio de Información para Estudiantes, y similares.

El derecho de los padres a saber
En virtud de la Ley de educación primaria y secundaria, los padres tienen derecho a conocer la siguiente información:

- La(s) cualificación(es) del personal de la escuela que proporciona instrucción a su hijo.
- El nivel de rendimiento de su hijo en cada evaluación académica estatal.
- Si su hijo ha sido asignado o ha sido enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro de una materia académica básica que no está altamente calificado.

Se ha creado un sitio web para que pueda obtener esta información en **https://deeds30.doe.k12.de.us/#/VerifyLicense.** Siga las indicaciones en la pantalla para buscar información con respecto a la(s) certificación(es) del(los) maestro(s) de su hijo(s).

Notificación de asbesto
Todos los distritos escolares deben tener una inspección detallada de cada edificio para determinar la existencia, ubicación y condición de los materiales que contienen asbesto. De acuerdo con las pautas de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), cada Agencia de Educación Local (LEA) debe notificar a todos los trabajadores, ocupantes del edificio y tutores legales de todas las inspecciones, reinspecciones y actividades que se realizan para controlar la exposición al asbesto, incluida la vigilancia periódica y la eliminación de asbesto que están planificadas o en progreso.

De acuerdo con las regulaciones de la EPA relacionadas con el manejo del asbesto en las escuelas, el Distrito Escolar de Brandywine ha tenido las inspecciones requeridas. Todos los registros de inspección se archivan y mantienen en el plan de gestión de la Ley de Respuesta a Emergencias Peligrosas por Asbesto (AHERA) del Distrito Escolar de Brandywine. Este plan está disponible para que todos lo revisen y se encuentra en el Departamento de Instalaciones de BSD y en cada edificio escolar respectivo. Si tiene alguna pregunta sobre estos temas, comuníquese con el Supervisor de Administración de Instalaciones al (302) 792-3826.

DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ESTADO DE DELAWARE

ACOSO
La intimidación entre niños y adolescentes es un problema mundial, y los niños en Delaware no son inmunes. Para combatir los efectos negativos de la intimidación, Delaware tiene una ley de prevención de la intimidación escolar que requiere que las

escuelas públicas del estado adopten políticas para abordar el problema. Una copia completa de la política de intimidación se puede encontrar en el Apéndice IV.

Además, el Departamento de Justicia de Delaware tiene un Defensor del Pueblo Escolar que puede ayudar con los problemas de intimidación. El número de la línea directa es 1-800-220-5414. Los recursos de intimidación ubicados en este sitio pueden ayudar a los estudiantes, padres y personal escolar a comprender mejor los procesos y programas para abordar eficazmente el problema de la intimidación dentro del entorno escolar.

CENTRO DE INFORMACIÓN PARA PADRES DE DELAWARE

El Programa del Defensor del Pueblo de Educación Pública de Delaware se estableció para ayudar a los estudiantes y sus familias a abogar y resolver disputas educativas. Además, su función es colaborar con los estudiantes, las familias y las partes interesadas para abordar las brechas sistémicas en la educación pública mediante la identificación de estrategias y el desarrollo de mejores prácticas. Los temas pueden incluir equidad, disciplina, habilidades académicas y socioemocionales, prácticas informadas sobre el trauma y/o restaurativas.

La línea directa de referencia es la siguiente:
Principal 302-327-1088
Horario: 8:30am - 4:30pm L - V

Un formulario de referencia también se puede completar en línea de la siguiente manera: **https://forms.gle/i6xoM9CoeE6JFrYZ9**

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Cualquier estudiante que obstaculice una investigación o cualquier estudiante que ayude, esté involucrado en la planificación o ayude a otro estudiante de cualquier manera en un acto que viole el Código de Conducta Estudiantil puede estar sujeto a la misma acción disciplinaria que la persona que cometió la violación. Mientras estén en el autobús escolar, los conductores tendrán la misma autoridad que los maestros.

Nivel I

Violación del código de vestimenta (S0291): Se requiere que los estudiantes se adhieran al código de vestimenta que se describe en la Sección II: Derechos y responsabilidades del estudiante. Cuando un estudiante está en violación, se le pedirá que se cambie a un atuendo aceptable.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel I	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel I
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Proporcionar una opción alterna si está disponible • Notificación a padres/tutores	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Proporcionar una opción alterna si está disponible • Notificación a padres/tutores
Delitos posteriores **Requeridos:** • Proporcionar una opción alterna, si está disponible • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación a padres/tutores y/o conferencia	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación a los padres/tutores y/o conferencia • Personal de apoyo o asistencia

Comportamiento Inapropiado/Disruptivo (S0101): Lenguaje, gestos o acciones que producen distracciones, fricciones o perturbaciones que interfieren con el funcionamiento efectivo del maestro, otro estudiante, una clase o cualquier actividad escolar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel I	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel I
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia de padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela. • Restauración o restitución • Detención y/o suspensión 3º - 5º solamente (1 día)	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia de padres/tutores • Círculo restaurativo (si corresponde) • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Restauración o restitución • Asignación/proyecto SEL • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela. • Detención y/o suspensión (1 día)

Merodear (S0071): La presencia no autorizada de un estudiante en cualquier área escolar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel I	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel I
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación a los padres/tutores/ personal	**Primera ofensa** **Requerida:** • Consulta y redirección del personal • Notificación a los padres/tutores/ personal
Delitos posteriores **Requerido:** • Explicación y corrección del personal • Conferencia de padres/tutores/ administradores • Derivación al consejero escolar • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Consulta y redirección del personal • Conferencia de padres/tutores/ administradores • Derivación al consejero escolar • Detención

Tardanza a clase (S0032): Tres (3) tardanzas injustificadas a la clase sin autorización, excusa o razón aprobada.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel I	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel I
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Estrategias de apoyo a la asistencia **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/maestros • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Estrategias de apoyo a la asistencia **Delitos posteriores requeridos:** • Notificación al padre/tutor • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Estrategias de apoyo MTSS de nivel 1 alternativas/adicionales implementadas • Plan de acción para la asistencia Opcional: • Detención

Artículos inseguros (S0131): Cualquier objeto, dispositivo o sustancia que pueda considerarse perturbador (no un arma) y/o se utilice para un fin para el que no estaba previsto.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel I	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel I
Primera ofensa **Requerida:** • Consulta y explicación del personal • Eliminación de artículos no seguros • Notificación al padre/tutor **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Eliminación del artículo inseguro y devuelto solo al padre/tutor • Conferencia de padres/tutores	**Primera ofensa** **Requerida:** • Consulta y explicación del personal • Eliminación de artículos no seguros • Notificación al padre/tutor **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Eliminación del artículo inseguro y devuelto solo al padre/tutor • Conferencia de padres/tutores Opcional: • Detención • Derivación al consejero escolar

Uso de blasfemias (S0011): Cualquier lenguaje considerado grosero u obsceno; maldecir o insultar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel I	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel I
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación entre el personal y el estudiante (restaurativa) • Notificación al padre/tutor Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden
Delitos posteriores **Requeridos:** • Asignación/proyecto SEL • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Asignación/proyecto SEL • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante

Nivel II

Lenguaje abusivo/inapropiado (S0301): El uso, o amenaza de uso, de lenguaje escrito o hablado, gestos, imágenes electrónicas, fotos o acciones, que sean ofensivos, obscenos y/o vulgares.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Derivación al consejero escolar (si es apropiado/aplicable)	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación entre el personal y el estudiante (restaurativa) • Notificación al padre/tutor Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden • Detención **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación al padre/tutor • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante

Engaño académico/plagio (S0141): Engaño fraudulento al preparar o presentar trabajos de curso o tareas de clase como trabajo propio de un estudiante cuando no lo es. Esto incluye, pero no se limita a:

1. copiar el trabajo de otro alumno o de una fuente en línea
2. uso no autorizado de notas o tecnología; Compartir respuestas durante una prueba
3. Presentar el trabajo de otra persona como propio
4. Uso no autorizado de citas, ideas y propiedad intelectual de otra persona sin las referencias o el crédito adecuados (plagio).

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Nueva presentación de la asignación **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y conferencia de los padres/tutores • Asignación/proyecto (SEL) • Reenvío de la tarea Opcional: • Detención	**Primera ofensa** **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Nueva presentación de la asignación Opcional: • Penalización (penalización máxima del 30% de la nota) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y conferencia de los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Nueva presentación de la asignación

Daños criminales (vandalismo) (D0301): Intencional o imprudentemente: (1) daños a bienes tangibles de otra persona o entidad; (2) manipule bienes corporales de otra persona para poner en peligro a personas o bienes; (3) manipule equipos de seguridad, médicos o de protección contra incendios.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el padre y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Restauración y/o Restitución **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación al padre/tutor • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Restauración y/o restitución	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Restauración y/o restitución • Detención y/o suspensión (1 día) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas MTSS Opcional: • Restauración y/o restitución

Desafío a la autoridad escolar (S0081): Una negativa verbal o no verbal a cumplir con una solicitud razonable del personal de la escuela, o la negativa a identificarse a petición del personal de la escuela, y / o la negativa a cumplir con la acción disciplinaria; o la muestra verbal o no verbal de falta de respeto y / o comportamiento civil hacia el personal escolar que causa una interrupción sustancial o interferencia material con las actividades escolares.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación a los padres/tutores Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación a los padres/tutores • Rstauración y/o restitución Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden • Detención **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS

Comportamiento o discurso discriminatorio (S0340): Cualquier acción electrónica, física, verbal o escrita (directa o indirecta) que excluya, margine o discrimine a otras personas o grupos de personas que son miembros de una clase protegida.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Revisión de la tecnología (si corresponde) • Restauración Opcional: • Autorreflexión (si corresponde) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y / o después de las actividades escolares **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Detención y/o suspensión 2º - 5º grado solamente (1-2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Derivación a consejeros escolares y/o servicios de apoyo • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Revisión de la tecnología (si corresponde) • Restauración Opcional: • Autorreflexión (si corresponde) • Círculo restaurativo (si corresponde, apropiado) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Remisión a servicios de apoyo • Notificación policial, si es necesario • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Cláusula severa: Crímenes de odio (C0151): Cualquier delito intencional que interfiera deliberadamente con el libre ejercicio o disfrute de cualquier derecho, privilegio o inmunidad de otra persona y seleccione a esa persona debido a su raza, religión, color, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o ascendencia.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Revisión de la tecnología (si corresponde) • Restauración Opcional: • Autorreflexión (si corresponde) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Detención y/o suspensión 2º - 5º grado solamente (1-2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Derivación a consejeros escolares y/o servicios de apoyo • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Revisión de la tecnología (si corresponde) • Restauración Opcional: • Autorreflexión (si corresponde) • Círculo restaurativo (si corresponde, apropiado) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Restauración • Remisión a servicios de apoyo • Notificación policial, si es necesario • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Falta de cumplimiento de la detención (S0221): Las detenciones son obligaciones de tiempo requeridas para ser notificadas con el maestro que asigna la detención. Las detenciones administrativas son asignadas por un administrador del edificio y deben ser entregadas en una sala de detención administrativa. El estudiante está obligado a servir a menos que sea debidamente excusado por la persona que asignó la detención.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Notificación a los padres/tutores • Reasignar la detención	**Primera ofensa** **Requerida:** • Notificación a los padres/tutores • Reasignar la detención
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Alternativa a la detención Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Alternativa a la detención Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Falsificación (S0321) o fraude (S0322): Hacerse pasar por otro estudiante o identificarse a sí mismo o a otros incorrectamente a través de medios electrónicos, verbales o escritos. Firmar o alterar fraudulentamente un documento como el pase de pasillo, la nota de despido anticipado, el informe de progreso, la excusa de ausencia, etc. o acceder a las cuentas electrónicas de otro estudiante, etc.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Remisión a servicios de consejería Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Pérdida de privilegios tecnológicos para fines no educativos y/o requisitos de supervisión mientras está en uso	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Remisión a servicios de consejería Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Pérdida de privilegios tecnológicos para fines no educativos y/o requisitos de supervisión mientras está en uso

Juegos de azar (S0241): Participación en juegos de azar por dinero u otras cosas de valor.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Asignación de lecciones de Nearpod (SEL) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Primera ofensa** **Requerida:** • Notificación al padre/tutor • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Comportamiento inapropiado: Comportamiento descuidado e imprudente (S0107): Comportamiento no intencional que amenaza o causa lesiones o daños a la propiedad o comportamiento intencional que causa o puede causar lesiones no intencionales o daños a la propiedad.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Restauración y/o restitución Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Disculpas verbales o escritas, si corresponde/corresponden **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Disculpas verbales o escritas si corresponden • Detención y/o suspensión (1-2 días)

Comportamiento Inapropiado: Conducta sexual inapropiada consentida (S0108): Actos de intimidad acordados entre estudiantes que son inapropiados para un entorno educativo.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Suspensión solo para 2º - 5º grado (1-2 días)	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Detención y/o suspensión (1-2 días) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Instigación (S0302): Cualquier estudiante que obstaculice una investigación; esto también incluye a cualquier estudiante que ayude, esté involucrado en la planificación o ayude a otro estudiante de cualquier manera en un acto que viole el Código de Conducta del Estudiante.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1 día) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención y/o suspensión (1 día) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Salir de los terrenos escolares sin permiso o autorización (S0051): Una vez que un estudiante llega al campus escolar, no puede salir, a menos que esté autorizado para hacerlo, hasta el final del día programado del estudiante. El estacionamiento está fuera de los límites durante el horario escolar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Notificación policial, solo si es necesario **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención (1-2 días)	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conferencia de personal/estudiantes • Notificación al padre/tutor • Notificación policial, solo si es necesario **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención

Medicamentos: Posesión y/o Uso Inapropiado (D1601): Usar, poseer o dispensar cualquier medicamento recetado o de venta libre durante la jornada escolar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Remisión a servicios de apoyo o agencia de servicios sociales	**Primera ofensa** **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado como requerido por la ley **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Remisión a servicios de apoyo o agencia de servicios sociales

Uso indebido de la tecnología (S0181): Cualquier uso de la tecnología escolar para fines no autorizados, tales como, entre otros, copiar software, uso inapropiado de Internet o correo electrónico, manipulación de bases de datos, contraseñas o configuraciones, o eliminación de archivos. También incluye el uso de equipos de tecnología escolar en: solicitar, usar, publicar en las redes sociales, recibir o enviar imágenes o materiales inapropiados; o acceder a correo electrónico no autorizado; o la descarga y/o instalación no autorizada de archivos; o dañar intencionalmente equipos tecnológicos en el entorno escolar. Cláusula severa: Una situación en la que un estudiante deliberadamente manipula, daña, altera, accede, bloquea o corrompe el sistema informático / de comunicaciones en el entorno escolar, lo que resulta en la pérdida o corrupción de información o la capacidad del sistema para operar; o de alguna manera interrumpe o degrada la infraestructura tecnológica de la escuela o del distrito. También incluye solicitar, usar, publicar en las redes sociales, recibir o enviar imágenes o materiales inapropiados que afecten a grupos de personas.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación, modelado y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto de SEL o revisión del uso tecnología • Restauración y/o Restitución (si corresponde, apropiada) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de personal/estudiante • Cancelación de privilegios de usuario con fines recreativos **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Considerar alternativas al uso de la tecnología con fines educativos durante un período de tiempo específico • Detención y/o suspensión (1 día) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conferencia con personal/estudiantes • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL o revisión uso de la tecnología • Restauración y/o Restitución (si corresponde, apropiada) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia con personal/estudiantes • Asignación/proyecto SEL o revisión del uso de tecnología • Cancelación de privilegios de usuario con fines recreativos • Detención y/o suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conferencia con personal/estudiantes • Asignación/proyecto SEL o revisión del uso de tecnología • Restauración/restitución (si aplica, apropiado) • Considerar alternativas al uso de la tecnología con fines educativos durante un período de tiempo específico • Notificación policial, si es necesario • Detención y/o suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito

Quema imprudente (S0152): Una persona intencional o imprudentemente inicia un incendio y pone un edificio o propiedad en peligro de destrucción o daño o coloca a otra persona en peligro de lesiones físicas.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Confiscar artículo(s) • Asignación/proyecto SEL **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Asignación de lecciones de Nearpod (SEL) • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela. **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia con los padres/tutores • Conversación restaurativa entre el profesor y el alumno • Asignación/proyecto de SEL • Remisión al equipo de resolución de problemas (PST) del MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Confiscar artículo(s) • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Detención y/o suspensión (1-2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela. **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Suspensión (2-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Saltar/Cortar clase (S0041): Cada vez que un estudiante está presente en la escuela, pero no asiste a clase. Las violaciones repetidas se considerarán como un desafío a la autoridad escolar y se tratarán como tales.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela.	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conferencia de personal/estudiantes • Notificación al padre/tutor • Detención **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia obligatoria de padres/tutores • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Detención Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Robo (S0111): Tomar, ejercer control u obtener un artículo o propiedad de otra persona con la intención de privar a esa persona de él o apropiarse de él. **Cláusula severa: Delito grave de robo (D0601): Situaciones** en las que el artículo robado tiene un valor superior a $ 1500.00.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II
Primera ofensa **Obligatorio:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Restauración y/o Restitución (si corresponde, apropiada) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Reunión obligatoria de padres/tutores • Restitución a largo plazo, si corresponde • Notificación policial, solo si es necesario Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días)	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conferencia de personal/estudiantes • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Restauración y/o Restitución (si corresponde, apropiada) Opcional: • Detención • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS **Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Reunión obligatoria de padres/tutores • Restitución a largo plazo, si corresponde • Notificación policial, cuando sea necesario • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares (1-2 días)

Violencia en el noviazgo adolescente: (D2011): Comportamiento agresivo, amenazante o controlador, incluido el acecho, como se define en 11 Del.C. §1312, que una persona usa contra otra persona para obtener o mantener poder o control en una relación actual o pasada. El comportamiento puede ocurrir tanto en relaciones heterosexuales como entre personas del mismo sexo, y en relaciones serias o casuales.

Grados K – 5: No applicable	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
	<u>Primera ofensa</u> **Obligatorio<u>:</u>** • Notificación al padre/tutor • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Derivación a consejeros escolares y/o servicios de apoyo **<u>Delitos posteriores</u>** **Requeridos:** • Conferencia de padres/tutores • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (2-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa

Posesión y/o uso de tabaco (D1401): Uso, posesión o dispensación de cualquier producto de tabaco, similar al tabaco o productos sustitutos del tabaco (que incluye cigarrillos electrónicos, juuling y vapeo).

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conferencia de personal/estudiantes • Notificación al padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela
Delitos posteriores **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Remisión al programa de prevención del tabaquismo Opcional: • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1 día) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Remisión al programa de prevención del tabaquismo Opcional: • Detención y/o suspensión (1-2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela

Allanamiento de Morada - Violación Escolar (S0271): Un estudiante que a sabiendas está presente en un área, espacio o lugar en cualquier parte del Distrito Escolar de Brandywine sin autorización o sin un propósito legítimo, o que se niega a abandonar un área después de que el personal del Distrito se lo indique.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa del personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Notificación policial, solo si es necesario • Ver consecuencias de “Desafío a la autoridad escolar”	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Emitir advertencia final • Notificación al padre/tutor Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Notificación policial, solo si es necesario • Ver consecuencias de ‘Desafío a la autoridad escolar’ Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Uso no autorizado de teléfonos celulares (S0312) y dispositivos electrónicos (S0311): A los estudiantes no se les permite usar teléfonos celulares / dispositivos electrónicos durante el día escolar a menos que se utilicen expresamente dentro de la iniciativa informática uno a uno, los propósitos de instrucción establecidos por el personal docente u otro tiempo autorizado alineado con las estructuras MTSS de toda la escuela. El Distrito se reserva el derecho de buscar y confiscar teléfonos celulares / dispositivos electrónicos para incluir, entre otros, a los estudiantes que graban en video, graban audio y / o comparten grabaciones. NOTA: El Distrito no es responsable de los dispositivos personales dañados/perdidos/robados

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor
Delitos posteriores **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Dispositivo confiscado y devuelto al final del día Opcional: • El padre / tutor debe venir a la escuela para recuperar los teléfonos celulares / dispositivos electrónicos • Detención después de múltiples infracciones (1 día) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Dispositivo confiscado y devuelto al final del día Opcional: • El padre / tutor debe venir a la escuela para recuperar los teléfonos celulares / dispositivos electrónicos • Detención después de múltiples infracciones (1 a 2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de la escuela

Medications: Posesión y/o uso inadecuado (D1601): No dispensar poseer cualquier medicamento recetado o de venta libre durante el día escolar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel II	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel II**
Primera ofensa **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley	**Primera ofensa** **Requerida:** • Explicación y corrección del personal • Notificación al padre/tutor • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley
Delitos posteriores **Requeridos:** • Notificación y/o los padres/tutores • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Remisión a servicios de apoyo o agencia de servicios sociales	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Notificación y/o conferencia de los padres/tutores • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Remisión a servicios de apoyo o agencia de servicios sociales

Nivel III

Posesión y/o uso de alcohol (D0501): Tener en su persona, consumir o exhibir un fuerte olor de cualquier producto alcohólico (que incluye seltzers y otras bebidas aromatizadas).

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III
Primera ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes/ después de la escuela	**Primera ofensa** **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes/ después de la escuela
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conferencia con los padres/tutores • Referencia al Equipo de Resolución de • Problemas (PST) de MTSS • Remisión a consejero escolar y/o trabajador social Opcional: • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1 día) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes/ después de la escuela	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia con los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Referencia al Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Remisión a consejero escolar y/o trabajador social • Detención Opcional: • Suspensión (1-2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes/ después de la escuela

Intimidación y ciberacoso (D0701): La intimidación es cualquier acto o acción intencional* escrita, electrónica, verbal o física contra un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela que una persona razonable, bajo las circunstancias, debe saber que tendrá el efecto de:

- colocar a un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela en un temor razonable de daño sustancial a su bienestar emocional o físico o daño sustancial a su propiedad; o
- crear un entorno educativo hostil, amenazante, humillante o abusivo debido a la omnipresencia o persistencia de las acciones, o debido a una diferencia de poder entre el acosador y el objetivo; o
- interferir con un estudiante que tiene un ambiente escolar seguro que es necesario para facilitar la enseñanza y el aprendizaje, oportunidades o beneficios; o
- Perpetuar la intimidación al incitar, solicitar o coaccionar a un individuo o grupo para degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional, psicológico o físico a otro estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela.

Ciberacoso significa el uso intencional de comunicación electrónica no invitada y no deseada dirigida a un estudiante o grupo de estudiantes identificable, a través de medios distintos de la interacción cara a cara que:

- interfiere con el bienestar físico de un estudiante; o
- sea amenazante o intimidante; o
- es tan grave, persistente o generalizado que es razonablemente probable que limite la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los programas educativos del distrito escolar o la escuela.

La comunicación se dirigirá a un estudiante o grupo de estudiantes identificable si se envía directamente a ese estudiante o grupo o se publica en un medio que el orador sabe que es probable que esté disponible para una amplia audiencia dentro de la comunidad escolar.

- Si el habla constituye acoso cibernético se determinará desde el punto de vista de un estudiante razonable del mismo grado y otras circunstancias que la víctima.
- El lugar de origen del discurso que de otro modo constituya acoso cibernético no es material para determinar si se considera acoso cibernético según esta política, ni tampoco lo es el uso de materiales escolares o del distrito.

El Código de Conducta Estudiantil se aplicará para cualquier acto verificado de intimidación, como se define anteriormente, cometido fuera de la escuela contra un estudiante del Distrito Escolar de Brandywine si el administrador del edificio determina que el acto de intimidación interfiere con los derechos educativos de otro estudiante y/o causa una interrupción sustancial o material del entorno escolar.

* Un acto se considera intencional cuando el resultado real es el mismo que el resultado previsto.

Acoso escolar y ciberacoso: continúa en la página siguiente

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III
<u>Primera ofensa</u> **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1 día) **<u>Delitos posteriores</u>** **Requeridos:** • Conferencia de los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y / o después de la escuela • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) ***El Distrito se reserva el derecho de aplicar una cláusula de severidad para delitos graves que se eleven a la definición legal de un Crimen de Odio. (C0151)***	**<u>Primera ofensa</u>** **Requerida<u>:</u>** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela **<u>Delitos posteriores</u>** **Requeridos:** • Conferencia de los padres/tutores • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, cuando sea necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (2-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa

Conducta Desordenada: Conducta en el ambiente escolar que causa inconvenientes públicos, molestias, alarmas o crea un riesgo de ello al participar en peleas o comportamiento violento tumultuoso o amenazante, o hacer un ruido irrazonable o una expresión ofensivamente grosera o geste o exhibición, o dirigir lenguaje abusivo a cualquier persona presente. (11. Del. C. § 1301).

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III**
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conferencia de personal/estudiantes • Conferencia restaurativa, si procede • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención y/o suspensión (1 día)	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conferencia de personal/estudiantes • Conferencia restaurativa, si procede • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Detención y/o suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conferencia de personal/estudiantes • Conferencia restaurativa, si procede • Conferencia con padres/tutores al regresar a la escuela • Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión (1-2 días)	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia de personal/estudiantes • Conferencia restaurativa, si procede • Conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Detención y/o suspensión (2 – 4 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a,actividades antes y/o después de la escuela • Referido al equipo de colocación alterna

Extorsión (C0141): Obliga o induce a otra persona a entregar bienes a la persona o a una tercera persona inculcando en la víctima el temor de que, si los bienes no se entregan así, el acusado u otro causará lesiones físicas a alguien o causará daños a la propiedad (11. Del. C. § 846).

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III**
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conferencia de personal/estudiantes • Conferencia restaurativa, si procede • Notificación al padre/tutor • Restauración y/o restitución • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conferencia personal/estudiante • Conferencia restaurativa si procede • Conferencia con el padre/tutor • Restauración y/o restitución • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión (1-2 días)
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conferencia personal/estudiante • Conferencia restaurativa si procede • Se requiere una conferencia de padres / tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días)	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia restaurativa (si procede) • Se requiere una conferencia de padres / tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo, agencia de servicios sociales y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (2-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela

Pelea (D1101): Cualquier altercado físico agresivo entre dos o más individuos.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III**
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conferencia personal/estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Asignación de lecciones de Nearpod (SEL) • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1 - 2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa, si procede • Conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión 2-3 días)	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conferencia personal/estudiante • Conferencia restaurativa, si procede • Conferencia con los padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Círculo restaurativo, si aplica • Asignación/proyecto SEL • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia personal/estudiantes Conferencia restaurativa, si procede • Conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (2-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa

Contacto ofensivo - Empleado víctima (D0802): Tocar intencionalmente a un miembro del personal o a un adulto, ya sea con un miembro de su cuerpo o con cualquier instrumento, a sabiendas de que con ello puede causar ofensa o alarma a esa otra persona; o golpear intencionalmente a otra persona con saliva, orina, heces o cualquier otro fluido corporal, a sabiendas de que con ello puede causar ofensa o alarma a esa otra persona.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III**
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Círculo restaurativo (si corresponde/ apropiado) • Suspensión (2-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Detención y/o suspensión (2-3 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (2-5 días) Opcional: • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela

Contacto ofensivo – Estudiante víctima (D0801): Tocar intencionalmente a otra persona estudiante, ya sea con un miembro de su cuerpo o con cualquier instrumento, sabiendo que es probable que la persona cause ofensa o alarma a esa otra persona; o atacar intencionalmente a otra persona con saliva, orina, heces o cualquier otro fluido corporal, sabiendo que es probable que la persona cause ofensa o alarma a tal persona. otra persona.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conferencia entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Asignación/proyecto SEL • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1 día) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Detención y/o suspensión (2-3 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación al padre/tutor • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Círculo restaurativo (si procede) • Asignación/proyecto SEL • Detención y/o suspensión (2-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (2-5 días) Opcional: • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, antes y/o después de las actividades escolares

Posesión y/ o producción de pornografía (D0101): La posesión, el intercambio o la producción de cualquier material obsceno conocido en el entorno escolar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión (1 día) • Círculo restaurativo (si corresponde, apropiado)
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión 2º - 5º grado solamente (1 día)	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela
Violación de la cláusula severa **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (2-3 días)	**Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (2-4 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela

Imprudencia temeraria (S0121 o S0122 (C0103): Conducir cualquier vehículo en propiedad escolar o en una zona escolar haciendo caso omiso de la seguridad de personas o bienes.

Grados K – 5: No aplicable	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III
	<u>Primera ofensa</u> **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con el padre/tutor • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Notificación policial, si es necesario Opcional: • Suspensión de los privilegios de estacionamiento; la duración será determinada por la administración de la escuela • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela **<u>Delitos posteriores</u>** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Notificación policial, si es necesario • Suspensión de los privilegios de estacionamiento; la duración será determinada por la administración de la escuela Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela

Acoso Sexual (D1001): Acciones o declaraciones de naturaleza sexual que ofenden o difaman la dignidad o la autoestima de una persona. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, insinuaciones sexuales no deseadas, comentarios o bromas sexuales, peticiones de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas ofensivas dirigidas a una persona.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III**
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1 día) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia restaurativa, si es apropiado • Conferencia con los padres/tutores • Asignaciones/proyecto SEL • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (2-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela
Violación de la cláusula severa **Requeridos:** • Conferencia de personal/estudiantes • Reunión obligatoria de padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela	**Violación de la cláusula severa** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitados a, actividades antes y/o después de la escuela

Amenaza terrorista Víctima Estudiante (D0901) o Víctima Empleado (D0902): (1) Una persona amenaza con cometer cualquier delito que pueda resultar en la muerte o en lesiones graves a personas o propiedades; o (2) Una persona comete un acto con la intención de hacer que un individuo crea que el individuo ha estado expuesto a una sustancia que causará la muerte o lesiones graves al individuo.
Cláusula severa: Amenaza a la seguridad: Cuando una persona hace una declaración o declaraciones falsas:
(1) a sabiendas de que es probable que la declaración o declaraciones causen una evacuación en el entorno escolar; (2) a sabiendas de que la declaración o declaraciones pueden causar serios inconvenientes en el entorno escolar; o (3) ignorando imprudentemente del riesgo de causar terror o inconvenientes graves en el entorno escolar.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III**
Primera ofensa **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Detención y/o suspensión 3º - 5º grado solamente (1 día)	**Primera ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia restaurativa, si es apropiado • Conferencia de los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia restaurativa, si es apropiado • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (2-3 días) Opcional: • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela
Violación de la cláusula severa **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (1-3 días)	***continúa en la página siguiente***

Grados K – 5: Ofensa de Nivel III	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel III
Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela	**<u>Violación de la cláusula severa</u>** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia restaurativa, si es apropiado • Reunión obligatoria de padres/tutores • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Detención y/o suspensión (3-5 días) • Remisión al Equipo de Colocación Alterna del Distrito Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela

Nivel IV

Incendio Premeditado: 1er Grado (C0134); 2º Grado (C0133): Cuando una persona provoca intencionada o imprudentemente un incendio o causa una explosión y/o pone imprudentemente un edificio o propiedad en peligro de destrucción o daño o pone a otra persona en peligro de lesión física.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV
Primera o Posteriores Ofensas **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo • Aumentar los servicios de apoyo y / o la participación de la agencia de servicios sociales • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a , actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT)	**Primera o Subsiguientes Ofensas** **Requerido:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL • Remisión a servicios de apoyo y/o agencias de servicios sociales • Notificación policial, cuando sea necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alterna del Distrito (DAPT) • Expulsión

Asalto III (C0201): Una persona intencional o imprudentemente causa lesiones físicas graves o significativas a otra persona o con negligencia criminal la persona causa lesiones físicas a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso.
Menores de 12 años: Víctima de estudiante de agresión III (D1701) o víctima de empleado (D1702): la misma definición que la anterior, pero la edad del estudiante es menor de 12 años.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV
Primera Ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Se requiere una conferencia de padres/tutores al regresar a la escuela • Derivación a servicios de apoyo y/o Equipo de Resolución de Problemas (PST) de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-3 días) • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Revisión del Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo • Aumentar los servicios de apoyo y/o la participación de la agencia de servicios sociales • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (2-4 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a , actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alterna del Distrito (DAPT)	**Primera o Subsiguientes Ofensas** **Requerido:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia restaurativa (si corresponde/apropiado • Conferencia con los padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencias de servicios sociales • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alterna del Distrito (DAPT) • Expulsión

Instrumento peligroso (C0621): La posesión/ocultación/venta no autorizada por parte de un alumno en el entorno escolar de cualquier instrumento, artículo o sustancia que sea capaz de causar lesiones físicas graves o la muerte. **Cuchillo (C0608); Hoja de afeitar/Cuchilla para cortar cajas (C0610); Nudillos de metal/Club (C0612) Pistola de perdigones (C0614); Pistola de arranque (C0615); Pistola B.B. (C0616)**
Cláusula grave: Posesión/encubrimiento/venta de arma(s) mortal(es) (C0626): la posesión, encubrimiento o venta de un arma mortal en una zona escolar/recreativa segura.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV**
Primera Ofensa **Requerida:** • Instrumento confiscado • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Asignación/proyecto SEL, si corresponde • Derivación a servicios de apoyo y/o equipo de resolución de problemas de MTSS • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (2-4 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela	**Primera Ofensa** **Requerido:** • Instrumento confiscado • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Notificación policial • El informe de incidentes de eSchool del DOE se presentará según lo exija la ley • Suspensión (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5) días • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela ***continúa en la página siguiente***

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV
<u>Violación de la cláusula severa</u> **Requeridos:** • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión en espera de audiencia • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela	**<u>Violación de la cláusula severa</u>** **Requeridos:** • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión en espera de audiencia • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT) • Expulsión Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a, actividades antes y/o después de la escuela

Uso/influencia de drogas (D0502) y/o parafernalia de drogas (D1301): Usar o estar bajo la influencia de cualquier sustancia ilegal; tener en su persona o poseer artículos que están asociados con sustancias ilegales.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV
Primera Ofensa **Requerida:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-3 días) Opcional: • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa	**Primera Ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia de los padres/tutores • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión en espera de una audiencia (10 días) • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Expulsión

Inhalantes (D1201): Usar o estar bajo la influencia de vapores químicos respirables o gases que producen efectos que alteran la mente, es decir, pegamento, aerosoles, etc.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV
Primera Ofensa **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Notificación y conferencia de los padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-3 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Derivación al Equipo de Colocación Alternativa	**Primera Ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia de los padres/tutores • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Prueba de detección de drogas por parte de los padres o de la agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión en espera de una audiencia (10 días) • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Expulsión

Posesión y / o intención de entregar drogas, parafernalia o sustancias similares: Un estudiante tiene ilegalmente en su persona o propiedad o tiene la intención de entregar o traficar drogas o cualquier sustancia o parafernalia similar consistente con esta definición. **Posesión de sustancias en polvo (C0702); posesión de marihuana (C0703); posesión de drogas similares (C0704); Entrega de parafernalia de drogas (C0713); Tráfico de drogas (C0714); Entrega ilegal de medicamentos recetados (C0719).**

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV
Primera Ofensa **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Detección obligatoria de drogas/ alcohol por parte de una agencia autorizada • Notificación policial, solo si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión 3º - 5º grado solamente (1-2 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela	**Primera Ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Conferencia con los padres/tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Detección obligatoria de drogas/ alcohol por parte de una agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT) • Expulsión
Delitos posteriores **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/ tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Evaluación / evaluación obligatoria de drogas / alcohol por parte de una agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT)	**Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conferencia restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/ tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencia de servicios sociales • Evaluación / evaluación obligatoria de drogas / alcohol por parte de una agencia autorizada • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión en espera de audiencia • Expulsión Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela

Contacto sexual ilícito III (C0301): Una persona sugiere, solicita, pide, ordena, importuna o de otro modo intenta inducir a otra persona a tener contacto o relaciones o penetración sexuales ilícita con el actor, a sabiendas de que con ello el actor puede causar molestia, ofensa o alarma a esa persona.

Cláusula grave: Violación en 1º-4º Grado (C0125)(C0124)(C0123)(C0122): La colocación ilícita de un objeto o de los genitales en el interior de otra persona, o la colocación ilícita de los genitales, o la colocación de cualquier dispositivo utilizado de manera sexual en el interior de cualquier "orphus" de otra persona.

Grados K – 5: Ofensa de Nivel IV	**Grados 6 – 12: Ofensa de Nivel IV**
Primera Ofensa **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/ tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencias de servicios sociales • Asesoramiento obligatorio • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Suspensión (1-2 días) **Delitos posteriores** **Requeridos:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/ tutores • Aumentar los servicios de apoyo y / o la participación de la agencia de servicios sociales • Notificación policial • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión (3-5 días) Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alternativa del Distrito (DAPT)	**Primera o Subsiguientes Ofensa** **Obligatorio:** • Conversación restaurativa entre el personal y el estudiante • Reunión obligatoria de padres/ tutores • Remisión a servicios de apoyo y/o agencias de servicios sociales • Asesoramiento obligatorio • Notificación policial, si es necesario • Informe de incidente de eSchool del DOE presentado según lo exige la ley • Suspensión en espera de audiencia Opcional: • Cancelación de privilegios tales como, pero no limitado a actividades antes y/o después de la escuela • Remisión al Equipo de Colocación Alterna del Distrito (DAPT) • Expulsión

GLOSARIO

El glosario se desarrolla en alineación con los requisitos estatales para las definiciones de términos, Reglamento DDOE 614. Para obtener una lista completa de definiciones uniformes, visite el Código Administrativo del Estado de Delaware, Título 14, Secciones 600 y 614.

1. **Lenguaje/gestos abusivos** significará que los estudiantes usan, o amenazan con usar, lenguaje escrito o hablado, gestos, imágenes electrónicas, fotos o acciones, que sean ofensivos, obscenos y/o vulgares.
2. **2. El engaño académico** es el acto o caso de engaño al preparar o presentar el trabajo del curso o las tareas de clase como el propio trabajo auténtico de un estudiante cuando no lo es. Esto incluye, pero no se limit**a a:**
   - Copiar el trabajo de otro estudiante o de alguna fuente en línea
   - Uso no autorizado de notas o compartir respuestas durante una prueba o examen
   - Presentar el trabajo de otra persona como propio
   - Presentar citas, palabras o ideas sin referencias o crédito adecuados (plagio).

   La persona que comparte la información recibirá las mismas consecuencias que la persona que entregó el trabajo como propio. Estos ejemplos también se aplican a la información electrónica recuperada de Internet.
3. **La administración** incluye tanto la Oficina del Distrito como el personal administrativo del edificio.
4. **Estudiante adulto** es un estudiante que ha alcanzado la edad de 18 años.
5. **Alcohol** significará cualquier licor alcohólico capaz de ser consumido por un ser humano, como se define en la Sección 101 del Título 4 del Código de Delaware, incluyendo alcohol, licores, vino y cerveza.
6. **Incendio provocado** significará una persona que imprudente o intencionalmente inicia un incendio o causa una explosión.
7. **Asalto** I significará que
   - La persona causa intencionalmente lesiones físicas graves a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso; o
   - La persona intencionalmente desfigura a otra persona grave y permanente o intencionalmente destruye, amputa o inhabilita permanentemente un miembro u órgano del cuerpo de otra persona.
8. **Asalto II** significará que
   - La persona imprudente o intencionalmente causa lesiones físicas graves a otra persona, o
   - La persona imprudente o intencionalmente causa lesiones físicas a otra persona por medio de un Arma Mortal o un Instrumento Peligroso
9. **Asalto III** significará que
   - La persona imprudente o intencionalmente causa lesiones físicas graves a otra persona, o
   - Con negligencia criminal, la persona causa lesiones físicas a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso.
10. **La asignación al Programa Alterno** es la colocación del estudiante en un programa especial hasta que el estudiante haya satisfecho los requisitos para regresar al programa regular.
11. **Informe del fiscal general** (Orden de Arresto Juvenil y Queja) significará el informe del Departamento de Justicia de conducta criminal fuera de la escuela o en la escuela, independientemente de la jurisdicción,

que muestra desprecio por la salud, la seguridad y el bienestar de los demás, incluidos, entre otros, actos de violencia, delitos con armas y delitos de drogas.

12. **La Junta** es la Junta de Educación del Distrito Escolar de Brandywine.
13. **Allanamiento de morada** significará la entrada no autorizada de cualquier área cerrada del entorno escolar durante o después de la escuela, incluidas, entre otras, habitaciones, aulas, auditorio, gimnasio, tiendas, oficinas, casilleros, gabinetes y vehículos.
14. **Acoso** significará un acto intencional escrito, electrónico, verbal o físico.
    - Acciones contra otro estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela que una persona razonable bajo las circunstancias debería saber que tendrán el efecto de:
    - Colocar a un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela en un temor razonable de daño sustancial a su bienestar emocional o físico o daño sustancial a su propiedad; o
    - Crear un entorno educativo hostil, amenazante, humillante o abusivo debido a la omnipresencia de las acciones o debido a una diferencia de poder entre el acosador y el objetivo; o
    - Interferir con un estudiante que tiene un ambiente escolar seguro que es necesario para facilitar el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios; o
    - Perpetuar la intimidación al incitar, solicitar o coaccionar a un individuo o grupo para degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional, psicológico o físico a otro estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela.
15. **El Código** es el Código de Conducta Estudiantil.
16. **La conferencia** puede involucrar a estudiantes, maestros, administradores y padres/tutores en la discusión sobre el mal comportamiento de los estudiantes y las posibles soluciones que abordan los problemas académicos, sociales y emocionales relacionados con el comportamiento.
17. **Delito penal de drogas, comisión de** significará la comisión por parte de un estudiante de la posesión, distribución o uso ilegal de alcohol, una droga, una sustancia similar a las drogas y/o parafernalia de drogas.
18. **Delito penal de armas mortales/instrumentos peligrosos, comisión de** significará la comisión por un estudiante de un delito prohibido por 11 Del.C. §§1442 a 1458 inclusive.
19. **Travesuras criminales (vandalismo)** significará un estudiante, en el ambiente escolar, intencional o imprudentemente:
    - Daños a la propiedad tangible de otra persona o entidad; o
    - Manipule bienes tangibles de otra persona para poner en peligro a personas o bienes.
20. **Delito Sexual Criminal, Comisión de** significará la comisión por un estudiante de un delito prohibido por 11 Del.C. §§763 a 780, inclusive, o §§1108 a 1112A, inclusive, o §1352(2) o §1353.
21. **Delito Grave Violento Criminal, Comisión de** significará la Comisión por un estudiante de cualquier delito grave violento como se especifica en 11 Del.C. §4201(c).
22. **Por ciberacoso** se entenderá el uso de comunicaciones electrónicas no invitadas y no deseadas dirigidas a un estudiante o grupo de estudiantes identificable, a través de medios distintos de la interacción cara a cara, que:
    - Interfiere con el bienestar físico de un estudiante; o
    - Sea amenazante o intimidante; o
    - Es tan grave, persistente o generalizado que es razonablemente probable que

limite la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los programas educativos del distrito escolar o escuela autónoma.

Se considerará que la comunicación está dirigida a un estudiante o grupo de estudiantes identificable si se envía directamente a ese estudiante o grupo, o se publica en un medio que el orador sabe que es probable que esté disponible para una amplia audiencia dentro de la comunidad escolar.

23. **Instrumento(s) peligroso(s) Posesión/Encubrimiento/Venta** significará la posesión/encubrimiento/venta no autorizada por parte de un estudiante en el entorno escolar de cualquier instrumento, artículo o sustancia que sea fácilmente capaz de causar lesiones físicas graves o la muerte.
24. **Posesión/Encubrimiento/venta de armas(es) mortales** significará la posesión, encubrimiento o venta de un arma mortal en el entorno escolar.
25. **Arma mortal** según lo definido por la ley de Delaware y bajo este Código incluye un arma de fuego, una bomba, un cuchillo de cualquier tipo (que no sea una navaja ordinaria llevada en una posición cerrada), cuchillo de navaja, billy, blackjack, garrote, nudillos de metal, honda, navaja de afeitar, cadena de bicicleta o picahielos o cualquier instrumento peligroso que se use o se intente usar, para causar la muerte o lesiones físicas graves, y una pistola de aire comprimido. A los efectos de esta definición, una navaja ordinaria será una navaja plegable que tenga una hoja de no más de 3 pulgadas de longitud.
26. **Desafío a la autoridad escolar significará:**
    - Una negativa verbal o no verbal para cumplir inmediatamente con una solicitud razonable del personal de la escuela, o la negativa a identificarse a petición del personal de la escuela, y/o la negativa a cumplir con la acción disciplinaria; o
    - Una muestra verbal o no verbal de falta de respeto y/o comportamiento incivil hacia el personal de la escuela que causa una interrupción sustancial o interferencia material con las actividades escolares.
27. **Dispositivo destructivo**
    - Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso; bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores.
    - Cualquier tipo de arma (que no sea una escopeta o un proyectil de escopeta que el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos considere generalmente reconocida como particularmente adecuada para fines deportivos) por cualquier nombre conocido que expulse, o que pueda convertirse fácilmente, un proyectil por acción de un explosivo u otro propulsor y que tenga cualquier cañón con un diámetro de más de media pulgada, y
    - Cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los subpárrafos (a) o (b) y a partir del cual un dispositivo destructivo pueda ensamblarse fácilmente. El dispositivo destructivo no incluirá ningún dispositivo que no esté diseñado ni rediseñado para su uso como arma; cualquier dispositivo, aunque originalmente diseñado para su uso como arma, que esté rediseñado para su uso como dispositivo de señalización, pirotécnico, lanzamiento de líneas, seguridad o similar; ordenanza de excedentes vendidos, prestados o entregados por el Secretario del Ejército de conformidad con las disposiciones de la sección §4684(2), §4685 o §4686 del título 10; o cualquier otro dispositivo que el Secretario del Tesoro considere que no es probable que se use como arma, es una antigüedad o es un rifle que el propietario tiene la intención de usar únicamente con fines deportivos,

recreativos o culturales.

28. **La denegación de transporte en autobús** es la retención temporal o permanente del transporte en autobús por mala conducta en el autobús escolar, falta de respeto al conductor o vandalismo al autobús. Dicha acción sólo podrá ser tomada por un administrador. Durante el período de denegación del transporte en autobús escolar, los padres/tutores son responsables de llevar al estudiante hacia y desde la escuela.
29. **La denegación de privilegios de conducir** es la eliminación del permiso para conducir en la propiedad de la escuela por un tiempo específico.
30. **La detención** es un tiempo establecido fuera del horario regular de instrucción (antes/después de la escuela, almuerzo) cuando un estudiante es detenido y debe permanecer en un área supervisada con un miembro adulto del personal.
31. **La libertad condicional disciplinaria** indica que un estudiante debe cumplir con compromisos específicos por un tiempo específico, que no exceda un año. Si el estudiante no cumple con los compromisos, se le negarán ciertos privilegios hasta que el comportamiento del estudiante mejore. Durante el tiempo de libertad condicional disciplinaria, al estudiante no se le permitirá participar en actividades extracurriculares relacionadas con la escuela, incluidos, entre otros, deportes, banda, teatro, etc.
32. **Conducta desordenada** significará conducta en el entorno escolar que cause inconvenientes públicos, molestias o alarmas o cree un riesgo de ello al: participar en peleas o comportamiento violento tumultuoso o amenazante o hacer un ruido irrazonable o una expresión o gesto ofensivamente grosero o mostrar o dirigir, lenguaje abusivo a cualquier persona presente.
33. **Distribución de drogas y/o alcohol y/o parafernalia de drogas** significará la venta, transferencia o distribución en la escuela, en la propiedad de la escuela o en la excursión escolar de drogas o alcohol.
34. **El distrito** es el Distrito Escolar de Brandywine.
35. **Distribuir, repartir o distribución** significará la transferencia o intento de transferencia de alcohol, una droga, una sustancia similar, una sustancia similar a una droga o parafernalia de drogas a cualquier otra persona con o sin el intercambio de dinero u otra consideración valiosa.
36. **Droga** significará cualquier sustancia controlada o sustancia falsificada según se define en el Capítulo 47 del Título 16 del Código de Delaware, incluyendo, por ejemplo, drogas narcóticas como heroína o cocaína, anfetaminas, esteroides anabólicos y marihuana, e incluirá cualquier sustancia recetada que haya sido administrada o prescrita para una persona que no sea el estudiante en cuya posesión se encuentra.
37. **Por sustancia similar a la droga** se entenderá cualquier sustancia no controlada y/o sin receta capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar un estado mental o de sensación, incluidos, por ejemplo, algunos medicamentos de venta libre para la tos, ciertos tipos de pegamento y pastillas de cafeína.
38. **Parafernalia de drogas** significará todos los equipos, productos y materiales tal como se definen en la Sección 4701 del Título 16 del Código de Delaware, incluidos, por ejemplo, clips para cucarachas, cucharas de cocaína en miniatura y recipientes para empacar drogas.
39. **Por expulsión** se entenderá la exclusión del entorno escolar ordinario durante un período determinado por la Junta de Educación del Distrito local.
40. **Extorsión** significa obtener o intentar obtener dinero, bienes, servicios o información de otra persona por la fuerza o la amenaza de la fuerza.
41. **El delito grave** es cualquier delito muy grave que se considera por encima del nivel de delito menor según lo definido en la ley estatal. 11 Del. C. 4201(c) Título

11, Sección Crimen.

42. **Delito grave de robo** ($ 1500 o más) significará:
    - cuando una persona toma, ejerce control u obtiene bienes de otra persona con la intención de privarla de ellos o apropiarse de ellos; o
    - cuando una persona, en cualquier capacidad, recibe legalmente, toma, ejerce control u obtiene propiedad de otra, que es objeto de robo, y convierte fraudulentamente la propiedad para el uso propio de la persona. El robo se considera un delito grave cuando el valor de la propiedad recibida, retenida o enajenada es $1500 o más o la víctima tiene 62 años de edad o más, o un "adulto que está discapacitado" como se define en § 3902 (2) del Título 31, o una "persona con una discapacidad" como se define en § 3901 (a) (2) del Título 12.
43. **Por lucha** se entenderá cualquier altercado físico agresivo entre dos o más personas.
44. **Arma de fuego** ($1500 o más) significa: es cualquier artículo en posesión de un estudiante que cumpla con la definición de arma de fuego bajo la ley federal y/o estatal como se indica a continuación:
    - Bajo la Ley Federal: cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, o el marco o receptor de cualquier arma, o; cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego, o cualquier dispositivo destructivo. Tal término no incluye un arma de fuego antigua.
    - Bajo la ley estatal: cualquier arma de la cual se pueda descargar un disparo, proyectil u otro objeto por la fuerza de combustión, explosivo, gas y/o medios mecánicos, ya sea operable o inoperable, cargado o descargado. No incluye una pistola BB.

    Arma de fuego antigua
    - Cualquier arma de fuego (incluyendo cualquier arma de fuego con un cerrojo, chispa, cápsula fulminante o tipo similar de sistema de encendido) fabricada en o antes de 1898; o
    - Cualquier réplica de cualquier arma de fuego descrita en el subpárrafo <u>(a) si dicha réplica no está diseñada o rediseñada para usar fuego de llanta o munición fija de fuego central convencional o usa munición fija de fuego central convencional que ya no se fabrica en los Estados Unidos.</u>
45. **La evaluación del comportamiento funcional** implica recopilar información sobre el comportamiento inapropiado o disruptivo de un estudiante y determinar los enfoques. El personal de la escuela puede ayudar al estudiante a corregir o manejar su propio comportamiento.
46. **Por juegos de azar** se entenderá la participación en juegos de azar por dinero u otras cosas de valor.
47. **Violación de la Escuela Libre de Armas** significará la prohibición de traer a la escuela, o la posesión mientras está en la escuela de un arma de fuego por parte de un estudiante.
48. **Acoso** significará cualquier acción o declaración hecha con la intención de acosar, molestar o alarmar a otra persona que:
    - insulte, se burle o desafíe a la otra persona o;
    - es una causa de conducta alarmante o angustiante que no tiene un propósito legítimo y se realiza de una manera que el actor sabe que puede provocar una respuesta violenta o desordenada o causar que una persona razonable sufra miedo, alarma o angustia.
49. **El crimen de odio** es cualquier crimen cometido con el propósito de interferir

con el libre ejercicio o disfrute de la víctima de cualquier derecho, privilegio o inmunidad protegida por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, o cualquier delito cometido cuando la víctima es seleccionada debido a la raza, religión, color, discapacidad, orientación sexual, origen nacional o ascendencia de la víctima.

50. **La suspensión en la escuela** es la colocación temporal de un estudiante en un área supervisada dentro de la escuela.
51. **IEP** se refiere a un Plan de Educación Individual
52. **Abuso de inhalantes** significará vapores químicos que se inhalan por sus efectos que alteran la mente.
53. **LEP** dominio limitado del inglés
54. **Sustancia similar** significará cualquier sustancia no controlada que esté empaquetada de manera que parezca ser, o sobre la cual un estudiante hace una representación expresa o implícita de que la sustancia es, una droga o una sustancia no controlada capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar un estado mental o sentimiento. Véase el *Título 16 del Código de Delaware, Sección 4752A.*
55. **Medicamentos:** Uso o posesión inapropiados significará poseer o usar medicamentos sin receta o medicamentos recetados de cualquier tipo en el entorno escolar en violación del Código 612 de administración 14 DE.
56. **Por uso indebido de la tecnología** se entenderá como el uso de equipos tecnológicos escolares en:
    - solicitar, usar, recibir o enviar material pornográfico u obsceno o
    - acceder a correo electrónico no autorizado; o
    - la descarga y/o instalación no autorizada de archivos; o
    - dañar intencionalmente el equipo tecnológico en el entorno escolar; o De cualquier manera estudiante deliberadamente:
    - una situación en la que un manipula, daña, altera, accede, bloquea o corrompe el sistema informático/de comunicaciones en el entorno escolar, lo que resulta en la pérdida o corrupción de información o la capacidad del sistema para operar; o
    - de cualquier manera, interrumpa o degrade la infraestructura tecnológica de la escuela o del Distrito.
57. **Medicamento sin receta** significará cualquier medicamento de venta libre; algunos de estos medicamentos pueden ser una sustancia similar a un medicamento**.**
58. **Contacto ofensivo** significará tocar intencionalmente a otra persona, ya sea con un miembro de su cuerpo o con cualquier instrumento, sabiendo que es probable que la persona cause ofensa o alarma a esa otra persona; o Golpear intencionalmente a otra persona con saliva, orina, heces o cualquier otro fluido corporal, sabiendo que es probable que la persona cause ofensa o alarma a esa otra persona.
59. **La suspensión fuera de la escuela** es la exclusión temporal de un estudiante de la escuela, los terrenos de la escuela y todas las actividades relacionadas con la escuela por parte de un administrador del edificio por un período que no exceda los cinco (5) días. La suspensión puede ser extendida por un período que no exceda los diez (10) días por el Superintendente y/o su designado, excepto después de una audiencia y aprobación de la Junta de Educación.
60. **Parafernalia** es todo el equipo, productos y materiales como se define en la Sección 4701 del Título 16 del Código de Delaware, que incluye, entre otros, pinzas, cucharas de cocaína en miniatura y recipientes para empacar drogas**.**
61. **El Contacto/Conferencia de Padres/Tutores** es un contacto por teléfono o en

persona o tutor.

62. **La notificación de padre/tutor** es el contacto con un padre/tutor por teléfono, carta o reunión.
63. **La notificación policial** es la denuncia de un presunto acto ilegal a un organismo encargado de hacer cumplir la ley.
64. **Pornografía** significará la posesión, el intercambio o la producción de cualquier material obsceno conocido en el entorno escolar.
65. **Posesión, o poseer s**ignifica que un estudiante tiene consigo mismo, en las pertenencias del estudiante o bajo el control razonable del estudiante artículos o sustancias prohibidos.
66. **Medicamentos recetados** significará cualquier sustancia obtenida directamente de, o de conformidad con, una receta u orden válida de un profesional, según se define en el Título *16 del Código de Delaware, Sección* 4701 (24), mientras actúa en el curso de su práctica profesional, y que está específicamente destinada al estudiante en cuya posesión se encuentra.
67. **Director** significa el líder de un edificio escolar, pero incluye a la persona designada por el director.
68. **Por violación o intento de violación** se entenderán, respectivamente, las relaciones sexuales y las tentativas de relaciones sexuales sin el consentimiento de la víctima en **ambos casos.**
69. **Quema imprudente** significará cuando una persona intencional o imprudentemente inicia un incendio y coloca imprudentemente un edificio o propiedad en peligro de destrucción o daño o pone a otra persona en peligro de lesiones físicas.
70. **La recomendación a las agencias de asesoramiento o servicios sociales apropiados** es una recomendación de que el estudiante busque ayuda de una agencia social pública o privada.
71. **La remisión al Programa Alternativo** es una opción educativa a corto plazo para los estudiantes cuyo comportamiento requiere ser retirados del programa escolar regular. La remisión a un programa alternativo se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos para el programa.
72. **La remisión a los tribunales** es la presentación de una acusación de un presunto acto ilegal ante el órgano jurisdiccional competente.
73. **La remisión a agencias de servicios sociales** es una recomendación de que el estudiante busque ayuda de una agencia de servicios sociales pública o privada.
74. **Remoción de la clase**
    - *Maestro* - Un maestro puede retirar a un estudiante de la clase por el resto del período de clase cuando la conducta del estudiante es seriamente perjudicial y la resolución informal es impracticable. La exclusión no puede exceder un período de clase. El estudiante debe ser acompañado a un área supervisada designada por el director.
    - *Administrador* - Un administrador puede retirar temporalmente a un estudiante de la clase si la asistencia continua del estudiante a una clase en particular causa una interrupción grave del proceso educativo o presenta un peligro inmediato de daño físico para el estudiante u otros. El estudiante será asignado a un área supervisada. La remoción de la clase por parte de un administrador no excederá de cinco (5) días. Sin embargo, un estudiante puede ser retirado permanentemente de una clase en particular después de infracciones repetidas.
75. **Las violaciones repetidas del Código de Conducta del Estudiante** significarán cinco o más violaciones del Código de Conducta de la escuela dentro de un año

escolar, excluyendo las infracciones crónicas por tardanza o ausencias injustificadas a la escuela/clase.

76. **La conversación restaurativa** es un enfoque basado en la evidencia para responder a un comportamiento desafiante que comienza/inicia una investigación. (Ejemplo: ¿Qué pasó? ¿Qué estabas pensando en ese momento?, etc.)
77. **El círculo restaurativo** es un enfoque/práctica basada en la evidencia que se utiliza de manera reactiva para responder a las malas acciones, conflictos y problemas que busca reparar el daño que se hizo. Los círculos dan a las personas la oportunidad de hablar y escucharse mutuamente en una atmósfera de seguridad, decoro e igualdad.
78. **Restauración y/o Restitución** se refiere a buscar el pago o la restauración de la propiedad dañada por el estudiante (s) responsable(s). En ningún caso el Distrito es responsable de la restitución.
79. **El servicio basado en la escuela** es una tarea asignada que no excede las cinco (5) horas que debe completar el estudiante.
80. **Por entorno escolar** se entenderá como dentro de la propiedad de la escuela y/o en las actividades sancionadas o supervisadas por la escuela, incluidas, por ejemplo, las actividades escolares,
    Autobuses escolares, en funciones celebradas en terrenos escolares, en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela celebradas dentro y fuera de los terrenos escolares, en excursiones y en funciones celebradas en la escuela por la noche o fin de semana.
81. **El personal escolar** incluye a cualquier persona empleada por el Distrito de manera permanente o temporal, o cualquier persona autorizada para trabajar de manera voluntaria.
82. **Por agresión sexual** se entenderá cualquier comportamiento sexual no deseado cometido por un perpetrador que sea extraño para la víctima o por un perpetrador conocido por la víctima o relacionado con la víctima por sangre, matrimonio o unión civil. Los comportamientos que caen bajo esta definición incluyen, pero no se limitan a: acoso sexual como se define en §763 del Título 11; contacto sexual como se define en §761(f) del Título 11; Relaciones sexuales como se define en §761(g) del Título 11; penetración sexual tal como se define en §761(i) del Título 11; y abuso sexual infantil como se define en §901 del Título 10.
83. **Por conducta sexual inapropiada** se entenderá como un acto sexual consensual entre dos personas dentro del entorno escolar.
84. **Robar** significa tomar, ejercer control u obtener bienes de otra persona con la intención de privarla de ellos o apropiarse de ellos.
85. **Posesión y/o uso de esteroides** significará el uso ilegal o posesión de esteroides.
86. **Superintendente se define como el líder del distrito e incluye a su** designado por el Superintendente.
87. **Las suspensiones** pueden ser designadas por la administración de la escuela como dentro o fuera de la escuela.
    - *Suspensión en la escuela:* Los estudiantes asignados a la suspensión en la escuela permanecerán en la escuela, pero serán asignados a un área designada y supervisada dentro de la escuela. A los estudiantes asignados a la suspensión en la escuela no se les permite participar en ninguna actividad extracurricular durante la duración de su suspensión.
    - *Suspensión fuera de la escuela*: Los estudiantes asignados a la suspensión fuera de la escuela no deben ser permitidos en la propiedad de la escuela durante la duración de su suspensión, y es responsabilidad de los padres/

tutores organizar su cuidado. Los estudiantes asignados a la suspensión fuera de la escuela no pueden participar en ninguna actividad extracurricular durante la duración de su suspensión. Los estudiantes pueden solicitar recibir sus tareas durante el tiempo de su suspensión si el período de tiempo excede los 3 días.

88. **Manipulación de registros públicos** significará que una persona a sabiendas sin autorización válida elimina, mutila, destruye, oculta, hace una entrada falsa o altera falsamente cualquier registro original u otro material escrito archivado, depositado o que de otra manera constituya un registro de un cargo o servidor públicos.
89. **Violencia en el noviazgo adolescente** significará comportamiento agresivo, amenazante o controlador, incluido el acecho según se define en 11 Del.C. §1312, que una persona usa contra otra persona para ganar o mantener poder o control en una relación actual o pasada. El comportamiento puede ocurrir tanto en relaciones heterosexuales como del mismo sexo y en relaciones serias o casuales.
90. **Amenaza terrorista** significará cuando:
    - una persona amenaza con cometer cualquier delito que pueda resultar en la muerte o en lesiones graves a personas o bienes; o
    - Una persona comete un acto con la intención de hacer que un individuo crea que el individuo ha estado expuesto a una sustancia que causará la muerte o lesiones graves al individuo.
91. **Amenaza terrorista - Amenaza a la seguridad** significará cuando una persona hace una declaración o declaraciones falsas:
    - saber que es probable que la declaración o declaraciones causen evacuación en el entorno escolar;
    - sabiendo que la declaración o declaraciones pueden causar serios inconvenientes en el entorno escolar; o
    - en descuido temerario del riesgo de causar terror o graves inconvenientes en el entorno escolar.
92. **Contacto sexual ilegal III** significará cuando un estudiante tiene contacto sexual con otra persona o hace que la víctima tenga contacto sexual con el estudiante o una tercera persona, y el estudiante sabe que el contacto es ofensivo para la víctima o que el contacto ocurre sin el consentimiento de la víctima.
93. **Uso y/o posesión de una droga y/o alcohol y/o parafernalia de drogas** significará que, en el entorno escolar, un estudiante posee, usa o está bajo la influencia ilegal de alcohol, una droga, parafernalia de drogas o cualquier sustancia o parafernalia consistente con las definiciones de estas sustancias o parafernalia.
94. **Arma/instrumento peligroso** es cualquier instrumento desde el cual se puede descargar un disparo, incluida la descarga de un perdigón, bala o disparo de BB por aire comprimido o por descarga de resorte; un cuchillo de cualquier tipo; cuchillo de navaja; cortador de cajas, navaja de afeitar; billy; blackjack; garrote; nudillos de metal; honda; cadena de bicicleta; picahielos; o cualquier otro artículo comúnmente utilizado o designado para infligir daños corporales o para intimidar a otros, o artículos utilizados de manera agresiva y amenazante comúnmente utilizados para otros fines. Una luz láser es un instrumento peligroso cuando se usa de una manera que intencional o imprudentemente presenta un riesgo de lesión en el ojo de una persona. En todos los casos, las luces láser no están permitidas en la escuela.

APENDICE

APÉNDICE I

USO ACEPTABLE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE TECNOLOGÍA DEL DISTRITO Y USO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN INTERNET

A. **PROPÓSITO:** La tecnología se utiliza para apoyar la educación en el Distrito Escolar de Brandywine. El propósito de esta política es proporcionar un conjunto de pautas a seguir para el uso de los estudiantes de todas las computadoras, redes, bases de datos y tecnología de la información, incluido el correo electrónico e Internet, en el Distrito Escolar de Brandywine.

B. **PROBLEMA:** Los usuarios de la tecnología del Distrito son responsables de sus acciones. Los estudiantes, los padres y el personal de la escuela deben hacer todo lo posible y demostrar un uso responsable de la tecnología de acuerdo con los objetivos, estándares y políticas del Distrito.

C. **POLÍTICA:** Los estudiantes y los padres deben leer y los estudiantes deben firmar la Tarjeta del Código de Conducta Estudiantil declarando que como estudiante usuario de tecnología en el Distrito Escolar de Brandywine, el estudiante acatará la política 5.2. Dado que el Distrito proporciona un Chromebook a cada estudiante, los estudiantes deben usar el dispositivo emitido por el distrito para acceder de forma remota a las plataformas de aprendizaje digital por las siguientes razones:
   - Software de filtrado de contenido que controla el flujo de contenido y
   - Recibe actualizaciones de software relevantes para el dispositivo propiedad del distrito

   Estos requisitos técnicos aseguran que los estudiantes puedan acceder de manera segura al contenido educativo mientras completan su trabajo escolar fuera del campus. Los estudiantes que reciben un dispositivo propiedad del distrito para el aprendizaje fuera del campus deben usar ese dispositivo para acceder de manera segura a toda la gama de la plataforma de inclinación del distrito.

   USO ACEPTABLE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES:
   - El uso de la tecnología debe ser consistente con los objetivos académicos de la escuela, el estándar curricular y las políticas del Distrito Escolar de Brandywine.
   - El Distrito Escolar de Brandywine emplea tecnología de bloqueo y filtrado para restringir el acceso a sitios web inapropiados y otros materiales dañinos para los menores para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y cumplir con las leyes y/o regulaciones estatales.

   USOS INACEPTABLES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES:
   - Se prohíben los daños y/o negligencias intencionales de computadoras, software, redes u otros equipos tecnológicos. Cualquier persona que tenga hardware o software del Distrito en el hogar es responsable de mantener dicha tecnología mientras esté bajo el control (o posesión) de dicha persona.

- Se prohíbe el acceso no autorizado a la configuración de red, nombres de usuario y contraseñas, y al trabajo de otras personas.
- El uso de la tecnología para causar daño u ofender a otros está prohibido.
- Se prohíbe el uso de tecnología para acceder o distribuir material obsceno o pornográfico.
- Se prohíbe el uso de tecnología, incluido el correo electrónico, con fines lucrativos, ilegales o comerciales no autorizados.
- El uso de la tecnología con fines religiosos está prohibido; Sin embargo, la tecnología se puede utilizar para acceder a materiales religiosos según sea necesario para completar los requisitos del curso o curriculares.
- Se prohíbe el uso de la tecnología con fines no educativos o no instruccionales.
- Se prohíbe el uso de cuentas de correo electrónico basadas en la web, que no sean las aprobadas por el Distrito Escolar de Brandywine.
- La violación de las leyes de derechos de autor está prohibida.
- La instalación o el uso de software o archivos con derechos de autor o sin licencia de cualquier fuente está prohibido a menos que esté autorizado por el Distrito.
- Las áreas de almacenamiento de computadoras y redes se tratan de manera similar a los casilleros escolares.
- Los archivos almacenados en las computadoras del Distrito y los dispositivos de memoria externa proporcionados por el Distrito no son privados. Los administradores de distritos y edificios pueden revisar archivos, carpetas, dispositivos de memoria externa, etc.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN: El Departamento de Currículo e Instrucción establecerá un programa educativo para cada grupo de grados sobre comportamientos y comunicaciones apropiadas por parte de los menores mientras usan Internet o mientras están en línea. Dichos programas educativos incluirán, pero no se limitarán a, educación sobre redes sociales, comunicaciones en salas de chat, contenido de correo electrónico y acoso cibernético consistente con los requisitos de la Ley de Protección de Niños en el Siglo 21.

ACCIÓN REMEDIAL: El uso de la tecnología en el Distrito Escolar de Brandywine es un privilegio, no un derecho. El uso inaceptable o el vandalismo por parte de los estudiantes resultará en una acción disciplinaria consistente con el Código de Conducta del Estudiante y la limitación/cancelación de los privilegios del usuario apropiados para la ofensa. Si se produce un daño debido a una mala conducta intencional, el usuario puede ser restringido permanentemente del uso de la tecnología y se le puede cobrar el costo de reparación o reemplazo de dicho daño. Los comportamientos y comunicaciones inapropiados en línea también pueden resultar en medidas disciplinarias consistentes con el Código de Conducta Estudiantil de Primaria o Secundaria.

FALTA FIRMANTE: La falta de firma de la Tarjeta del Código de Conducta del Estudiante resultará en la suspensión del privilegio de usar tecnología en el Distrito Escolar de Brandywine.

APÉNDICE II
PREVENCIÓN DEL ACOSO Y CIBERACOSO

A. **PROPÓSITO:** El Distrito Escolar de Brandywine reconoce que los entornos de aprendizaje seguros son necesarios para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos. El Distrito Escolar de Brandywine se esfuerza por proporcionar entornos de aprendizaje seguros para todos los estudiantes y todos los empleados.

B. **ASUNTO: Prohibición de la intimidación que** incluye el acoso cibernético Para promover estos objetivos y según lo requerido por 14 Del. C. 4112D, el Distrito Escolar de Brandywine prohíbe la intimidación de cualquier persona en la propiedad de la escuela o en las funciones escolares o mediante el uso de datos o software informático al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un distrito escolar o escuela autónoma desde el grado de jardín de infantes hasta el grado doce. Además, el acoso cibernético (como se define en este documento) está prohibido por los estudiantes dirigido a otros estudiantes. Los incidentes de ciberacoso se tratarán de la misma manera que los incidentes de acoso. El Distrito Escolar de Brandywine prohíbe además las represalias, represalias o acusaciones falsas contra un objetivo, testigo o alguien con información confiable sobre un acto de intimidación.
- *La "función escolar"* incluye cualquier excursión o cualquier público patrocinado oficialmente o Evento de escuela charter.
- *"Propiedad escolar"* significa cualquier edificio, estructura, campo atlético, estadio deportivo o propiedad real que es propiedad, operado, arrendado o alquilado por cualquier distrito escolar público o escuela charter, incluidos, entre otros, cualquier jardín de infantes, escuela primaria, secundaria o vocacional-técnica o escuela chárter, o cualquier vehículo motorizado propiedad, operado, arrendado, alquilado o subcontratado por cualquier escuela pública o escuela charter.

C. **POLÍTICA:**

1. **Definición de acoso y ciberacoso**

A. Tal como se usa en esta política, intimidación significa cualquier acto o acción intencional escrita, electrónica, verbal o física contra un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela que una persona razonable, bajo las circunstancias, debe saber que tendrá el efecto de:

1. Colocar a un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela en un temor razonable de daño sustancial a su bienestar emocional o físico o daño sustancial a su propiedad; o
2. Crear un entorno educativo hostil, amenazante, humillante o abusivo debido a la omnipresencia o persistencia de las acciones o debido a una diferencia de poder entre el acosador y el objetivo; o
3. Interferir con un estudiante que tiene un ambiente escolar seguro que es necesario para facilitar el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios; o
4. Perpetuar la intimidación al incitar, solicitar o coaccionar a un individuo o grupo para degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional, psicológico o físico a otro estudiante, voluntario escolar o

empleado de la escuela.

B. Tal como se utiliza en esta política, el acoso cibernético significa el uso de comunicación electrónica no invitada y no deseada dirigida a un estudiante o grupo de estudiantes identificable, a través de medios distintos de la interacción cara a cara que:
   1. Interfiera con el bienestar físico de un estudiante; o
   2. Sea amenazante o intimidante; o
   3. Sea tan grave, persistente o generalizado que sea razonablemente probable que limite la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los programas educativos del distrito escolar o escuela charter.

   Se considerará que la comunicación está dirigida a un estudiante o grupo de estudiantes identificable si se envía directamente a dicho estudiante o grupo o se publica en un medio que el orador sabe que es probable que esté disponible para una amplia audiencia dentro de la comunidad escolar.
   - Si el discurso constituye acoso cibernético se determinará desde el punto de vista de un estudiante razonable del mismo grado y otras circunstancias que la víctima.
   - El lugar de origen del discurso que de otro modo constituya acoso cibernético no es material para determinar si se considera acoso cibernético según esta política, ni tampoco lo es el uso de materiales escolares o del distrito.

Explicación: La intimidación generalmente se define como actos repetidos de agresión que tienen como objetivo dominar a otra persona causando dolor, miedo o vergüenza. Sin embargo, un solo acto puede constituir intimidación si se cumplen la intención y el efecto requeridos establecidos en la definición. La intimidación puede ser perpetuada por un individuo o un grupo. Puede ser directa o indirecta. Aunque una persona puede ser intimidada repetidamente, una persona diferente podría estar haciendo la intimidación cada vez, lo que puede dificultar el reconocimiento de que la intimidación está ocurriendo.

Un acto es intencional si el objetivo consciente de la persona es participar en una conducta de esa naturaleza. Las acciones enumeradas a continuación son algunos ejemplos de acciones intencionales que pueden convertirse en intimidación dependiendo de su efecto razonablemente previsible.

Acoso físico: empujar, dar empujones, patear, destruir propiedad, tropezar, golpear, rasgar ropa, empujar libros de las manos de alguien, disparar/arrojar objetos a alguien, gesticular, etc.

Acoso verbal: insultos, insultos, comentarios ofensivos, uso de lenguaje ofensivo, imitación, imitación, burlas, risas de los errores de alguien, uso de apodos no deseados, amenazas

Acoso Relacional: Aislamiento de un individuo de su grupo de pares, difundiendo rumores.

Ciberacoso: Acoso mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación. El acoso cibernético puede incluir, pero no se limita a:

1. denigración: difundir información o imágenes para avergonzar,
2. “Flaming”: discusión acalorada y desigual en línea que incluye hacer comentarios groseros, insultantes o vulgares,
3. exclusión: aislar a un individuo de su grupo de pares,
4. suplantación: Usar el nombre de pantalla de otra persona y fingir ser propietario,
5. salida o engaño: reenvío de información o imágenes destinadas a ser privadas.

Acoso sexual: contacto no deseado de naturaleza sexual, comentarios verbales no deseados sobre partes del cuerpo, comentarios no deseados sobre la sexualidad o las actividades sexuales del objetivo.

Esta lista debe utilizarse sólo a modo de ejemplo, y de ninguna manera es exhaustiva. Estas acciones se convierten en intimidación si cumplen con la definición con respecto a la intención y el efecto razonablemente previsible. Esta política no tiene por objeto prohibir la expresión de opiniones religiosas, filosóficas o políticas, siempre que la expresión no perturbe sustancialmente el entorno educativo. Comportamientos similares que no alcanzan el nivel de intimidación aún pueden estar prohibidos por otras políticas escolares del distrito o reglas de construcción, aula o programa.

Programa de Prevención de Acosadores en toda la escuela: El Distrito Escolar de Brandywine se compromete a apoyar a cada escuela en su adopción de un programa de prevención de intimidación en toda la escuela. Cada escuela está dirigida a desarrollar o adoptar un programa de prevención de intimidación en toda la escuela que se base en la investigación.

A. Cada escuela se esforzará por alcanzar estos objetivos:
   1. Reducir los problemas de intimidación existentes entre los estudiantes
   2. Prevenir el desarrollo de nuevos problemas de intimidación
   3. Lograr mejores relaciones entre compañeros y conexiones entre el personal y los estudiantes en la escuela

B. Para ser un programa para toda la escuela, el programa debe contener:
   1. Componentes a nivel escolar
      a. Todo el personal de la escuela se esforzará por:
         - Tratar a los demás con calidez, interés positivo y participación
         - Establecer límites firmes para el comportamiento inaceptable
         - Aplicar consecuencias negativas no físicas y no hostiles cuando se rompen las reglas.
         - Actuar como autoridades y modelos positivos
         - Resuelva los problemas de intimidación de manera consistente en todos los niveles de grado y en todas las ubicaciones escolares.
      b. Se creará un Comité Coordinador, como se describe en la Sección IV de esta política.
      c. El sistema de supervisión de la escuela en áreas fuera del aula se revisará como se establece en la Sección IV de esta política.
      d. Los siguientes principios se aplicarán a todos en la propiedad de la escuela o en una función escolar:
         - No intimidaré a otros
         - Trataré de ayudar a cualquiera que sospeche que está siendo intimidado.
         - Trataré de incluir a los estudiantes que se quedan fuera.
         - Si alguien está siendo intimidado, se lo diré a un adulto
      e. Los programas para toda la escuela también pueden incluir un evento de lanzamiento de la escuela, capacitaciones de comité y facultad, cuestionarios

para toda la escuela, reuniones de grupos de discusión del personal y programas para involucrar a los padres, según lo determine el Comité Coordinador.

2. Componentes a nivel de aula
   a. Publicar y hacer cumplir los principios contra el acoso escolar
   b. Reuniones regulares y continuas de clase, discusiones o actividades de juego de roles
   c. Involucrar a los padres en la prevención del acoso escolar
   d. Encuentre maneras creativas de incorporar temas relacionados con la intimidación en el currículo regular.
3. Componentes de nivel individual
   a. Supervisar las actividades de los estudiantes
   b. Asegurarse de que todo el personal intervenga adecuadamente en el lugar cuando se sospeche que ocurre intimidación
   c. Discutir el comportamiento de intimidación con los estudiantes que intimidan y (por separado) con las víctimas de intimidación, y con sus padres.
   d. Desarrollar planes de intervención conductual para los estudiantes involucrados, con una respuesta gradual.
   e. Abordar la participación de los espectadores.
4. Componentes a nivel comunitario
   a. Desarrolle asociaciones con miembros de la comunidad para apoyar el programa de su escuela
   b. Ayudar a difundir el mensaje contra el acoso escolar en la comunidad
   c. Involucre a los miembros de la comunidad en el Comité Coordinador de Prevención del Acoso.

C. Recursos y planes de estudio: El Distrito Escolar de Brandywine alienta al personal a encontrar o crear recursos apropiados para la prevención del acoso escolar que puedan usarse dentro de la estructura general establecida anteriormente sin comprometer la fidelidad del programa en toda la escuela. Los currículos del aula pueden usarse como parte de la implementación del programa en toda la escuela, pero no deben ser el único componente del programa.

D. Al establecer su programa de prevención de intimidación en toda la escuela, cada escuela debe desarrollar soluciones a largo plazo que se basen en la investigación y se basen en las mejores prácticas.

Comité de coordinador: Cada escuela establecerá un comité basado en el sitio que es responsable de coordinar el programa de prevención de intimidación de la escuela, incluido el diseño, la aprobación y el monitoreo del programa. La mayoría de los miembros del comité basado en el sitio serán miembros del personal profesional de la escuela, de los cuales la mayoría serán personal de instrucción. El comité también debe contener representantes del personal administrativo, personal de apoyo, cuerpo estudiantil (para la escuela que inscribe a los estudiantes en los grados).

6 a 12), padres y personal de los programas antes o después de la escuela. Estos representantes serán elegidos por los miembros de cada grupo respectivo, excepto que los representantes de los grupos de no empleados serán nombrados por el director de la escuela. El comité funcionará según el principio de 1 persona, 1 voto. En el caso de que se haya establecido un comité de disciplina escolar basado en el sitio de conformidad con § § 1605 (7) a y b, del Título 14 del Código de Delaware, ese comité votará si acepta o no las responsabilidades antes mencionadas.

A. Al establecer el comité, el director puede considerar incluir a otras personas además de las requeridas, como un consejero escolar, psicólogo escolar u otro profesional de salud mental en la escuela, un oficial de recursos escolares, una enfermera, un bibliotecario o un representante de la comunidad médica, empresarial o religiosa que pueda tener interés en los resultados del programa. El director también debe decidir sobre un sistema de recompensas apropiado para el comité, dentro de los recursos disponibles.

B. El Comité:
   1. Celebrar reuniones periódicas
   2. Seleccionar un coordinador del programa
   3. Considerar, decidir y coordinar cualquier sesión de capacitación del personal (más allá de la capacitación obligatoria sobre prevención de pandillas y acosadores requerida en 14 Del. C. 4123A), según sea necesario.
   4. Crear y mantener un registro de capacitación (ya sea en papel o electrónico) para mantener un registro del personal de la escuela que ha sido capacitado y qué capacitación han recibido. Decidir sobre la necesidad y proporcionar actualizaciones de capacitación breves y concisas por escrito o en reuniones de personal.
   5. Considerar, decidir y supervisar técnicas y materiales de evaluación formales o informales (como cuestionarios), según sea necesario
   6. Considere, decida y ordene materiales, según sea necesario
   7. Considerar, decidir y dirigir grupos de discusión del personal según sea necesario
   8. Considere y decida pautas adicionales para consecuencias positivas consistentes para aquellos que siguen las reglas y consecuencias negativas consistentes para los estudiantes que las rompen.
   9. Revisar y perfeccionar el sistema de supervisión escolar.
   10. Planifique un evento de lanzamiento escolar
   11. Establecer subcomités, según sea necesario
   12. Decidir e implementar métodos de notificación a los estudiantes, padres y la comunidad con respecto al programa para toda la escuela.

Requisitos de denuncia: La intimidación es inaceptable, y una cultura de apertura es la mejor manera de contrarrestar tal comportamiento. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad escolar: alumnos, personal y padres denunciar casos de acoso o sospechas de acoso, en el entendimiento de que todos estos informes serán escuchados y tomados en serio.

A. Cualquier empleado de la escuela que tenga información confiable que lleve a una persona razonable a sospechar que una persona es objeto de intimidación deberá informarlo inmediatamente a la administración.
   1. Preocupaciones iniciales
      a. Se alienta a los miembros del personal a estar atentos a los primeros signos de intimidación y detenerlos antes de que empeoren.
      b. A pesar de que no ha habido ningún informe de intimidación a un miembro del personal, se alienta a cada miembro del personal a estar atento y buscar estudiantes que parezcan estar aislados de otros estudiantes, sobre quienes otros estudiantes hagan comentarios inapropiados o que muestren signos de victimización entre compañeros.
      c. Para confirmar sus preocupaciones, el miembro del personal puede optar por tomar las siguientes medidas:
         - Intensificar las observaciones del estudiante en cuestión
         - Consultar con colegas sobre ese estudiante

- Consultar la base de datos de acoso escolar de la escuela.
- Realizar una encuesta informal de los estudiantes sobre el clima de clase
- Participar en breves entrevistas personales con algunos estudiantes
- Realizar una breve encuesta sociométrica
- Póngase en contacto con los padres para ver cómo le gusta la escuela al estudiante
- Hablar en privado con la víctima

2. Informe escrito
   a. Si las medidas confirman las preocupaciones del miembro del personal de que un estudiante está siendo intimidado, **si un miembro del personal recibe un informe de un asunto de intimidación, o si un** miembro del personal observa un incidente de intimidación, debe informar al director o a la persona designada inmediatamente y por escrito dentro de las 24 horas. El informe escrito será razonablemente específico en cuanto a las acciones que den lugar a la sospecha de intimidación e incluirá:
      - Personas involucradas, designando roles de acosador, víctimas y espectadores.
      - Hora y lugar de la conducta y presunto número de incidentes.
      - Posibles estudiantes o testigos del personal.
      - Cualquier acción tomada.
   b. Se pueden obtener formularios cortos y fáciles de usar en la administración de la escuela o en la oficina escolar del distrito.

Procedimientos de investigación

A. Se requiere que cada escuela tenga un procedimiento para que la administración investigue rápidamente de manera oportuna y determine si se ha producido intimidación y que dicho procedimiento incluya la investigación de tales casos, incluida la determinación de si el objetivo de la intimidación fue atacado o informa que fue atacado total o parcialmente debido a la raza de la víctima. edad, estado civil, credo, religión, color, sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género u origen nacional. Esto no impide que las escuelas identifiquen otras razones o criterios por los que una persona es objeto de intimidación.
   1. Todas las quejas deben ser investigadas y manejadas adecuadamente de acuerdo con los requisitos del debido proceso.
   2. Cada director puede designar a una persona o personas para que sean responsables de responder a las quejas de intimidación.
   3. No se debe prometer confidencialidad al denunciante ni a los testigos al inicio de una investigación. No se puede predecir lo que se descubrirá o qué tipo de audición puede resultar. Sin embargo, se deben hacer esfuerzos para aumentar la confianza de la persona que presenta la queja. Siempre que sea práctico, la persona investigadora hará esfuerzos para documentar la intimidación de varias fuentes. Esto evita que el acosador, cuando se enfrenta, asuma que la víctima es el denunciante. Los estudiantes víctimas pueden tener un padre o adulto de confianza con ellos, si así lo solicitan, durante cualquier actividad de investigación.
   4. Después de recibir la notificación de la sospecha de intimidación, ya sea a través de un formulario corto, un informe de incidente o una queja anónima u otra queja escrita, la persona designada revisará la queja junto con cualquier otra queja relacionada. La persona designada tomará medidas razonables para verificar la información y determinar si la información llevaría a una persona razonable a sospechar que una persona ha sido víctima de

intimidación.

5. Una vez que el principal o la persona designada ha confirmado que una persona ha sido la víctima de la intimidación, el director o la persona designada tomará medidas de investigación inmediatas para determinar quién cometió los actos de intimidación y si otros desempeñaron un papel en la perpetuación de la intimidación. El director o la persona designada evitará advertir a los sospechosos del estudiante y entrevistará a los sospechosos por separado y en rápida sucesión.
6. Después de identificar a quienes cometieron el acto o actos de intimidación, el director o la persona designada aplicará medidas disciplinarias, consistentes con los derechos del debido proceso, y la gama de consecuencias identificadas en este documento. El acosador será informado de que las consecuencias de graduación ocurrirán si la intimidación continúa.
7. El director o la persona designada mantendrá un registro escrito del incidente de intimidación y cualquier acción disciplinaria tomada. El director o la persona designada guardará cualquier declaración escrita de quienes cometen la intimidación, las víctimas y los testigos. Las conversaciones con todas las partes deben documentarse lo antes posible después de los acontecimientos. La escuela no destruirá ni descartará ningún registro material o evidencia mientras esté en curso una investigación criminal o un enjuiciamiento relacionado con el incidente.
8. Se completará un seguimiento dos semanas después para determinar si la intimidación ha continuado y si se necesitan consecuencias adicionales. Un seguimiento adicional ocurrirá en dos meses, independientemente de si se han reportado nuevos incidentes.
9. Cada incidente confirmado debe registrarse en el Registro Escolar de Incidentes de Intimidación. Todos los incidentes reportados de intimidación, independientemente de si la escuela pudo corroborar el incidente, deben ser reportados al Departamento de Educación por el director o su designado dentro de los cinco (5) días hábiles de conformidad con las regulaciones del Departamento de Educación.

B. La administración de la escuela debe ser consciente de que algunos actos de intimidación también pueden ser delitos que, según la Ley de Denuncia de Delitos Escolares (14 Del. C. 4112), deben denunciarse a la policía y/o al Departamento de Educación.

Supervisión fuera del aula: En la medida en que haya fondos disponibles, cada escuela debe desarrollar un plan para un sistema de supervisión en áreas fuera del aula. El plan preverá la revisión y el intercambio de información sobre áreas fuera del aula.

A. El Comité Coordinador revisará y perfeccionará el sistema de supervisión específicamente para hacer que la intimidación sea menos probable que ocurra utilizando las siguientes técnicas:
   1. Determinar los lugares propicios para el acoso en el edificio y por qué existen esos lugares.
   2. Considerar formas de mantener ciertos grupos separados durante la transición o construir colaboraciones positivas entre estudiantes mayores y más jóvenes.
   3. Considerar la densidad adulta en los lugares propicios para el acoso, si es necesario.
   4. Considerar la actitud y los comportamientos de los adultos supervisores en los lugares propicios para el acoso, y determinar una manera de

aumentar su competencia para reconocer e intervenir en situaciones de intimidación.

5. Determinar y difundir un método gradual consistente mediante el cual todo el personal reconocerá y responderá a la intimidación.
6. Desarrollar y proporcionar un método para la comunicación del personal para que el personal que observa la intimidación pueda intervenir y notificar a otro personal involucrado en la supervisión de los mismos estudiantes durante el día.
7. Desarrollar un método consistente y fácil de usar en toda la escuela para registrar incidentes u observaciones de intimidación sobre estudiantes en riesgo de intimidación o ser intimidados.
8. Desarrollar o revisar la política para la supervisión del pasillo antes y después de la escuela y durante el tiempo en que los estudiantes cambien de clases.

Consecuencias para la intimidación: Las consecuencias de la intimidación deben aplicarse de manera inmediata y consistente y deben entregarse de manera no hostil. Las consecuencias deben ser desagradables o incómodas, pero no deben implicar venganza o castigo hostil.

A. Las consecuencias deben tener en cuenta:
   1. Naturaleza y gravedad de los comportamientos
   2. Grados de daño
   3. Edad, tamaño y personalidad del estudiante (incluidos los niveles de desarrollo y madurez de las partes involucradas)
   4. Circunstancias circundantes y contexto en el que ocurrieron los incidentes
   5. Antecedentes disciplinarios e incidencias de patrones de comportamiento pasados o continuos
   6. Relaciones entre las partes involucradas (incluido cualquier desequilibrio de poder entre el perpetrador y la víctima)
   7. Facilidad de uso para el personal (dentro de los recursos disponibles y limitaciones de tiempo)

B. El rango apropiado de consecuencias para la intimidación es el siguiente:
   1. Eliminación de incentivos positivos:
      - Tiempo de espera
      - Pérdida de un privilegio
   2. Uso de estímulos negativos o desagradables:
      - Reprimenda o amonestación verbal especificando claramente lo que no es aceptable y las consecuencias si se repite.
      - Aviso a los padres
      - Conversación seria con un miembro del personal de la escuela.
      - Conversación seria con el miembro del personal de la escuela con los padres presentes.
      - Tiempos de descanso supervisados.
      - Boletas de calificaciones de comportamiento enviadas a casa.
      - Creación de un contrato de comportamiento.
      - Suspensión en la escuela.
      - Detención.
      - Un período de inclusión en la Unidad de Apoyo al Aprendizaje.
      - Reasignación de asientos en clase, almuerzo o autobús.
      - Prohibido entrar en ciertas áreas de la escuela.
      - Reasignación de clases.

- Una derivación a una agencia externa
- Reasignación a otra escuela u otro medio de transporte.
- Expulsión.
- Informar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

3. Además, pero nunca como sustituto de una acción disciplinaria, deberían darse actividades formativas, que pueden incluir:
   - Reparación a la víctima en forma de pago o reparación del daño a las posesiones de dinero propio de los acosadores.
   - Cooperación con la evaluación de problemas.
   - Educación sobre qué es la intimidación y por qué no es aceptable.
   - Documentación sobre libros o películas sobre el acoso escolar.
   - Finalización de libros de trabajo relacionados con el acoso.
   - Finalización de la Carta de reconocimiento de acciones a la víctima (solo después de ser revisada por el personal y nunca en casos de acoso sexual).
   - Realización de la evaluación psicológica.
   - Completar el asesoramiento (en casa o referido a una agencia externa, individuo o familia).
   - Cooperación con un programa de manejo del comportamiento desarrollado en consulta con un profesional de salud mental.
   - Someterse a una evaluación psicológica, psiquiátrica o neuropsiquiátrica antes de que el acosador pueda regresar a la escuela.
   - Finalización del servicio comunitario.

C. El Distrito Escolar de Brandywine cree que se deben dar consecuencias positivas cuando los estudiantes obedecen las reglas sobre la intimidación. Estas consecuencias pueden incluir:
   1. Elogios entusiastas, concretos y específicos del comportamiento
   2. Consecuencias creativas que son realmente positivas para sus estudiantes considerando su edad, sexo y nivel de madurez.

D. El Distrito Escolar de Brandywine cree que las víctimas deben recibir apoyo. Si se sospecha de intimidación, los miembros del personal harán un esfuerzo para:
   1. Encontrar una oportunidad privada para hablar con la víctima.
   2. Discutir con la víctima qué apoyo necesita.
   3. Garantizar su seguridad.
   4. Registrar el evento y seguir adelante con las acciones.
   5. Proporcionar a la víctima oportunidades para obtener apoyo de pares.
   6. Referir a la víctima a la ayuda disponible en la escuela.
   7. Proporcionar a la víctima la oportunidad de explicarle al presunto perpetrador que la conducta no es bienvenida, es perjudicial o inapropiada, ya sea por escrito o cara a cara si la víctima decide hacerlo.
   8. Hacer referencias a agencias externas si es necesario.
   9. Proporcionar a la víctima información sobre necesidades de salud mental o tratamiento médico.

Adiestramiento

A. El Distrito Escolar de Brandywine proporcionará una capacitación combinada cada año por un total de al menos una (1) hora en la identificación y denuncia de actividades de pandillas juveniles criminales de conformidad con § 617, Título 11 del Código de Delaware y prevención de intimidación de conformidad con § 4112D, Título 14 del Código de Delaware. Los materiales de capacitación

serán preparados por el Departamento de Justicia y el Departamento de Educación en colaboración con las agencias de aplicación de la ley, la Asociación de Educación del Estado de Delaware, la Asociación de Juntas Escolares de Delaware y la Asociación de Administradores Escolares de Delaware. Cualquier capacitación en servicio requerida por esta sección se proporcionará dentro del año escolar contratado según lo dispuesto en 14 Del. C. § 1305 (e).

B. Todos los empleados de la escuela deben asistir a la sesión de capacitación proporcionada en vivo o ver los materiales de capacitación oficiales proporcionados por el distrito/escuela charter en lugar de asistir, con prueba escrita en forma de firmar la entrada y salida, o proporcionar respuestas escritas adecuadas a las preguntas sobre los materiales de capacitación.

Procedimientos de presentación de informes

A. Los procedimientos para que un estudiante y padre, tutor o cuidador familiar de conformidad con 14 Del. C. § 202 (f) o tutor legal proporcione información sobre la actividad de intimidación serán los siguientes:
   1. Si un niño se queja de intimidación mientras está sucediendo, el miembro del personal responderá rápida y firmemente para intervenir, si la seguridad lo permite, si la situación le parece que involucra intimidación o peleas reales.
   2. Si un niño expresa su deseo de discutir una incidencia personal de intimidación con un miembro del personal, el miembro del personal hará un esfuerzo para proporcionarle al niño un método práctico, seguro, privado y apropiado para la edad para hacerlo.
   3. Se colocará un buzón en un lugar o lugares seleccionados por el comité, para que los estudiantes que se sientan incapaces de hablar con cualquier miembro del personal puedan tener un punto de contacto. La información que se encuentra en la caja debe ser tratada con cuidado y un miembro o miembros del personal serán designados para ser responsables de esta información. Los "Formularios de intimidación: solicitud de apoyo" en blanco estarán disponibles para todos los estudiantes, pero no son necesarios para un informe.
   4. Las quejas escritas serán razonablemente específicas en cuanto a las acciones que dan lugar a la queja y deben incluir información sobre:
      - Conducta involucrada
      - Roles de las personas involucradas, acosador designado, objetivo y espectadores
      - Hora y lugar de la conducta alegada, número de incidentes
      - Nombres de posibles estudiantes o testigos del personal.
      - cualquier acción tomada en respuesta
   5. Sepueden obtener formularios de quejas cortos y fáciles de usar en la administración de la escuela o en la oficina escolar del distrito.
   6. Se establecerá un sistema electrónico mediante el cual una persona puede enviar por correo electrónico quejas anónimas de intimidación a las que solo las personas designadas tendrán acceso.
   7. Cualquier persona puede denunciar el acoso. Se puede hacer un informe a cualquier miembro del personal. Los informes deben hacerse por escrito.
   8. Cada director designará a una persona o personas responsables de responder a las quejas de intimidación.
   9. Todo denunciante identificado que presente una queja por escrito a un funcionario recibirá una explicación por escrito de los resultados en la medida en que esté legalmente permitido y se le dará la oportunidad de informar a la persona designada sobre si el resultado fue satisfactorio o no. Se pondrán a

disposición formularios de seguimiento fáciles de usar.

10. Cada incidente de intimidación confirmado se registrará en el Registro Escolar de Incidentes de Intimidación, que será un registro central para que lo lea el personal designado. Esto dará una indicación de los patrones que pueden surgir tanto de los agresores como de las víctimas.

Denuncias anónimas: No se permiten medidas disciplinarias formales basadas únicamente en una denuncia anónima. La verificación independiente de la denuncia anónima es necesaria para que se aplique cualquier medida disciplinaria.

Notificación de padre(s), tutor o cuidador familiar: Un padre, tutor o cuidador familiar de conformidad con 14 Del. C § 202 (f) o tutor legal de cualquier objetivo de intimidación o persona que intimida a otro debe ser notificado.

Represalias: *Se prohíben las represalias después de un informe de intimidación.* Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para una persona que toma represalias serán determinadas por la administración de la escuela después de considerar la naturaleza, gravedad y circunstancias del acto.

Procedimiento para comunicarse con profesionales médicos y de salud mental.

A. Se deben seguir los siguientes procedimientos para la comunicación entre los miembros del personal de la escuela y los profesionales médicos que participan en el tratamiento de los estudiantes por problemas de intimidación:
   1. Los pediatras/médicos de atención primaria y los profesionales de la salud mental son enlaces importantes en el bienestar general del niño en su totalidad. La capacidad de comunicarse adecuadamente para identificar las necesidades óptimas de atención médica del niño es necesaria cuando los problemas en la escuela afectan el impacto físico y salud emocional del niño. Esto es especialmente cierto en la intimidación debido a la naturaleza social del problema. Los formularios de divulgación de información deben ser firmados por el padre, tutor o cuidador familiar de conformidad con 14 Del. C. § 202 (f) o tutor legal para que el médico de atención primaria o el profesional de salud mental se comunique con el personal de la escuela con respecto a cualquier tratamiento de un niño. Las autorizaciones deben firmarse tanto en la escuela como en el consultorio del médico o profesional de salud mental antes de que la comunicación pueda tener lugar de acuerdo con las pautas de HIPAA y FERPA.
   2. Si un padre se niega a firmar el formulario de liberación en la escuela, la escuela revisará esta política con ellos, explicando las razones por las que la liberación sería ventajosa para su hijo.
   3. Después de la confirmación de que un niño ha estado involucrado en un incidente de intimidación, si el director o la persona designada recomienda que se complete una evaluación de salud mental, la escuela puede:
      - Requerir que el regreso a la escuela dependerá de que la evaluación clínica proporcione recomendaciones y un plan de tratamiento si se identifica como apropiado
      - Requerir que el estudiante permanezca en suspensión en la escuela y que el regreso al horario regular de clases dependerá de que la evaluación clínica proporcione recomendaciones y un plan de tratamiento si se identifica como apropiado.
   4. El resumen de esta evaluación se compartirá en una reunión con el estudiante, el padre/tutor y el director de la escuela o la persona designada antes de regresar a la escuela o a la población en general.

B. Las evaluaciones de emergencia se pueden obtener a través del Centro de Emergencias de Servicios de Salud de Christiana Care en Christiana o Wilmington Hospital (302)-733-1000, o el Rockford Center (866)-847-4357. Los servicios de crisis también están disponibles a través de los Servicios de Prevención y Salud del Comportamiento, línea directa las 24 horas del Estado de Delaware (302)-633-5128. Los servicios que no son de emergencia se pueden obtener a través de Children and Families First (800)-734-2388, Catholic Charities (302)-655-9624 y Delaware Guidance (302)-652-3948 en el condado de New Castle o comunicándose con un seguro médico para proveedores recomendados en el área.

Implementación: El programa de prevención del acoso escolar debe implementarse durante todo el año e integrarse con las políticas disciplinarias de la escuela y 14 Del. C. Artículo 4112.

Responsabilidad: Cada escuela notificará a la Junta Escolar del Distrito por escrito sobre su cumplimiento con esta política y presentará una copia de los procedimientos que han adoptado bajo esta política antes del 1 de enero de cada año escolar. Cada escuela verificará para el Distrito/Junta Escolar Charter el método y la fecha en que la política se ha distribuido a todos los estudiantes, padres, profesores y personal.

Premios: En cualquier año en que el Departamento de Educación de Delaware proporcione un sistema de premios para programas ejemplares de prevención de la intimidación, la Escuela del Distrito presentará una nominación de una escuela ejemplar y las razones por las que cree que la escuela debe recibir un premio por su Programa de Prevención del Acoso, con documentación de respaldo.

Inmunidad: Un empleado de la escuela, voluntario escolar o estudiante es individualmente inmune a una causa de acción por daños derivados de denunciar la intimidación de buena fe y a la persona o personas apropiadas utilizando los procedimientos especificados en el distrito escolar o la política de prevención de la intimidación de la escuela, pero no habrá tal inmunidad si el acto de denunciar constituyó negligencia grave y/o conducta deliberada, temeraria o intencional.

Otras defensas:

A. La ubicación física o el tiempo de acceso de un incidente relacionado con la tecnología no es una defensa válida en ninguna acción disciplinaria por parte del distrito escolar o la escuela iniciada bajo esta política, siempre que haya suficiente nexo escolar.

B. Esta sección no se aplica a ninguna persona que utilice datos o software informático al que se acceda a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica cuando actúe dentro del alcance de su empleo legal o investigación de una violación de esta política de acuerdo con la política del distrito escolar o de la escuela autónoma.

Relación con la Ley de Denuncia de Delitos Escolares: Un incidente puede cumplir con la definición de intimidación y también con la definición de un delito en particular según la ley estatal o federal. Nada en esta política impedirá que los funcionarios escolares cumplan con todos los requisitos de presentación de informes de § 4112, Título 14 del Código de Delaware, o que denuncien delitos probables que ocurran en la propiedad de la escuela o en una función escolar que no se requiere que se denuncien bajo esa

sección. Nada en esta sección derogará los requisitos de denuncia por abuso infantil o abuso sexual establecidos en el Capítulo 9 del Título 16 del Código de Delaware, o cualquier otro requisito de denuncia bajo la ley estatal o federal.

Información del Ombudsman Escolar: El número de teléfono del Ombudsman Escolar del Departamento de Justicia se proporcionará por escrito a los padres, estudiantes, profesores y personal y estará en el sitio web del distrito escolar y de cada escuela. La información de contacto también se mostrará de manera destacada en cada escuela.

Informar a los estudiantes de medios electrónicos: Tras la implementación de esta política, y nuevamente al comienzo de cada año académico, cada distrito escolar y escuela informará a los estudiantes por escrito de los medios donde se presume que la publicación de discursos está disponible para una amplia audiencia dentro de la comunidad escolar, independientemente de la configuración de privacidad u otras limitaciones en esas publicaciones.

Reglas y regulaciones: La implementación de esta política deberá cumplir con todas las reglas y regulaciones que el Departamento de Educación de Delaware pueda promulgar para implementar el Título 14 Sección 4112D del Código de Delaware.

APÉNDICE III

ENTREGA DE ESTUDIANTES A PERSONAS QUE NO SEAN PADRES O TUTORES LEGALES/CUSTODIOS

A. **PROPÓSITO:** Establecer criterios uniformes para entregar los estudiantes en el Distrito Escolar de Brandywine a personas que no sean sus padres o tutores legales/custodios en momentos distintos a los normales después del horario de salida escolar.

B. **PROBLEMA:** A menudo, los estudiantes necesitan salir de la escuela en momentos distintos a la hora de salida de la escuela. El Departamento de Educación de Delaware requiere que las juntas de todos los distritos escolares públicos adopten una política sobre la entrega de estudiantes a personas que no sean sus padres o tutor/custodio legal en esos momentos.

C. **POLÍTICA:**
   1. Un estudiante puede ser entregado a una persona que no sea el padre o tutor legal/custodio del estudiante bajo las siguientes condiciones:
      a. El padre o tutor legal/custodio del estudiante ha solicitado por escrito o verbalmente, para entregar a su(s) hijo(s) a un adulto específicamente designado antes de que la escuela entregue al(los) hijo(s) a la custodia del adulto. El adulto debe presentar una identificación con foto en el momento en que se presente a recoger al(los) menor (es); o
      b. El niño está siendo transportado por cualquier oficial o agente de una ciudad, condado o agencia estatal con el propósito de hacer cumplir la ley, o si un niño está siendo transportado a un hospital o centro médico para ser tratado por personal de transporte de emergencia médica certificado u otro personal calificado. Se harán todos los intentos razonables para notificar a los padres

o tutores legales/custodios en el caso de que un estudiante sea transportado a un hospital o centro médico para recibir tratamiento.

2. Se puede asumir un permiso por escrito si una persona, que no sea el padre del tutor legal/custodio del niño (s), ha sido nombrado en la tarjeta/hoja de contacto de emergencia mantenida por la escuela.
3. Un estudiante no puede ser entregado a una persona menor de 18 años a menos que esa persona sea el padre o tutor legal/custodio del estudiante o la escuela hya recibido autorización por escrito para entregar al estudiante a un miembro de la familia menor de 18 años antes de dicha entrega.
4. Esta política solo se aplica a la entrega de los estudiantes de la escuela en un momento que no sea el final del día escolar, el final de cualquier evento o actividad patrocinada por la escuela, o al final del cuidado de niños después de la escuela operado por la escuela.

En ningún momento se dejará a un estudiante en la propiedad del distrito escolar sin supervisión al inicio ni al final del día escolar o del evento patrocinado por la escuela.

APÉNDICE IV
UNA AUTORIDAD LEGAL DE LOS MAESTROS SOBRE LOS ALUMNOS

Autoridad de los maestros y administradores para controlar el comportamiento disruptivo de los estudiantes.

A. Tal como se utiliza en este capítulo:
   1. "Departamento" significa el Departamento de Educación.
   2. "Comportamiento disruptivo" significa una conducta que es tan rebelde, disruptiva o abusiva que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro de escuela o administrador escolar para comunicarse con los estudiantes en un aula, con la capacidad de un estudiante para aprender o con la operación de una escuela o una actividad patrocinada por la escuela.
   3. "Subgrupo racial" significa los subgrupos raciales y étnicos de estudiantes según se definen en la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, 20 U.S.C. § 6301 et seq., según enmendada, que incluye afroamericanos o negros, indios americanos o nativos de Alaska, asiáticos americanos, nativos de Hawai u otras islas del Pacífico, hispanos o latinos, blancos o caucásicos y multirraciales.
   4. "Escuela" significa una escuela pública tradicional, escuela técnica vocacional o escuela charter.
   5. "Subgrupo" significa como subgrupo se define bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, 20 U.S.C. § 6301 et seq., según enmendada, que incluye subgrupos raciales, estudiantes económicamente desfavorecidos, niños con discapacidades y estudiantes de inglés. C

B. Mientras que a un estudiante se le confía su cuidado o supervisión, los maestros y administradores de escuelas públicas tienen la misma autoridad para controlar el comportamiento del estudiante y para disciplinar o castigar al estudiante como padre, custodio, tutor u otra persona igualmente responsable del cuidado y supervisión del estudiante, excepto según lo dispuesto en §§ 702 y 4112F de este título. La autoridad incluye eliminar a un estudiante de un aula o actividad patrocinada por la

escuela.

C. Cuando un maestro retira a un estudiante de un aula o actividad patrocinada por la escuela en un esfuerzo por controlar el comportamiento disruptivo del estudiante, un administrador de la escuela en el sitio puede, previa demostración escrita de una buena causa, anular la decisión del maestro de retirar al estudiante del aula o de la actividad patrocinada por la escuela. Antes de anular la decisión de un maestro, el administrador debe suponer firmemente que la decisión del maestro de eliminar al estudiante fue razonable y necesario dadas las circunstancias.

D. Cuando un estudiante es retirado de un aula o actividad patrocinada por la escuela o es disciplinado o castigado de conformidad con esta sección, el director o la persona designada por el director deberá brindarle al estudiante el debido proceso apropiado según lo requerido por las constituciones federales y estatales.

E. Cuando un estudiante es retirado de un aula o actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada por el director y el maestro que lo retira determinarán si un estudiante puede ser readmitido en el aula o en la actividad patrocinada por la escuela y cuándo. Si el maestro y el director o la persona designada por el director no pueden ponerse de acuerdo, el superintendente o la persona designada por el superintendente tomará la determinación.

F. Cuando un maestro o administrador escolar retira a un estudiante de un aula o actividad o disciplina patrocinada por la escuela o castiga a un estudiante, existe una presunción refutable de que el maestro o administrador actuó razonablemente, de buena fe y de acuerdo con la política de la junta estatal o local de educación. La carga de superar la presunción recaerá sobre el estudiante.

G. Cada junta local de educación establecerá, adoptará, publicará y distribuirá a los estudiantes en el distrito y a sus padres o tutores políticas o estándares que sean consistentes con las regulaciones desarrolladas bajo § 122 (b) (26) de este título e incluyan todo lo siguiente:
   1. Especifique las circunstancias generales bajo las cuales un estudiante puede ser removido de un aula o actividad patrocinada por la escuela, de acuerdo con la autoridad final de un maestro y administrador para determinar el comportamiento disruptivo y retirar a un estudiante de un aula o actividad patrocinada por la escuela.
   2. Proporcione una explicación o ejemplos de “comportamiento disruptivo” establecidos en el párrafo (a)(2) de esta sección.

H. Un distrito no establecerá ni adoptará una política o normas que prohíban la remoción de un estudiante de un aula o actividad patrocinada por la escuela.

I. Ningún maestro que pretenda haber actuado de conformidad con los derechos del maestro establecidos por este capítulo será considerado responsable de los daños civiles que surjan de esa acción, a menos que la conducta de ese maestro conmocione la conciencia.

14 Del. C. 1953, § 701; 57 Del. Laws, c. 383; 60 Del. Laws, c. 662, § 1; 72 Del. Laws, c. 236, § 1; 73 Del. Laws, c. 75, § 1; 74 Del. Laws, c. 17, §§ 1-3; 75 Del. Laws, c. 158, § 1; 79 Del. Leyes, c. 54, § 1; 81 Del. Laws, c. 324, § 1)

Castigo corporal.

A. Por "castigo corporal" se entiende la imposición intencional de dolor físico que se utiliza como medio de disciplina. El "castigo corporal" incluye, pero no se limita a, azotar y abofetear, cuando se utiliza como medio de disciplina.

B. Ningún maestro, administrador, empleado oficial o agente de la Junta Escolar de una escuela pública puede someter a un estudiante matriculado en el distrito escolar a castigos corporales.

C. La subsección (b) de esta sección no prohíbe que un maestro, administrador, empleado oficial o agente de una junta escolar de una escuela pública:
   1. Usar la fuerza razonable y necesaria para calmar un disturbio, incluido, entre otros, un altercado físico, o prevenir un acto que amenace con un daño corporal inminente a cualquier persona; au
   2. Usar la fuerza razonable y necesaria para obtener la posesión de un arma u otro objeto peligroso bajo el control de un estudiante;
   3. Usar la fuerza razonable y necesaria para el propósito de defensa propia o la defensa de otros bajo §§ 464 y 465 del Título 11;
   4. Usar la fuerza razonable y necesaria para la protección de la propiedad bajo § 466 del Título 11;
   5. Usar la fuerza razonable y necesaria para evitar que un estudiante inflija daño corporal inminentemente a sí mismo;
   6. Usar la fuerza razonable y necesaria para proteger la integridad física de los demás; o
   7. Usar contacto físico incidental o menor necesario para mantener el control y el orden.

D. Al determinar si una persona está actuando o no dentro de las excepciones en la subsección (c) de esta sección, se dará deferencia a los juicios razonables y de buena fe hechos por el maestro, administrador, empleado oficial o agente.

E. Nada en esta sección prohibirá, permitirá o afectará de otra manera cualquier acción tomada por el maestro, administrador, empleado oficial o agente de la Junta Escolar con respecto a una persona que no es un estudiante inscrito en el distrito escolar.

F. Para los propósitos de esta sección, el término "razonable y necesario" se interpretará de conformidad con las limitaciones aplicables establecidas por § 4112F de este título.

74 Del. Laws, c. 17, § 4; 70 Del. Laws, c. 186, § 1; 79 Del. Laws, c. 54, § 1;

Informe de disciplina estudiantil; Plan de Mejora de la Disciplina Escolar.

A. El Departamento compilará y publicará un informe anual sobre la disciplina estudiantil en todas las escuelas de la siguiente manera:
   1. El análisis debe basarse en datos, según lo permitido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, 20 U.S.C. § 1232g, recopilados durante los 3 años escolares consecutivos más recientes.
   2. El informe debe publicarse en el sitio web del Departamento a más tardar el 30 de octubre.
   3. El informe incluirá tanto los totales estatales como los datos escolares individuales, para cada uno de los años escolares en el informe, sobre la emisión de

suspensiones fuera de la escuela, expulsiones, asignaciones escolares alternativas y suspensiones en la escuela, desglosadas por raza, etnicidad, género, nivel de grado, dominio limitado del inglés, tipo de incidente, duración de la disciplina y si se identifica que el estudiante tiene una discapacidad.

4. El informe debe identificar, para cada año escolar en el informe, las escuelas que cumplen con cualquiera de los siguientes umbrales:
   a. Los cálculos de esta subsección deben excluir los subgrupos que contienen menos de 15 estudiantes.
   b. Una escuela con una tasa de suspensión fuera de la escuela para todos los estudiantes o cualquier subgrupo 1 que exceda cualquiera de los siguientes:
      - Una tasa de 20 suspensiones por cada 100 estudiantes para el año escolar 2018 a 2019.
      - Una tasa de 15 suspensiones por cada 100 estudiantes para el año escolar 2019 a 2020 y cada año escolar a partir de entonces.
   c. Una escuela para la cual la brecha de suspensión fuera de la escuela entre el subgrupo racial suspendido más bajo y el subgrupo racial suspendido más alto, o la brecha de suspensión entre estudiantes con discapacidades y estudiantes sin discapacidades, excede cualquiera de los siguientes:
      - Veinte por ciento para el año escolar 2018 a 2019.
      - Quince por ciento para el año escolar 2019 a 2020.
      - Diez por ciento para el año escolar 2020 a 2021 y cada año escolar a partir de entonces.

B. Si se identifica que una escuela cumple con un umbral bajo el párrafo (a)(4) de esta sección durante 3 años escolares consecutivos, el Departamento notificará a la escuela de este estado antes del 1 de diciembre y la escuela debe hacer todo lo siguiente:
   1. Revise sus políticas, prácticas y datos disciplinarios.
   2. Si una escuela ya ha implementado prácticas de justicia restaurativa, la escuela debe revisar las intervenciones que se utilizan para garantizar la calidad basada en la investigación, el alcance de la capacitación proporcionada y el apoyo de seguimiento para garantizar la implementación adecuada. Las mejoras en el programa de prácticas de justicia restaurativa deben hacerse con base en esta revisión.
   3. Presentar un plan al Departamento que identifique las estrategias que la escuela implementará a partir del siguiente año escolar para reducir el uso de prácticas disciplinarias excluyentes o el uso desproporcionado de prácticas disciplinarias excluyentes con subgrupos raciales o estudiantes con discapacidades, o ambos.
      a. El plan puede ser parte de su plan de mejora escolar.
      b. El plan debe desarrollarse con aportes de estudiantes, padres, educadores, administradores y partes interesadas de la comunidad para incorporar estrategias para promover la justicia y la equidad en la disciplina.
      c. El plan puede aumentar o mejorar las oportunidades de desarrollo profesional para educadores, administradores y personal. Los componentes de dicho desarrollo profesional pueden incluir 1 o más de los siguientes:
         - Prácticas restaurativas.
         - Atención informada sobre el trauma.
         - Conciencia del sesgo implícito.
         - Competencia cultural.
         - Gestión del aula.

- Otra programación apropiada.

d. El plan debe ser aprobado en una reunión pública de la junta escolar local o en la reunión pública de la junta directiva de una escuela autónoma.

e. La escuela debe presentar el plan al Departamento y publicarlo en el sitio web de Internet de la escuela a más tardar al comienzo del siguiente año escolar.

f. La escuela presentará al Departamento un informe anual de progreso que describa la implementación del plan y publicará el informe de progreso en el sitio web de Internet de la escuela a más tardar el 30 de octubre. La escuela puede dejar de presentar un informe de progreso cuando la escuela no cumpla con un umbral bajo el párrafo (a) (4) de esta sección durante 3 años consecutivos.

C. El Departamento puede promulgar las regulaciones necesarias para implementar y hacer cumplir esta sección. El Departamento debe consultar con los administradores escolares, padres, educadores y otras partes interesadas en el desarrollo de regulaciones bajo esta sección.

81 Del. Laws, c. 324, § 2;

APÉNDICE V

RELACIONES ENTRE LA ESCUELA Y LA POLICÍA Y REQUISITOS PARA DENUNCIAR CONDUCTAS DELICTIVAS Y DE OTRO TIPO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y A LA POLICÍA

El Distrito Escolar de Brandywine está obligado por ley o regulación estatal a reportar cierta conducta estudiantil a la Agencia de Policía correspondiente. Para facilitar este proceso, y de conformidad con las regulaciones estatales, el Distrito celebrará un Memorando de Acuerdo entre la Junta de Educación del Distrito Escolar de Brandywine y las Agencias de Aplicación de la Ley en el Condado de New Castle cada año escolar. Este Acuerdo incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

A. Los funcionarios escolares tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de los estudiantes y la seguridad de la propiedad escolar. Los funcionarios escolares deberán informar de inmediato la evidencia de delitos penales que ocurran en el entorno escolar, incluidos los incidentes que ocurran en o en relación con los autobuses escolares. Además, se reportarán pruebas de aquellos delitos que hayan ocurrido fuera de la propiedad de la escuela pero que lleguen a la atención de las autoridades escolares.

B. El Código de Delaware ***requiere la denuncia obligatoria*** de los delitos enumerados en 14 Del. C §4112. Los empleados de la escuela que tengan información confiable que lleve a una persona razonable a creer que uno de los siguientes ha ocurrido en la propiedad de la escuela o en una función escolar deben informar inmediatamente el incidente al director o a su designado:
   - El estudiante, voluntario de la escuela o empleado de la escuela ha sido

víctima de un delito grave violento, asalto III, contacto sexual ilegal III; o
- El empleado de la escuela ha sido víctima de contactos ofensivos, amenazas terroristas; o
- Estudiante menor de 18 años ha sido víctima de acoso sexual, según se define en el Título 11 del Código de Delaware; o
- La persona en la propiedad de la escuela tiene drogas, o arma o bomba, o instrumento peligroso.

El director o la persona designada hará todo lo posible para notificar a los padres/tutores y llevará a cabo una investigación exhaustiva. Si en la investigación se encuentra una buena razón para creer que se ha cometido un delito, se hará un informe inmediato a la policía por cualquier delito grave violento, drogas, arma, bomba o instrumento peligroso, y dentro de los tres días reportar cualquier otro delito enumerado en § 4112. No se aplica la denuncia a la policía si se ha cometido un delito menor y el delincuente es menor de edad.

Además, informar a la policía no aplica si el delito es acoso sexual, pero el director debe presentar un informe por escrito ante el Departamento de Educación. La siguiente lista no incluye todo, pero, como mínimo, se informará lo siguiente a la agencia gubernamental correspondiente o al Departamento de Educación.

- Evidencia que sugiera la comisión de los delitos de asalto y extorsión contra el alumno, o un asalto, contacto ofensivo, amenaza terrorista o extorsión contra un empleado de la escuela.
- Evidencia que sugiera la comisión de un delito grave, por ejemplo: peligro imprudente; delitos de asalto; homicidio; incendio provocado; actos delictivos; bombas; robo; violación; extorsión; fraude; falsificación; armas; etc.
- Evidencia que sugiera violaciones de las leyes relativas a sustancias controladas y alcohol.
- Evidencia que sugiere incesto, abuso sexual o negligencia u otro abuso de niños.
- Evidencia que sugiera el uso, posesión o venta de instrumentos peligrosos o armas mortales (por ejemplo, cuchillos, armas de fuego, municiones, explosivos o detonadores).
- Evidencia que sugiere la posesión o producción de pornografía.
- Evidencia de delitos relacionados con la propiedad escolar, por ejemplo, falsas alarmas de incendio, amenazas telefónicas, delitos informáticos, vandalismo y actos delictivos, robo de equipo o propiedad escolar, conducción temeraria y riesgos de seguridad.
- Informes de personas sospechosas o personas no autorizadas en o cerca de terrenos o propiedades escolares, o rumores, información u observaciones de rivalidades o actividades de pandillas. (Estas actividades no necesitan ser reportadas a la Junta Estatal de Educación).
- Robo de bienes escolares o personales de la facultad escolar.
- Evidencia de intimidación

C. LOS ASUNTOS POLICIALES NO INCLUIRÁN LA CONDUCTA TRATADA COMO UNA CUESTIÓN DISCIPLINARIA Y MANEJADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LAS ESCUELAS. TODA MALA CONDUCTA DE NATURALEZA GRAVE DEBE SER REPORTADA DE INMEDIATO AL PADRE/TUTOR LEGAL DEL ESTUDIANTE INVOLUCRADO.

Memorando de Acuerdo entre la(s) Junta(s) de Educación y los Organismos de

Aplicación de la Ley en el Estado de Delaware, septiembre de 2003.
A los efectos de los requisitos de información bajo el Título 14 del Código de Delaware § 4112:

- El acoso sexual se define como amenazar con participar en una conducta que pueda resultar en la comisión de un delito sexual contra la persona o sugerir, solicitar, ordenar, importar o intentar inducir a otra persona a tener contacto o relaciones sexuales o penetración sexual ilegal sabiendo que es probable que la persona esté molesta, ofendida o alarmada.
- La intimidación se define como cuando una persona, o grupo de personas, se dirige a otra persona con repetidas acciones negativas directas o indirectas durante un período de tiempo que son perjudiciales para la víctima, ya sea emocional o físicamente. Una acción negativa ocurre cuando una persona inflige a sabiendas, o intenta infligir, daño físico o emocional o incomodidad a otra persona.

APÉNDICE VI
AVISO DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES BAJO LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504") es una ley de no discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la ley es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con discapacidades tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los proporcionados a los estudiantes sin discapacidades.

Un estudiante elegible bajo la Sección 504 es un estudiante que (a) tiene, (b) tiene un historial de tener, o (c) se considera que tiene, un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, como aprender, cuidarse a sí mismo, caminar, ver, oír, hablar, respirar, trabajar, realizar tareas manuales, leer, pensar, concentrarse, dormir, funciones intestinales/vesicales, comer y otras actividades importantes de la vida.

DOBLE ELEGIBILIDAD: Algunos estudiantes serán elegibles para servicios educativos bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504. Los estudiantes que son elegibles para servicios educativos bajo la ley IDEA tienen muchos derechos específicos que no están disponibles para los estudiantes que son elegibles para servicios bajo la Sección 504. Los derechos de los padres y estudiantes bajo la ley IDEA están documentados en el Aviso de Garantías Procesales de Delaware disponible en el Departamento de Educación de Delaware o a través del Departamento de Servicios Educativos del Distrito en la Oficina Administrativa del Distrito. El propósito de este aviso es informar a los padres y estudiantes de sus derechos bajo la Sección 504 para los estudiantes discapacitados que no califican para los servicios educativos bajo la ley IDEA.

Las regulaciones que habilitan la Sección 504, establecidas en el 34 Code of Federal Regulations (CFR) Parte 104, otorgan a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Usted tiene derecho a ser informado por el distrito escolar de sus derechos bajo la Sección 504. 34 CFR 104.32.
2. Su hijo tiene derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.33.
3. Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, excepto las tarifas que se imponen a los estudiantes sin discapacidades o a sus padres. Las aseguradoras y terceros similares no están exentos de una obligación válida de proporcionar o pagar por los servicios prestados a un estudiante discapacitado. 34 CFR104.33.
4. Su hijo tiene derecho a ser colocado en el entorno menos restrictivo. 34 CFR 104.34.
5. Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a las proporcionadas para estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.34
6. Su hijo tiene derecho a una evaluación antes de una colocación inicial de la Sección 504 y cualquier cambio significativo posterior en la colocación. 34 CFR 104.35.
7. Las pruebas y otros procedimientos de evaluación deben cumplir con los requisitos de 34 CFR 104.35 en cuanto a validación, administración, áreas de evaluación, etc. El Distrito considerará información de una variedad de fuentes, incluyendo pruebas de aptitud y logros, recomendaciones de maestros, condición física, antecedentes sociales y culturales, comportamiento adaptativo, informes físicos o médicos, calificaciones de los estudiantes, informes de progreso, observaciones de los padres, informes anecdóticos y puntajes de pruebas de evaluación o valoración. 34CFR104.35.
8. Las decisiones de colocación deben ser tomadas por un grupo que incluya personas con conocimientos sobre su hijo, el significado de los datos de la evaluación, las opciones de colocación y los requisitos legales para un entorno menos restrictivo e instalaciones comparables. 34 CFR 104.35.
9. Si es elegible bajo la Sección 504, su hijo tiene derecho a reevaluaciones periódicas, generalmente cada tres años. 34 CFR 104.35.
10. Usted tiene derecho a notificar antes de cualquier acción del Distrito con respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo. 34 CFR 104.36.
11. Usted tiene derecho a examinar los registros relevantes. 34 CFR 104.36.
12. Las preguntas o inquietudes con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo deben dirigirse a la Sra. Nicole Warner, directora de Educación Especial en 1311 Brandywine Boulevard, Wilmington, DE 19809 o (302) 793-5043.
13. Si cree que sus derechos, o los derechos de su hijo, bajo la Sección 504 han sido violados, puede presentar una queja por escrito ante la Dra. Lisa Lawson, Superintendente Asistente de Servicios Estudiantiles, siguiendo los procedimientos de quejas adjuntos a este Aviso. Se programará una audiencia ante un oficial de audiencias imparcial y se le notificará por escrito la fecha, hora y lugar de la audiencia.
14. Si no está de acuerdo con la decisión del consejero auditor imparcial, tiene derecho a una revisión de dicha decisión por parte de un tribunal de jurisdicción competente. 34 CFR 104.36.
15. También tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles en la siguiente dirección:

Oficina de Derechos Civiles

Departamento de Salud y Servicio Humano de los Estados Unidos
150 S. Independence Mall West
Suite 372
Philadelphia PA, 19106-9111

APÉNDICE VII
ABORDAR LAS QUEJAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO:
Para establecer un proceso administrativo para abordar una queja de que el Distrito no ha cumplido con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación ("la Ley").

REGULACIÓN

A. DEFINICIONES

1. **"Agraviante"** como se usa en este Reglamento significará un padre de un estudiante con una discapacidad, o un estudiante de 18 años o más con una discapacidad que cree que el Distrito no ha cumplido con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.
2. **"Superintendente"** como se usa en este Reglamento significará el Superintendente del Distrito Escolar de Brandywine o su designado.
3. **"Controversia"** como se usa en este Reglamento significa una alegación de que el Distrito no cumplió con los requisitos de la Ley, ya sea intencional o no.

B. PROCEDIMIENTO

1. Un demandante que crea que el Distrito no ha cumplido con los requisitos de la Ley debe presentar una queja por escrito ante el director de Educación Especial y Servicios de Apoyo dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a que el demandante supo o debería haber sabido de la controversia. La queja por escrito debe incluir:
   - La naturaleza de la controversia.
   - El nombre del administrador responsable de la ubicación donde surgió la controversia.
   - Intentos del demandante de abordar la controversia antes de presentar la queja.
   - Un remedio propuesto para la controversia.

   El demandante puede usar el formulario QUEJA DE INCUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN ubicado en las Oficinas del Distrito y en el sitio web del Distrito.
2. Dentro de dos días hábiles, el director de Educación Especial notificará al Superintendente de la queja.
3. El Superintendente o su designado programará una audiencia dentro de los 15 días escolares posteriores a la recepción de la queja por escrito. Los padres tendrán derecho a:
   - A ser representados por un abogado a sus expensas;
   - Presentar testigos e interrogar a cualquier testigo presentado por el Distrito; y
   - Recibir una copia de cualquier informe escrito.

   La audiencia se grabará y se creará una transcripción de la audiencia. Los padres tendrán derecho a recibir una copia de la transcripción a su propio costo.

4. Se presentará un informe escrito de los hallazgos y recomendaciones del Oficial de Audiencias al Superintendente dentro de los cinco días escolares posteriores a la audiencia para su revisión. El Superintendente enviará una copia del Informe del Oficial de Audiencias al demandante y al director de Educación Especial.
5. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción, el Superintendente determinará si el Distrito no cumplió con la Ley y proporcionará una notificación por escrito al Director de Educación Especial de su decisión. Si el Superintendente determina que el Distrito no cumplió con la Ley, él/ella determinará el remedio apropiado que puede incluir, pero no se limita a, el recurso propuesto por el demandante.
6. El director de Educación Especial y Servicios de Apoyo enviará una notificación por escrito de la decisión del Superintendente al demandante por correo certificado dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción.
7. El demandante puede presentar una queja ante un tribunal de jurisdicción competente, o ante la Oficina de Derechos Civiles en la siguiente dirección:

Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Salud y Servicio Humano de los Estados Unidos
150 S. Independence Mall West
Suite 372
Philadelphia PA, 19106-9111

Las preguntas sobre este reglamento deben dirigirse a la
Oficina del Superintendente al
1311 Brandywine Boulevard, Wilmington, DE 19809 or (302) 793-5002.

APÉNDICE VIII
ABORDAR LAS QUEJAS DE INCUMPLIMIENTO DEL TÍTULO IX DE LA LEY DE ENMIENDAS DE EDUCACIÓN

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO:
Establecer un proceso administrativo para abordar una queja de que el Distrito no ha cumplido con los requisitos del Título IX de la Ley de Enmiendas de Educación ("la Ley").

REGULACIÓN

A. DEFINICIONES

1. **"Querellante"** como se usa en este Reglamento significará un padre de un estudiante, un estudiante de 18 años o más, o un empleado del Distrito que cree que el Distrito ha discriminado a un estudiante o grupo de estudiantes debido a su género en los programas o actividades educativas del Distrito en violación de los requisitos de la Ley.
2. **"Superintendente"** como se usa en este Reglamento significará el Superintendente del Distrito Escolar de Brandywine o su designado.
3. **"Controversia"** como se usa en este Reglamento significa una alegación de que el Distrito no cumplió con los requisitos de la Ley, ya sea intencional o no.

B. PROCEDIMIENTO

1. Un demandante que crea que el Distrito no ha cumplido con los requisitos de la Ley debe presentar una queja por escrito ante el director de Recursos Humanos dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a que el demandante tuvo o debió haber tenido conocimiento de la controversia. La queja por escrito debe incluír:
   a. La naturaleza de la controversia
   b. El nombre del administrador responsable de la ubicación donde surgió la controversia.
   c. Intentos del demandante de abordar la controversia antes de presentar la queja.
   d. Un remedio propuesto para la controversia. El demandante puede usar el formulario QUEJA DE INCUMPLIMIENTO DEL TÍTULO IX DE LA LEY DE ENMIENDAS DE EDUCACIÓN ubicado en las Oficinas de Distrito y en el sitio web del Distrito.
2. Dentro de los dos días hábiles, el director de Recursos Humanos notificará la queja al Superintendente.
3. El director de Recursos Humanos o su designado investigará las acusaciones en la queja escrita y presentará un informe escrito de los hallazgos y recomendaciones al Superintendente dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción. Se notificará al reclamante que el informe escrito ha sido entregado al Superintendente para su revisión.
4. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción, el Superintendente determinará si el Distrito no cumplió con la Ley y notificará por escrito al director de Servicios Educativos de su decisión. Si el Superintendente determina que el Distrito no cumplió con la Ley, él/ella determinará el remedio apropiado que puede incluir, pero no se limita a, el recurso propuesto por el demandante.
5. El director de Recursos Humanos enviará una notificación por escrito de la decisión del Superintendente, por correo certificado, al demandante dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción.
6. Si el demandante no está satisfecho con la decisión del Superintendente, el demandante puede presentar una respuesta por escrito a la decisión ante el Superintendente, en un plazo de cinco días a partir de la recepción de la decisión escrita. El Superintendente enviará:
   - Una copia de la decisión escrita;
   - La respuesta del demandante a la decisión escrita; y
   - El informe de investigación, a la Junta para su revisión y discusión en la próxima Sesión Ejecutiva apropiada de la Junta. Si el demandante no presenta oportunamente una respuesta por escrito a la decisión del Superintendente, la decisión del Superintendente será definitiva.
7. El demandante puede solicitar una audiencia con la Junta durante la Sesión Ejecutiva en la que la Junta está discutiendo su apelación.
8. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la decisión de la Junta, el Superintendente enviará al demandante una copia escrita de la decisión de la Junta. La decisión de la Junta será definitiva.

Las preguntas sobre este reglamento deben dirigirse a la
Oficina del Superintendente al
1311 Brandywine Boulevard, Wilmington, DE 19809 or (302) 793-5002.

APÉNDICE IX
AVISO QUE NINGÚN NIÑO SE QUEDE ATRÁS DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES A RECLUTADORES MILITARES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTROS GRUPOS

El 8 de enero de 2002, el presidente Bush promulgó la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás ("NCLB"), Ley Pública 107-110. Además de abordar los estándares académicos, la calidad de los maestros y la seguridad escolar, la ley también impone requisitos con respecto a la divulgación de información de contacto de los estudiantes a reclutadores militares, instituciones de educación superior y otros grupos.

Bajo la sección 9528 de la NCLB, los distritos escolares locales están obligados a revelar los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria a petición de reclutadores militares, instituciones de educación superior y otros grupos, **a menos** que los estudiantes individuales o sus padres soliciten que la información no se divulgue sin el consentimiento previo por escrito. El Distrito Escolar de Brandywine ha creado formularios para que los padres y estudiantes en los grados 11 y 12 completen y devuelvan al director si los padres y estudiantes no desean que la información se divulgue a reclutadores militares, instituciones de educación superior u otros grupos sin consentimiento previo. Los formularios están disponibles en la oficina de orientación de cada escuela secundaria y deben completarse y devolverse al director antes del 1 de noviembre del año escolar actual. Si el director no ha recibido este formulario antes del 1 de noviembre, la escuela asumirá que tiene su consentimiento para divulgar información a reclutadores militares, instituciones de educación superior y otros grupos.

APÉNDICE X
ENTRENAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

A. FINALIDAD:
De conformidad con el Título 14, §4124. El Distrito Escolar de Brandywine establece esta Política para delinear los procedimientos/protocolo para capacitar a los empleados de las escuelas públicas sobre la prevención del suicidio.

B: PROBLEMA:
El Distrito Escolar de Brandywine (en adelante, "El Distrito") reconoce el grave problema del suicidio juvenil y reconoce que proporcionar esta política para las escuelas y distritos relacionados con el reconocimiento y la prevención del suicidio juvenil es muy importante. El Distrito también reconoce que el suicidio juvenil es un problema complejo, que no puede ser abordado solo por los distritos y las escuelas.

Esta Política de Prevención del Suicidio ("Política") cumple con los requisitos de 14 Del. C. §4124, relativo a la prevención del suicidio.

El Superintendente se asegurará de que todos los requisitos de 14 Del. C. § 4124 con respecto a la prevención del suicidio estén incluidos en el Código de Conducta Estudiantil y se revisen anualmente y se actualicen según sea necesario.

C: POLÍTICA:

1. **Capacitación para la prevención del suicidio para empleados de escuelas públicas**
   Cada empleado del Distrito participará en al menos una capacitación combinada cada año por un total de noventa (90) minutos sobre prevención del suicidio. Los materiales de capacitación deberán estar basados en evidencia y desarrollados y/o aprobados por el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y Servicios Sociales y el Departamento de Servicios para Niños, Jóvenes y sus Familias. Cualquier capacitación en servicio requerida por esta sección se proporcionará dentro del año escolar contratado según lo dispuesto en 14 Del. C. §1305 (e).
2. **Programa de Prevención del Suicidio**
   El Distrito desarrollará un Programa de Prevención del Suicidio. Los componentes del Programa de Prevención del Suicidio del Distrito pueden variar para abordar las necesidades de los diferentes niveles de grado. Cada escuela establecerá un comité que es responsable de coordinar el programa de prevención del suicidio dentro de la escuela. Esto se puede abordar a través de un comité actualmente existente en la escuela.
3. **Denuncias confidenciales y anónimas**
   El personal de la escuela deberá seguir los **"Procedimientos de intervención de crisis para amenazas de suicidio" del Distrito** para proporcionar informes confidenciales y anónimos de un estudiante que demuestre las señales de advertencia de suicidio. El documento que describe el proceso será mantenido por el director o un miembro del personal designado por el director y se enviará una copia a la Oficina de Servicios Estudiantiles. Como mínimo, se seguirán las reglas de privacidad, incluidas las disposiciones aplicables de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA).

   Procedimiento para la comunicación entre los miembros del personal de la escuela y los profesionales médicos que participan en el tratamiento de los estudiantes por problemas de suicidio.

   Para un estudiante que no ha cumplido los 18 años, los formularios de divulgación de información deben ser firmados por el padre, tutor o cuidador familiar para que el médico de atención primaria o el profesional de la salud se comuniquen con el personal de la escuela con respecto a cualquier tratamiento de un estudiante.

   No obstante, lo anterior, las comunicaciones entre los profesionales de la salud y el personal de la escuela con respecto a cualquier tratamiento de un estudiante pueden ocurrir para cualquier estudiante de 14 años o más que haya dado su consentimiento para el tratamiento ambulatorio voluntario de acuerdo con 16 Del. C. § 5003. De acuerdo con las directrices de HIPAA y FERPA, las liberaciones se firmarán antes de que pueda tener lugar la comunicación. Las comunicaciones sin deliberaciones firmadas en una situación de emergencia pueden ocurrir de acuerdo con las regulaciones y pautas de HIPAA y FERPA.

- Si un padre se niega a firmar un formulario de autorización en la escuela, la escuela revisará esta política con ellos, explicando las razones por las que la autorización sería ventajosa para el estudiante.
- Las evaluaciones de emergencia se pueden obtener de los departamentos de emergencia de los hospitales; un profesional de la salud con licencia; un médico; o enfermera practicante; o del Servicio de Crisis Móvil de Respuesta Prioritaria Infantil del estado si el estudiante es menor de 18 años de edad, o del Servicio de Crisis Móvil para Adultos si el estudiante tiene entre 18 y 21 años.

4. **Publicación de la Política de Prevención del Suicidio**
   El Distrito publicará esta Política de Prevención del Suicidio en todos los manuales para estudiantes y personal y en el sitio web del Distrito.
5. **Restricciones de represalias**
   Ningún empleado, voluntario escolar o estudiante será objeto de represalias por informar a un estudiante que se cree que está demostrando las señales de advertencia de suicidio.